TOMO XC | Montevideo, Jueves 2 de Febrero de 1928 | Núm. 6500

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se confiere un grado de General de Brigada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.

Vista la ley de esta fecha que autoriza para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Antonio González en mérito a los relevantes y excepcionales servicios prestados,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Antonio González.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

2

Resolución. Se mantiene la rescisión de un contrato para la construcción del edificio de la Aduana

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 23 de 1928.—Número 3235|927.

Visto el escrito presentado por el ingeniero Chiancone y Cía., contratistas de las obras del edificio de la Aduana de la Capital, pidiendo reconsideración de la resolución de este Consejo de fecha 30 de Diciembre próximo pasado que declaró rescindido el contrato, — con pérdida de la garantía respectiva, — celebrado entre éstos y la Administración Pública para la realización de las obras de la referencia, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas;

Considerando: Que si bien en el escrito precedente los señores contratistas no aducen hechos nuevos que no estén ya comprendidos a los anteriores que forman los antecedentes que dieron motivo a la resolución de que recurren, no existiendo, por tanto, razón alguna para analizarlos nuevamente, conviene hacer constar, no obstante, que incurren en inexactitud al afirmar que cada una de las notas presentadas por ellos fueron "el resultado de las conversaciones al respecto y las soluciones que en ellas se concretan han sido acordadas de común acuerdo con el señor Ministro, y debido a su propio deseo, fué que ellas se presentaron", pretendiendo con esto cohonestar su conducta frente a los compromisos contraídos;

Por los fundamentos a que dió mérito la resolución de que recurren y sin aceptar ninguno de los que ahora formulan para pedir reconsideración de aquélla,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Mantener la resolución recaída de 30 de Diciembre próximo pasado que declaró rescindido el contrato celebrado entre la Empresa Ingeniero E. Chiacone y Cía. y la Administración Pública para la construcción del edificio de la Aduana de la Capital.

2.° Comuníquese, notifíquese y publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

3

Mensaje. Se solicita la implantación de la red telefónica nacional en el Departamento de Montevideo

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 27 de 1928.—Número 814|1|918.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en sesión de 13 del mes corriente, resolvió reiterar a Vuestra Honorabilidad el pronto despacho del asunto relacionado con la implantación de la red telefónica nacional en el Departamento de Montevideo. Ese asunto se halla a estudio del Parlamento desde Noviembre de 1921, y no obstante los

requerimientos formulados en diversas ocasiones por el Consejo Nacional, aún no ha sido considerado.

Juzga el Consejo Nacional que tratándose de un problema de urgente solución debe ser encarado y resuelto de una vez por todas, a efecto de que se subsanen los inconvenientes de todo orden que la falta de un servicio telefónico eficaz ocasiona.

No es posible que una ciudad como Montevideo carezca de un servicio tan indispensable al normal desenvolvimiento de sus actividades comerciales, sociales y hasta de orden público.

El primitivo contrato, celebrado hace siete años por la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos, y al que se refiere la financiación sometida al Parlamento, no podrá realizarse por haberse modificado substancialmente las condiciones técnicas y económicas existentes en el momento en que se ajustó. Por ello el Consejo Nacional entiende que corresponde desechar la financiación de la obra, en cuyo caso el contrato de construcción, de acuerdo con la cláusula 9.a se considerará caducada y la Administración de Correos se hallará habilitada para estudiar nuevamente el asunto, que podrá, tal vez, resolver dentro del margen financiero que fija el artículo 31 de la ley orgánica de ese instituto.

Si se produjera tal contingencia se abreviaría el término para dar comienzo a la construcción de la red, pues resuelta la cuestión en la forma enunciada, la financiación sería bien simple, como que, según los términos del indicado artículo 31, el Consejo de Correos "podrá contraer con la intervención del Poder Ejecutivo, en la forma establecida para las Usinas Eléctricas del Estado, un empréstito para los fines a que responde la ley".

En síntesis, el Consejo solicita de Vuestra Honorabilidad el más rápido pronunciamiento en la gestión promovida por la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos respecto a la financiación de la red telefónica nacional, en la forma indicada en el cuerpo de este mensaje, esto es, rechazando el proyecto respectivo, a fin de habilitar a la expresada Administración para que estudiara nuevamente el asunto, y lo resuelva, a ser posible, dentro de las condiciones establecidas por el artículo 31 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, modificada por la de 20 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1918.

Declarando incluído este asunto entre los que serán tratados en el actual período extraordinario, me es grato renovar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Ayudante de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1928.—Número 331|927.

Vacante un cargo de Ayudante de la Dirección de Agronomía,

El Consejo Nacional de dministración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, al señor Hugo Tedesco, actual Capataz del Depósito de Materiales del mismo organismo.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Capataz o Práctico Rural de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1928.—Número 1646|927.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar un cargo vacante de Capataz o Práctico Rural en la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía, al señor Rodolfo Bianchi.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Agronomía la impresión de ejemplares del Anuario Estadístico Agrícola 1926-27.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 20 de 1928.—Número 2306|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la impresión del Anuario Estadístico Agrícola del año 1926-27,

Oídos la Dirección de Agronomía y la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Agronomía para mandar imprimir en la Imprenta Nacional por la cantidad de mil ciento sesenta pesos ($ 1.160.00) mil quinientos ejemplares del Anuario Estadístico Agrícola 1926-27.

La erogación será atendida con los proventos de la citada repartición en carácter de oportuno reintegro.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Oficial de Secretaría del Consejo Nacional de Higiene

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1928.—Número 879|927.

Vista la propuesta del Consejo Nacional de Higiene,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial de Secretaría del Consejo Nacional de Higiene al señor Juan Alejo Prado, actual Oficial de Estadística de la misma institución.

Comuníquese, a sus efectos, pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Director-Médico de la Sala y Asistencia Domiciliaria en Libertad

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1928.—Número 138|928.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director-Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria en Libertad, al doctor Gustavo Rivas Costa.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se integra la Comisión que interviene en la formación de un parque

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Número 2133|926.

Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar al señor Emilio Trías Dupré para integrar la Comisión que interviene en lo relacionado a la formación del parque que por ley debe llevarse a cabo en el campo donde se encuentra el monumento a la batalla de Las Piedras.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Auxiliar del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1928.—Número 1900|917.

Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar del Instituto de Química Industrial, vacante por renuncia de la señora Margarita Caballero de Meregalli al señor Humberto Bianchi

Altuna, actual Bedel del mismo instituto, y para llenar este último cargo al señor Héctor Rodríguez.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra peón del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1928.—Número 1233|927.

Vista la propuesta del Consejo del Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de peón presupuestado del Instituto de Química Industrial, al señor José Gordiola, actual peón de laboratorio por proventos del mismo instituto.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza la adquisición del terreno destinado al pabellón que la República construirá en la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1928.—Número 66|928.

Vista la ley de 30 de Noviembre de 1925 que dispone la concurrencia del Uruguay a la Exposición Iberoamericana de Sevilla, y teniendo en cuenta las exigencias a cumplirse para escriturar el terreno destinado a la ubicación del pabellón que la República se dispone a construir en dicha Exposición,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Comité organizador de la concurrencia del país a la Exposición Iberoamericana de Sevilla, para contratar por la vía correspondiente la adquisición del terreno de dos mil trescientos metros (2.300 metros), destinado al pabellón que la República construirá en dicha Exposición en las condiciones exigidas para las construcciones de carácter permanente, o sea con la obligación del pago de un cánon de cincuenta céntimos de peseta por metro cuadrado y por año, durante setenta y cinco años.

El Comité de la referencia atenderá el pago del cánon respectivo por anualidades con cargo a los fondos votados por ley de 20 de Noviembre de 1925, hasta tanto dichos recursos lo permitan, fijándose luego el rubro con que se seguirá atendiendo esa erogación.

Comuníquese, y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara cancelada la patente de invención número 1716

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.—Número 1729.

Vistos y resultando: Que con fecha 1.° de Febrero de 1924 se concedió a la Marine Locomotive Superheaters Ltd., de Inglaterra, una patente de invención para un invento denominado "Mejoras en y relativas a recalentadores de vapor y sus válvulas de alivio y circulantes", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país, plazo que fué prorrogado por doce meses más, por resolución de fecha Noviembre 21 de 1924;

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que la firma concesionaria no ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que habiéndosele concedido vista de acuerdo con lo que estatuye el artículo 37 de la ley de la materia, la firma interesada no se presentó a evacuarla a pesar de haberse prorrogado a su pedido por sesenta días el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 56 de la ley preceptúa que cancelan las patentes cuando no se ha planteado la industria dentro del plazo señalado para ese fin;

Considerando: Que, el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió debe interpretarse como prueba de que no se ha efectuado el planteamiento industrial; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1716, denominada "Mejoras en y relativas a recalentadores de vapor y sus válvulas de alivio y circulantes", de propiedad de la Marine y Locomotive Superheaters Ltd.".

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por el señor Victoriano Tonelli

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Número 2308.

Vista la gestión iniciada por el señor Victorio Tonelli, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de seis años para un invento denominado "Motor Tonelli";

Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 8 vuelta que es imprescindible la presentación del modelo por el cual el inventor deberá probar la practicabilidad técnica de su aparato;

Que habiéndose concedido vista en dos oportunidades, a efecto de que presentara el modelo de la referencia, el peticionante no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el silencio del interesado ante las dos vistas que se le confirieron debe interpretarse como un desistimiento tácito de la gestión iniciada; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Victorio Tonelli para un invento denominado "Motor Tonelli".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara planteada la industria del certificado adicional número 1962

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Número 2149.

Vistos y resultando: Que el 6 de Agosto de 1926 se concedió al señor Christian Robert Luis Bierling, de Alemania, certificado adicional para un invento denominado "Un procedimiento para obtener cola, gelatina, a partir de substancias animales, por ejemplo: pellejos o similares", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 22 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 1962, de propiedad del señor Christian Robert Luis Bierling, referente a un invento denominado "Un procedimiento para obtener cola, gelatina a partir de substancias animales, por ejemplo: pellejos o similares".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

16

Decreto. Se integra el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 26 de 1928.

Habiendo vencido con fecha 5 de Noviembre próximo pasado el mandato conferido al señor Leandro Barboza, como miembro del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase nuevamente al señor Leandro Barboza para integrar el referido Directorio durante el nuevo período.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: CAVIGLIA. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 24 de Enero de 1928.

1—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración, referente a la gestión iniciada por el señor Director del Archivo General de la Nación, sobre la conveniencia de que los expedientes y libros sin aplicación administrativa depositados en el Archivo de este Ministerio, sean transferidos al Archivo General de la Nación.

2—Decreto por el que se desestima el ofrecimiento de acción conjunta del señor Victorino Vitelli con el Gobierno, contra el señor Adolfo H. Ruete, a fin de obtener la entrega de los buques "Charrúa", "Zapicán" y "Barón de Río Branco".

3—Resolución declarando retirado al Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1 Zoilo Recoba, con una asignación de $ 16.25 mensuales.

4—Resolución declarando retirado al Sargento Juan Olivera y Olivera, del Batallón de Infantería número 6 con una asignación de $ 23.45 mensuales.

5—Resolución declarando retirado al Cabo Nicanor Ocampo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación mensual de $ 34.50.

6—Resolución declarando retirado al soldado Ernesto Rivero del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 con una asignación mensual de $ 34.50.

7—Decreto por el que se confiere el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Antonio González.

8—Resolución modificando la de 13 de 1925 en el sentido de que el premio de constancia que le corresponde percibir al actual soldado retirado Gervasio Pereira es el de 2.o clase.

9—Resolución devolviendo el expediente a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique una liquidación a favor de la Compañía General de Obras Públicas S. A., por la suma de $ 4.253.91, a fin de abonar el pavimento y cordón de hormigón armado, construído en la calle Presidente Berro frente al Arsenal de Guerra.

10—Resolución recaída en la gestión promovida por la pensionista Cecilia Reyes Reising, en la que solicita se le modifique la pensión que disfruta.

11—Resolución recaída en la solicitud de licencia que por término de seis meses con goce de sueldo para trasladarse a Europa, formula el Teniente asimilado don Eduardo Etchevers, Profesor de Esgrima de la Escuela Naval.

12—Resolución recaída en la gestión iniciada por el señor Coronel retirado don Carlos Morador y Otero en la que solicita se le aumente su asignación de retiro.

13—Resolución declarando que la antigüedad que le corresponde como Guardia Marina de Máquinas a los señores Julio J. Martínez y Fernando A. Fontana es la de 1.o y 3 de Febrero de 1924, respectivamente.

14—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 190.00, importe de los bastones que se autoriza construir por esta resolución.

15—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 15.76 para abonar por partes iguales al Teniente Coronel Alberto Viola y Capitán Raúl M. Reyes, el importe de los gastos de ferrocarril hasta las Usinas Schneider, donde debían inspeccionar el embalaje marítimo del material que mencionan.

16—Resolución por la que se expide una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de Adquisicion de Material destinado a Servicio de Interés General por la suma de pesos 10.60, para abonar el despacho de un cajón conteniendo recuperadores para cañón "Krup".

17—Resolución por la que se expide una orden de pagoa favor del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares por la suma de $ 55.55, por gastos en la adquisición de equinos en la Exposición-Feria de Yeguarizos de Durazno.

18—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 550.00 para abonar el servicio fúnebre prestado al señor General de Brigada retirado don Teófilo Córdoba.

19—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 8.30 para abonar el despacho de un cajón conteniendo libros adquiridos para la Biblioteca de este Ministerio.

20—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Comisión de Adquisición de Material destinado a Servicios de Interés General, por la suma de $ 322.30, para abonar el importe del despacho de 108 cajones con material recientemente adquirido en Europa.

21—Resolución por la que se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la suma de $ 22.780.00, para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, conducción de víveres para el consumo de las unidades destacadas en campaña durante el mes de Febrero próximo.

22—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.550.08, importe de los gastos permanentes que debe abonar la misma por Febrero próximo.

23—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Comisión de Adquisición de Material destinado a Servicios de Interés General, por la suma de $ 58.31, que corresponde reintegrar al Teniente Coronel don Guillermo Buadas, por los gastos que exigió el contralor, inspección y recepción del armamento adquirido en Europa.

24—Resolución por la que se expide orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por la suma de $ 24.507.00 para abonar a la Compañía General Electric S. A., el importe total de las adquisiciones autorizadas con cargo a la cuenta corriente denominada "Mejoramiento y adquisición de Estaciones Receptoras y Transmisoras" dependientes de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

25—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano denominado "West Gama".

26—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano denominado "Atlantic".

27—Resolución haciendo extensivas al prerrogativas de privilegio de paquete con carácter transitorio que tenía con el mismo nombre y bandera argentina.

28—Resolución por la que se expide orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 159.02, importe del material necesario para la reparación del talud del picadero de la Escuela Militar de Aplicación, que se autoriza por esta resolución.

29—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Compañía Italiana "Dei Cavi Sottomarini", por $ 4.40 importe de un telegrama.

30—Resolución aprobando la reglamentación del uniforme de los empleados del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada como también el descuento que debe hacerse a estos por estar comprendidos en el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

31—Resolución concediendo un año de licencia para trasladarse a la República Argentina al 2.o Teniente retirado Ciriaco Silveira y Acosta.

32—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por la División Construcciones Militares se provea al Regimento de Artillería Montada número 2, de los materiales solicitados a fin de terminar la construcción de los boxes que se construyen en esa unidad, debiendo abonar su importe con los fondos que la misma tiene de la venta de estiércol.

33—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servcios de Radocomuncaciones para invertir de sus proventos hasta la suma de $ 173.88, en materiales destinados a la reparación del camión "Ford" de la Estación Cerrito, en los talleres de la misma.

34—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para dsponer de sus proventos hasta la suma de $ 72.70 en la adquisición de alambre de cobre para la construcción de un transformador.

35—Resolución recaída en el recurso interpuesto por el Mayor don Juan Pedro Rojas, sobre los procedimientos seguidos por el Tribunal de Exámenes de Concurso de Mayor para Teniente Coronel de Caballería.

36—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada sobre la adjudicación de los artículos que se mencionan, para el consumo del personal de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el mes de Enero corriente.

37—Resolución declarando retirado al Mayor don Horacio V. Pintos, con una asignación mensual de $ 225.00.

38—Resolución concediendo 30 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Guardia Marina don Jaun C. Laguisquet.

39—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del señor Presidente de la Comisión de "Adquisición de Material destinado a Servicio de Interés General", General de Brigada don Eduardo da Costa, por la suma de pesos 513.44 para que con la suma que tiene de sobrante ($ 264.88), efectúe el pago del flete y seguro de los cañones de fusil y carabina "Mauser" adquiridos.

40—Resolución por la que se expiden dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la compra de carbón para cocina y fragua destinado al consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el 2.o semestre del presente ejercicio: una por la suma de $ 23.635.35 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

41—Resolución por la que se expiden dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para pagar al contado la adquisición de artículos destinados a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanías durante el ejercicio 1927-28; una por la suma de pesos 1.106.66 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina Ley 11 de Diciembre de 1923", y

la otra por la misma cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

42—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual se reorganiza la Imprenta Militar.

43—Resolución por la que se expiden dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de alfalfa verde para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el 2.o semestre del actual ejercicio: una por la cantidad de $ 5.166.00 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por la misma cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

44—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado la adquisición de verduras para el consumo de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías durante el 2.o semestre del actual ejercicio: una por la suma de $ 10.103.80 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

45—Resolución otorgando a los señores Jueces Militares la facultad de expedir pasajes y de poder disponer de los fondos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en el interior de la República.

46—Resolución por la que se deja sin efecto la de fecha Octubre 18 de 1927, por la que se manaó expedir orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.300.00 para abonar las pólizas de seguros contra riesgos de los buques adquiridos en Alemania.

47—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Denham".

48—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que adquiera del señor Luis G. Coutinho, por esta vez únicamente, 18 equinos, dentro de las condiciones y precios establecidos para la compra de los mismos que se destinan al Ejército.

49—Resolución por la que se manda expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado la adquisición de forraje destinado al consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el 2.o semestre del actual ejercicio: una por la suma de $ 78.184.05 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por la misma cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

50—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 90.00, importe de la provisión que se autoriza efectuar a la Escuela Militar de Aplicación (30 carradas de aserrín).

51—Resolución mandando expedir orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 20.55 para abonar el despacho de varios cajones conteniendo aparatos para el Servicio Hidrográfico de la Armada.

52—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor ae la Intendencia General del Ejército y la Armada a fin de abonar al contado el suministro de pan y galleta para las unidades del Ejército, Armada y Capitanías durante el 2.o semestre del actual ejercicio: una por $ 41.331.25 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 ae Diciembre de 1923", y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

53—Decreto designando una Comisión con el fin de efectuar una revisión de los Reglamentos y Disposiciones actualmente en vigencia para la Capitanía General de Puertos, así como también para que proyecte las reformas que contemplando las necesidades de la época permitan un mejor desenvolvimiento de la mencionada oficina y que a la vez facilite un mejor contralor en sus funciones de Policía Marítima y Fluvial.

54—Resolución nombrando para integrar la Comisión de "Adquisición de Material destinado a la construccin de obras públicas y materiales para comunicaciones y transportes", al señor Teniente Coronel don Adolfo S. Quintana, Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas).

55—Resolución dejando sin efecto la de fecha 10 del corriente en la que se nombraba al Coronel don Julio Núñez Brián, Inspector de los Cursos de Aviación para contralorear y verificar las planillas de vuelo y ficha de aptitud física de vuelo del Director de la Escuela Militar de Aviación.

56—Resolución por la cual se designa al Comandante de la Escuela Naval Capitán de Fragata don Rodolfo E. Hernández para que dicte la cátedra de "Deberes y Procedimientos Militares", por concepto de "Cargo".

57—Mensaje y proyecto de ley al Consejo Nacional por el cual se manda liquidar mensualmente por duodécimos la cuota de $ 200.000 asignada en el Presupuesto General de Gastos como subsidio extraordinario a la Caja de Pensiones Militares.

58—Resolución mandando expedir una orden de pago por $ 23.38, a favor de la División Construcciones Militares importe de la reparación de una cámara séptica de la Escuela Militar de Aplicación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Extracto de la relación de los asuntos sometidos a la consideración del Consejo Nacional de Administración para el acuerdo del día 19 de Enero de 1928.

1—Desestímanse los reclamos interpuestos por los empleados de la Dirección General de Aduanas señores José Ricasol, Manuel Gunetti (hijo), Conrado Alberdi, Marcos C. Galup, Joaquín Olivera Viera, Rafael Delfino, Ciriaco Balarini, Santiago R. Tejedor, Norberto Etcheverry, Francisco P. Barú, Oscar Tavares y Carlos Falero Rodríguez, y déjase sin efecto el nombramiento del señor Generoso Cataldi para Oficial 3.o, nombrándose en su reemplazo al señor Fernando Carballo.

2—Desestímanse los reclamos interpuestos por los empleados de la Dirección General de Aduanas señores Marcos A. Galup, Manuel Gubetti (hijo) y Alberto Labrada, y déjase sin efecto el nombramiento del señor Santiago R. Tejedor para el cargo de Oficial 3.o, nombrándose en su reemplazo al señor Dionisio Livet.

3 y 4—Acéptase la renuncia presentada por el señor Lindolfo Canosa del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Artigas.

5—Desígnase a los señores Juan Martínez Pintos y Vasco X. de Mello para integrar el cuerpo de Procuradores de Impuestos en el Departamento de Artigas.

6—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, señor José Sosa.

7—Desestímase el reclamo interpuesto por el Guarda 2.o de la División de Receptorías, señor Julio M. Delgado, contra la designación del señor Cayetano Delisa para el cargo de Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas.

8—Se resuelve no hacer lugar a la prórroga solicitada por el señor Bernardo Riet y Correa para abonar la contribución inmobiliaria correspondiente a varios campos de su propiedad.

9—Acéptase la garantía ofrecida por el Receptor de Aduanas de Dolores señor Santiago Larramendi.

10 y 11—Desígnase para el cargo de Vista da la División de Receptorías al señor Pablo A. Zamora.

12 y 13—Déjase sin efecto la designación del agrimensor señor Aquiles Razendes para el cargo de Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Canelones, designándose en su reemplazo al señor agrimensor Angel Luisi.

14—Autorízase el funcionamiento de la "Sociedad Prácticos Lemanes del Río de la Plata" y concédese la personería jurídica que solicita.

15—Se manda liquidar la suma de $ 20.00 para pago del alquiler devengado por la Agencia de Rentas de Guichón durante el mes de Junio de 1927, dejándose sin efecto la liquidación mandada practicar por la suma de $ 107.33 por resolución de 10 de Octubre próximo pasado por igual concepto.

16—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que obliga al bodeguero del Departamento de Maldonado, señor Francisco Piria, al pago de una multa por infracción a las leyes de 17 de Julio de 1903 y 23 de Enero de 1906.

17—Se resuelve no hacer lugar a la devolución de la suma de $ 1.347.50 solicitada por la Sociedad "Sanatorio Asilo Español", abonada por concepto de Impuesto de Herencias por un legado de $ 8.000.00.

18—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para vender libre de impuesto a los señores Durante y Carrara hasta la cantidad de 300 litros de alcohol potable por año.

19—Se resuelve tomar nota de las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima "La Platense" y confírmase la personería jurídica que solicita.

20—Autorízase el retorno de 18 sacos de cascarilla de cacao solicitado por los señores Ameglio y Podestá.

21—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Subinspetcor de 4.a clase de la Dirección de Impuestos Internos señor Leopoldo J. Alonso.

22—Autorízase la devolución al señor Ramón Hurtado de la suma de $ 23.14, abonada en exceso a la importación de una partida de madera.

23—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Dante Marega, empleado del Instituto de Pesca número 1 (Ministerio de Industrias) contra la designación del señor Francisco Díaz para el cargo de Maquinista de 1.a clase de la División Resguardo.

24—Autorízase el retorno de una partida de pieles solicitado por los señores Hendler y Bresler.

25—Desestímase el reclamo interpuesto por el Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Eduardo D. Trianón, contra la designación del señor Juan A. Pérez Pastorino para el cargo de Subinspector de 1.a clase.

26—Desestímase el reclamo interpuesto por el Ordenanza de la Dirección General de Aduanas, señor Esmeraldo Libonati, contra la designación del señor Mario Arias para el cargo de Auxiliar Marcador de la referida oficina.

27—Desestímase el reclamo interpuesto por el Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos, señor Angel Scandroglio, contra la designación de los señores Julio

M. Sáenz y Juan A. Pérez Pastorino para los cargos de Subinspectores de 1.a clase de la mencionada Dirección.

28—Decreto por el cual se introducen algunas modificaciones en el texto de la tarifa correspondiente a la "Sección Tienda y Mercería".

29—Autorízase la admisión temporaria de un aparato de votar marca "Empire", solicitada por el señor Manuel Narancio.

31—Desestímase el reclamo interpuesto por el Fiscal 3.o de la División Resguardo, señor Avelino Gerona Sapello, contra la designación del señor Santiago R. Tejedor para el cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas.

32—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el Vista de la Receptoría de Paysandú señor Roque Mazzarino.

33—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el peón de la Receptoría de Maldonado señor Roque J. Benítez.

34—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el empleado de la Dirección General de Aduanas señor Fernando Herrera.

35—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el empleado de la Receptoría de Paysandú señor Eugenio Deluqui.

36—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se autoriza para liquidar al Subsecretario del Ministerio de Guerra y Marina una compensación de $ 80.00 mensuales.

37—Desígnase para los cargos de Guardas 2.os de la División de Receptorías a los Guardas 3.os señores Luján Samudio y Rodolfo J. Santín.

38—Autorízase la devolución a la Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Inc." de la suma de $ 683.66, abonada por concepto de patentes adicional y especial sobre primas de seguros canceladas con anterioridad a su vencimiento.

39—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para aceptar la propuesta de los señores Crovara Arrellaga y Cía. para la provisión de 200.000 kilogramos de metileno para desnaturalizar alcoholes destinados a la Dirección General de Impuestos Internos.

40—Confírmase la designación del señor Espartaco Valgoi para el cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección General de Impuestos Directos, dejándose sin efecto la designación de la señora Delmira Rolls y se designa en su reemplazo al señor Alejandro Rossi.

41—Desígnase para el cargo de Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo al Guarda de Vigilancia, señor Angel Rojas; para este cargo, al señor Julio Becerra; para Guarda suplente, al señor Ramón Wilson; para Auxiliar de barraca, al señor Antonio Momoli.

42—Desígnase para el cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas al señor Delibio Paiva Olivera.

43 y 44—Desígnase para el cargo de Guarda 3.o de la División de Receptorías al señor Valentín Gregorio Vallejo.

45, 46 y 47—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el que se acuerdan franquicias para la importación de aeroplanos.

48—Decreto por el cual se adopta una nueva tarifa de aforos para la Sección Zapatería y Talabartería.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Enero 26 de 1928

Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Legación Oriental en los Estados Unidos informando sobre el empleo del yodo en el tratamiento del Bocis.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Se devuelve, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por el empleado Enrique Santín Martínez.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la jubilación del Correísta Eleuterio I. Quintana.

—A la Dirección de Agronomía — Nota del Consulado Oriental en Roma informando sobre la Soja y su valor nutritivo.

—Al Instituto de Pesca — Nota del Consulado del Uruguay en Coruña informando respecto a los precios de venta de carne y pescado que rigen en algunas ciudades españolas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 237 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Solicitud del señor Teófilo Dibot sobre exoneración del pago de contribución inmobiliaria para un inmueble de su propiedad.

—A la Inspeccin de Minas e Industrias —Solicitud número 19 de los señores Díaz, Aznárez y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasan los antecedentes relacionados con la inversión de materiales comprendidos en la solicitutd número 172 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relacionados con el funcionamiento de una caldera instalada en la fábrica de cafés de M. L. Uteda.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1, de los señores Caorsi Hermanos, sobre franquicias de Aduana.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe la solicitud de la señorita Segunda Sieira Galo, Enfermera de 2.a clase de la Sala Doctor Germán Segura, pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 236 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—Al "Diario Oficial" — Pasa la solicitud de licencia de la señorita Enriqueta Solsona Sívori, despachada favorablemente.

—A la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos — Pasa a informe la solicitud del señor José Lignieres pidiendo se le autorice la venta, previo el ensayo correspondiente, de la vacuna contra la tuberculosis a bacilos biliados de Calmette y Guerin.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 27, del señor Francisco Piria, pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa a informe una nota de la Legación Oriental en Francia sobre envío de estudiantes que deseen obtener el diploma de ingeniero de artes u oficios.

—A la Oficina Nacional del Trabajo —Pasa la solicitud de licencia del señor José Muela, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 13 de la Sociedad Anónima Orange Crush pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos — Pasa a informe la solicitud del señor José Lignieres pidiendo se le autorice la venta, previo el ensayo correspondiente, de la vacuna contra la pseudo tuberculosis a bacilos Preist Nocard.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 de los señores Bertoni Hermanos pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Oficina de Patentes de Invención — Pasa a informe la cuenta de las Usinas Eléctricas del Estado por el mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud de la Dirección General de Aduanas pidiendo que la Inspección de Minas e Industrias efectúe el examen y la medición de un tanque que la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo ha construído para depositar gas oil para consumo.

—A la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe la solicitud del señor Dalmonte Antúnez da Porciuncula, ex Cartero de José Batlle y Ordóñez, pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 81 de la Sociedad Anónima Cervecería del Uruguay pidiendo franquicias de aduanas.

Se accede a lo solicitado por el señor José Faelaci en el expediente, acta número 2410, denominado:

"Silla de madera plegable sport".

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Novocain" de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

"Authophonic", de Max Gluksmann.

—Se da vista por treinta días en los siguientes expedientes caratulados:

"Fabricación de cornalinas o escofinas para limar y rayar los callos y durezas", de Héctor y Edmundo Angenscheidt.

"Saturno", de los señores Lavagnino Hnos.

"Fabricación de aparatos domésticos para hacer helados", de los mismos.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados:

"Una nueva marca a fuego para ganado mayor" de los señores Aníbal Vagni Canessa, Baldomero Schalm, Eduardo Maines Pacheco y Luis María Molinari Becco.

"Mejoras en solturas para sistemas de teléfonos automáticos", de la Automatic Electric Inc.

"Sistema telefónico y aparatos automáticos a batería común", de la misma.

"Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas", de la misma.

"Aparatos conmutadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicas automáticos", de la misma.

"Sistemas automáticos de control de teléfonos", de la misma.

"Aristol", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft.

"Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de carton para fósforos", de la sociedad anónima J. Montero y Balza Limitada.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los siguientes expedientes caratulados:

"Nuevo dispositivo para el movimiento de sube y baja para mesas de operaciones quirúrgicas, sillas, camas y similares", del señor Pablo Ferrando.

"Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de mesas antisépticas de dibujo, labores y similares", de los señores Lutz, Ferrando y Cía.

"Aparato preservativo higiénico completo para cuarto de baño", del señor José Humberto Zirollo.

"Unas mejoras introducidas en la fabricación de asentadores de filos de navajas y toda herramienta cortante de cirujía", del señor Ernesto Garzoglio.

"Mejora en la elaboración de cemento portland", de la International Cement Corporation.

"Aparato para archivar y encuadernar papeles y hojas sueltas en general", del señor Menazei Schellenberg Orloff.

"Aparato para encuadernar y archivar papeles y rojas sueltas en general", del mismo.

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene, los siguientes expedientes caratulados:

"Tutocaina", de la Química Industrial "Bayer", Westcott y Cía.

"Komplex", del doctor Guillermo F. Schaefer.

—Se da vista por diez días a los interesados para que cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.° en los siguientes expedientes caratulados:

"Sistema de soporte para rueditas de las patas de las camas de hierro u otro metal", de José Ferrarini.

"Dispositivo para la selección mecánica, de productos naturales o artificiales según sus colores y matices", del señor Arthur Weigel.

"Mejoras en o relativas a corcho artificial y método para hacerlo", de la Armstrang Cark Compnay.

"Una mejora en la fabricación de camisas", de los señores Durán Hermanos.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes:

"Böss", del señor Ignacio Errea.

"Etiqueta", de Amy y Henderson.

"L" (Etiqueta), de la Lines Brothers Limited.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias, el expediente caratulado:

"Un nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas", de Camilo Camilloni.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno los siguientes expedientes caratulados:

"Neumático perfeccionado", de Alcides Márquez Pintos.

"Fabricación de pastas alimenticias, fideos y pastines con harinas de legumbres y frutas", de L. Rodríguez Domínguez,

Marcas de fábricas y de comercio cuyo registro se autoriza

"La sin rival", de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires (República Argentina).

"Eastman", de La Eastman Kodat Company, de Estados Unidos de América.

"San Juan", de la Compañía Destiladora "San Juan" (Sociedad Anónima), de Cuba.

"F. I. A. T.", de La Fiat Sociedad Anónima, de Italia.

"Laurita", de José García Mallarini, de Montevideo.

"Carburalco", de Jarnet Hermanos, de Buenos Aires.

"Melantine", de Madame Josephe Marie Jeanne Delphine Aries, de Francia.

"Palmole", de The Palmole Peet Company.

Transferencias de marcas autorizadas

"Hematopan", de los señores Lieder y Compañía en favor del doctor Auguste Wolff, de Alemania.

"K", de los señores Carlisle y Compañía en favor de la Somervell Brothers Limited.

"Delco Light", de la The Domestic Engineering Company en favor de la Delco Light Company, de Estados Unidos de América.

"Melrose", de la Aitken Melrose y Co. Limited en favor de la Raynolds Sons y Co. Limited, de Inglaterra.

"Old Abbey", de la misma a la misma.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Francisco Olbeira con Luis Topolansky (hijo). Genaro Pérez Moré con sucesión Alejandro Fagián. Vicente Gener, menor.

Administrativas — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenoz Marques, Secretario.

Día 30 — Trámite — Albín Píriz con Zacarías Duarte. Banco de la República con Petrona del Puerto de Senosiain. Dos en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 31 — Trámite — Juan P. Musto, testamentaría. Agustín Gianetto y otro con Santini y Bagnalasta. Carbonell, Stratta y C.ª con el Estado. Dos en materia criminal por homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 28 — Trámite — Una en causa criminal por homicidio. Oxandobaratz José María con Pedro Nicanor de la Llana y Pedro L. Vega. Messone Carmen Orfilia. Gomella Arturo, disenso. Rodríguez Catalina Félix y Amelia con sucesión Lucas Rosas (incidente por costas). —José V. Evia, Secretario.

Día 30 — Trámite — Fernández Saturnino, tercería en autos "José Candal con Manuel Candal". Tres en causas criminales. Sosa Cándido R., prescripción. Cantera Baldomero, disenso. García María, juicio irracional, disenso. Cotelo Manuel, disenso. Giunte Ofelia, juicio de disenso. Helguera Francisco con Pedro Sella García.

Administrativas — Tres oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Tres derechos de abstención al señor Juez Letrado Correccional de 1.er turno en tres causas criminales. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Aparicio Zoila. Legrand Eugenio. Posse Juan contra Ambrosio Uberey y E. Acosta. Baeza Félix contra Ana Véscovi. Méndez José Tomás. Fernández Antonio. Jaureguy Raymundo Aurora Jaureguy de Ferreira y otros, sucesiones. Ardelean Juan. Mallorcoviche Nicolás. Tambasco de Priore Adela. Sarmiento Pedro. Rodríguez Gerardo y Julia Moreira. Sánchez Teófilo contra Juan Acosta y H. Ipata. Barbot Wáshington y otro contra Elena Paunero. Pérez Carmen Jovita contra Manuel Suárez. Sosa Alberto. Lima Emilio. Bernhard Alejandro. Weiss González Alfredo M. Ramos Guerreiro Manuel. Arnould Segunda contra César Devincenzi. Danofrio Guirino. Rodríguez José contra Federico Ferolla. Posse Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Barboza Martina contra Leandro Gómez. Yanicelli Enrique contra Víctor Martínez y otros. Pérez Cleto Antonio. Barón Miguelina contra Valentín Guzzo. Lima Martino. Farías Luisa Jorgelina. Antúnez Maciel Louribal y otros contra Manuel G. Fernández. Tamborlavi Lázaro. Lolito Luis Miguel Angel y otros. Morales Esmeralda con. Gabriel Espíndola. Fossati Angel contra Juan Rodríguez García. Etchebarne Juana Catalina. Casco Yolanda contra Marcelino Arigón. Correa de Mezquita Silvia. Gómez Rosa contra Antonio Roldán. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Escalada Alicia contra José Quintana Ganzo. Díaz Porto Isabel contra José Castro Pombo. Banco de Seguros contra José San Pietro. Peña Carmelo y Fermina Fuentes. Schiappapietra Rosa contra Angel Emanueli. Maciel Rómulo. Pissano de Quinteiro Magdalena. Rodríguez de Santamarina Benita contra Salvador Santamarina. Farachio Juan Luis. Caviglia Luis y Buenaventura (hijo) contra Francisco Cabrera. Ferreira Báez Juan. Leites Longino. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble número 93453. Altesor Carlota. Banco de Seguros contra Ignacio Samano. Aguirre Martina contra Francisco Imperial. Núñez Antonio. Rodó Eduardo contra Carlos Vidal Ballesteros. Herrera Suchi Manuel y María Celia Herrera. Olivera de Fonseca Eva contra Héctor Olivera Fonseca. Correa María contra Angel Braida. Romero de Sosa Matilde contra Rufino Sosa. Coiro María contra José Morasiui. Alvarez Andrade Nieves contra Manuel Figueira Rial. Casal Adolfo contra Rafael Castellanos. Foggio Luisa contra Gerónimo Sachi. Gallo Cayetano. Tosetti Carlos contra Cecilia Leiro. Amuedo Guillermina contra Pedro Matta. Lorillu Julieta contra César Oldrini. Bentancur Mauricia contra Juan Cire. Pastorino Gerónimo, sucesión Díaz Ubal Armando. Agriela Eloisa contra Martín Rodríguez. Ferreira de Monte Sinforosa. Clavier Alejandro contra Amanda Lonzzillotti. Barcos Pascual contra Guadalupe Cuevas. Barros Manuel Loores Irene. Guarino Clara Silvera Idalina. Miraldi Antonio. Valenzuela de Rodríguez Angela. Garbi Lucía. Torrens Medina Emiliana contra Amílcar Veldez García. Comune Amelia contra Luciano Vallejo.

Interlocutorias — Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel. Mayan María contra Humberto David Devoto. Vallarino Francisco contra Guillermo Domínguez.

Definitivas — Ruiz Díaz Desideria. Figueira Manuel. Horne Lavalle Augusto. Banco Francés Supervielle y C.ª contra Vicente Sarli y otro. Coelho Antonia contra Hermán Iriondo. Peralta Bernardo.

Oficios — Veinticuatro.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Uno. — César Mas de Ayala, Actuario.

Día 28 — Trámite — Prida Celestino. Almada Braulio contra María Angelia Carrique. Susena Juan contra el Banco de Crédito. Moyada María Luisa contra Simón Gregorio Arce Gongora. Laurito Justo contra Aurelia Moreira. Rodríguez Elisa contra Hernani Estéves. Leonard Alfredo contra Raymunda Grasiani. Solano Díaz Francisco contra Amanda Bonfiglia. Ferrarut Teodoro. Fermaresse Amalia contra Fernando Conti. Silvan Fernández María Esther contra Rodolfo Walter Strauman. Boutón Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Drias. Fernández Avelino contra Elvira Vieytes. Miranda Luisa, tercería en autos Amalia Miranda y Llana contra W. Eduardo Agustín y eresa Miranda. Pajares Práxedes contra Fulmen Hunter Román. Pisano Carlos contra María Canavese. Rodríguez Rudecindo contra María Delfina Reyna. Volturo Rosa contra Antonio Leruse. Trías Julia contra Juan Botino. Senánez y Orcaje Nicolás. Rivero Julio contra Ema Agüero Soler. Peyrano de Peyrano Angela. Banco de Seguros contra Máximo Zinovich. Conca Francisco contra Elena Giribone. González Román contra Epifania Benita Piedrabuena, tres providencias. Montes Basiliso contra las sucesiones de Sinforosa Ferreira de Montes y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Valenzuela. Fernández Collazzi Emma contra Walter Humberto Miladner. Laniarque Marcelino contra Verónica Bouret. Bayardi María contra Ubaldo Silverio Rodríguez. Varin Sclavo contra Molins y Molinelli. Batalles Palma contra José Ferrín. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Coll. Ramos Florinda José López y Ramón López Ramos. Costa Felipe contra Costa Hnos. Iribarne Mario contra María Luisa De Nave. Español Santiago. Piario Alejandro contra José L. Domínguez. Risso Deolinda contra Luis M. Arraga. Scopelli José contra Marcelino Peralta. Münter

Ana Carlota Dorotea contra Hans Julio Prenslao. Padilla Olivares Carlos contra Blanca Rohweder González. Fernández Delmira contra José Colombi. Ferrari Gaetano contra La Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros. López Máximo contra Julia Getlieve. González Paulino. Baeza Félix contra Ana Vescovi. Albanell Cravino Ana. Muller des Reis Armando contra Waltrudes Cauthino. Cabrera Ramón y otra. García Isabel contra Carlos González. Pino Dionisia contra Víctor Méndez. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José Lebano. González Amalia contra Felipe de Echaniz. Cammarano Antonio contra Leopoldo Ardinghi. Argento de Formento Juana, sucesión. Cubela Jesús contra Miguel Oxalde y Ramón B. Negro. Solaro Alfonso contra Juan Figuerido. Uboldi y Manzo contra Alejandro Ramos Suárez. Zorrilla Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Villarino Juan contra Zacaroas Ramos. Figueira Zulma contra Elías Aguiler. Santegni Abigail contra Silverio Silva. Ochoa Adolfo y Nélida Keller.

Audiencias — Tres.

Oficios — Treinta y siete.

Cuadernos — Siete del Registro de Traslaciones de Dominio.

Interlocutorias — Barraque María Teresa contra Adolfo A. Rolin. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número treinta mil trescientos cincuenta. Sersich Mateo.

Definitivas — Olazábal y Castro. Juan Arnaldo y otros. Sersich Mateo. Giudicce Concepción. Casado Alberto T.

Exhortos recibidos para diligenciar — Uno. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Día 30 — Trámite — Caparros de Leitero Telma contra María Caparros de López. Cazard Lucía contra Saturnino de León. Figallo Juan Constante. Martirené Felipe, cesionario de Eduardo Danero, contra María Capurro o sus herederos. Fessa María contra Juan Porta. Mainero de Cores Emma contra Alfredo Cores. Gandini José contra Carmen Dodera. Ibarburu María Ruperta contra M. Laureano Ibarburu. Rosadilla Benito contra los herederos y sucesión de Federico Da Cunha y otra. Exhorto número 4078 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Caja Obrera contra Froilana R. de Gatti. Franco Francisco contra Antonio Melián. Lacaba José Toribio contra Leoncio Galvez y Compañía. Eliseo Rodolfo contra Macedonia Juárez. Leira Teresa contra Raúl López. Fernández Larramendy Alfredo contra Juana Alemán de Avilez. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Bertoni Tomás contra Alberto Rodríguez y Bernabé Acosta. Marcó del Pont Rafael contra Margarita Gallo. Bértola Dolores contra José Regueira. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Bellmunt y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma. Moreno de Galmarino Carmen contra la Empresa "La Higiénica". Giorgi de Carreto Elmira. Ferrari Hermanos contra José Gago. Carrara Francisco contra Enriqueta Tognola de Marzone. Farach Salvador contra Carmen Parmies. Laprida Narciso contra Mari Ana Ziegert. Wilson Alejandro. Pinto Antonio contra María Nouche. Pereyra Héctor contra Emilio Mañé. Viglietti Oscar contra Julio González Alemán. Zamardo Ricardo. Montalti Constantino. Abreu Lorenzo. Cestaro José. López Guadalupe contra Enrique Carreras. Zafaroni Carlos. Exhorto número 2996 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Layola Ernesto contra Teresa Otonello. Sudriers Víctor contra Luisa S. de Sáez. Mesa de Latorre Dorila contra Manuel Latorre. Exhorto número 2979 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Franquetti Clara contra Juan Lazate. Tossetti Carlos contra Cecilia Leiro. A. Spósito Roque. Steiger Félix. Márquez Lisboa Juan. Alvarez Camaño Carlos contra Augusto y Enriqueta Dasque. Paulós Aurelio. Pascareta Francisco. Pira Juan. Rayman Tobías. Vito Cecino Vicente. Cemento Luis. Maza Humberto. Menicapelli Gaetano. Miyares Efren. Calviño José. Sardiero Pedro. Muller dos Reys Armando. Martínez María contra Juan Carzul. De Gerónimo Dante y María L. Gerónimo. Chesse Marella contra Antonio Antugnini. Billinghurst José y Sofía Adela Parker.

Oficios — Treinta y uno.

Audiencias — Cuatro.

Interlocutorias — Regalo Carmen contra Julio Moreau. Borda Luis contra Isabel Estrella Lequerrica. Bergallo María Raquel contra Francisco Antonio Faraco. Vigoroux Carlos contra Filomena Ruiz. Pérez Petit Enriqueta Elena contra Cándida Venancio Bengoa. Sturla Rodolfo contra Ana Canaveri. Compte y T. Riqué Julio contra Salvador Escondeur.

Definitivas—Grassioso Bengamin. Corvini José Luis. Radivoj Ivan. Diverso Luis. Seftich Nicolás. Turcich José. Sudriers Víctor contra Domingo Silveira.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 28 — Trámite — Hernández de Barrios Margarita contra Celso Barrios. Krauthoff Philipp G. contra Olivere Krauthoff. Sarille Francisco contra Juan Combao. González Ricardo B. contra Josefina María Slánsi. Ferrari Hortencia contra Servando Negro. Rivero Baldomera. Uhlig Alfredo Ricardo contra Berta Tiedmann. Laureiro Antonio y otros, sucesiones. Viscay María contra Máximo Guillermo Mate. Cohen León. Margonatto Jacques. Ceppi de Rosa, sucesión. Fernández Eudoxia. El Banco de Crédito contra María Benítez. Anido Serafín contra Cándida Bautista. Schelkly Elvira Francisca contra Eduardo A. Roschild. Da Costa Teixeira José María, sucesión. Ballesteros Manuel contra Catalina Alvarez Rodríguez. Frabasilo Antonio contra Margarita Rullan. Thimel Herman contra Alba Martínez. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alfonso Núñez Ruanova. Vigorito Antonio contra María Carolina Galbán. Giorio de Dios Rosa contra Lorenzo de Dios. Faraco Antonio contra María Raquel Bergallo. Riveros Rosa Antonia contra Carlos Rust, incidente. Maler Teodoro. Rodríguez Perjerto contra José García Vázquez. Oficio número 42 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Pini Oscar y Francisco Rey contra Paulino Rey. Trucco Juan contra Lucinda R. Suárez. Montani de Caosa Rosa. Mensa Josefa contra Joaquín Puerta. Villafañe Victoria. Fois Luis y Filomena Sobrino. Calatayud Pablo contra María Eugenia Díaz. Recupido Virginia María contra Gregorio Antonio Ferreira. Lorenzo Diamantino Teodoro. Godale de Pearce Eloísa y otros contra Eduardo Scabano. Exposición del señor escribano adjunto Rodolfo Catalá Moyano. Presta Fidalma contra Isidro Martínez. El Banco Popular del Uruguay contra César José Caprile. D. De Espada Rosalina. Fonatán Bernardo contra los señores Carnelli y Compañía. Fernández Aurora contra Manuel Fernández. Del Castillo Roberto contra Gilda Collazo. De Moraes y Castro Enoch contra Florencia Cunha. De León Leoncio contra Mariano Cármenes. Viegas Catalina Victoria contra Samuel H. Gómez. Pérez Carmen contra José Anselmi. Miguel Amanda contra José M. Bonaprés. Rodríguez Elbio contra Ricardo A. Sánchez. Eustachio Margarita contra Antonio Lepera.

Interlocutorias — Bren Inés contra Cristóbal Macedo. Brendel Olga A. contra Carlos Rust. Ventura Juan contra Cándida García. Romeo Sebastiana contra Sebastián Santoro. Viñoli Omar contra Clotilde Cardozo Galíndez. Cerrutti Hermanos contra Dominga Guade de Perrone y otros.

Definitiva—Faraco Antonio contra María Raquel Bergallo.

Audiencias — Tres.

Oficios librados — Veintiocho.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 30 — Trámite — Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordmann. Sala Petrona contra Natalio Rodríguez, incidente. Riolfo Francisco contra Carmen Cafferratti. Pedragosa Sierra Orlando contra Salvador Altamirano y otro. F. Galinberti Carlos contra Francisco Vigorelli. Sodano Angela Luisa contra Agustín Barboza. Cancela Dolores contra Manuel San Román. Vidal Mercedes Dolores contra Pedro Enrique Trillo. Madona María Magdalena contra Juan Rivelli. Schierling Hugo contra Angela María Irutrero. Lera Diez Nicolasa contra Vidal Valladares. Puglia Rafael contra Camilo Moreira. Cárro José contra Fernando Pena. Triberos Sara contra Joaquín Barbazán. Mortimier Lambiaso Pascaul contra Romeo Antonio Risso. Cardel Tomás José contra Amelia María Pelage. Bassa da Manuel contra Manuel Dubra. Espósito Antonio. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas. Escondeur de Antonaccio Celia contra Salvador Escondeur. Facal Julio contra Manuel Fernández y Enrique Pera. Montani de Canosa Rosa. Canosa Andrés, sucesión. Puga Antonio contra Lino Méndez. Dickinson y Guerra Hermanos contra Romeo Guerra y Antonio Ruso. Murruni María contra Arcángel Albanese, incidente. Botta Antonio José contra el propietario de la finca de la calle Cagancha sin número entre el Bulevar Artigas y calle Victoria. Glover William Kearly contra Helen Langren. Peron Ema Antonia contra Isaías José Lobato. Parietti Clara contra Héctor Colombo, incidente. De Cores Vidal Juan Antonio contra Alberto Herrera Reyes. Desero Dorotea. Verdaguer Micaela contra Cristóbal Mora. Pini Oscar y Francisco Rey contra Paulino Rey. Wehr Felipe contra Catalina Herdt. Cardoso Lucas Elodina contra Domingo Crivella. Vázquez Manuel contra Emilia Pagano. Ordoqui Guillermo contra María Gutiérrez Jaureguy. Alanís Irene contra Bartolo Delorenzi. El Banco de Seguros del Estado contra Isolina R. de Gatti. Acevedo Miguel Vicente contra Josefa García. Barbat de Larrosa Ana contra Edelmira Pazos de González Vázquez. Witing Ernesto contra Beatriz Clary. Alvarez José María contra Adela Currioni. Mayone María R. Teresa contra Domingo Satriani, incidente. Acosta Mamerto S. contra Jerónima Bassani. Loreuzon Rosa. García Arnoldo Federico contra Enrique Cassón. Foglino Esther contra José Scayola. Ciocca Lorenzo contra Felipe Cogorno y otra. R. de Rodríguez Celia contra Moisés Rodríguez.

Interlocutorias—Vázquez, Maydée contra Pedro Vázquez. Gorlero Burzaco Natalia contra Antonio Mussio. Croci Rosa contra José Valido Romero. Vimercatti María Rosa.

Definitivas — Becker Guillermo Langadusis Argiuri.

Audiencias — Cuatro.

Oficios librados — Veintidós.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

187.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6499, Poder Legislativo, página 298 B.)

Señor Presidente — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto a que se refiere el señor Representante Berreta, después de las preferencias que acaban de votarse.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cinco).**

—Léase la otra moción.

(Se lee):

(Del señor Representante Seuánez Olivera). "Para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley que modifica el apartado 2.° del artículo 22 de la ley de 14 de Mayo de 1925".

Varios señores Representantes — ¿Qué ley es?

Señor Presidente — Es la ley de jubilaciones bancarias.

Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: diez en sesenta y cinco).**

—Léase la siguiente.

(Se lee):

(Del señor Representante Andreoli): "Para que se declare urgente el proyecto sobre pago del presupuesto de la Corte Electoral, venido con modificaciones del Honorable Senado."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete).**

—Léase el siguiente.

(Se lee):

(De la Comisión de Presupuesto): "Para que se traten de inmediato los siguientes asuntos: presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; reparaciones en el vapor del Instituto de Pesca y obras a efectuarse en el mismo; remuneración durante las vacaciones, a los profesores encargados de grupos de los Institutos Normales; refuerzo del rubro "Cultura Artística" del Ministerio de Instrucción Pública; destino de 10.000 pesos para sufragar los gastos que origine la inauguración de la estatua del General Gazón".

Señor Colistro — Podrían votarse por orden.

Señor Saravia — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Me entero, señor Presidente, que en la sesión de ayer, el señor Pedragosa Sierra, Presidente de la Comisión de Obras Públicas había renunciado. He hablado con mi compañero de Comisión, señor Barrios Amorín y estoy seguro que el señor Representante Albo estará en el mismo sentimiento que nosotros para pedirle a este compañero de filiación batllista, pero trabajador, que retire su renuncia.

Señor Presidente — Primeramente se votarán las mociones de preferencia y después se tomará en cuenta la indicación del señor Saravia.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Seuánez Olivera — Si estoy en tiempo, deseo pedir la rectificación de la votación de una moción de urgencia que presenté.

Señor Presidente — No es tiempo de pedir rectificación: puede formular la moción nuevamente.

Se va a votar la primera parte de la moción propuesta por la Comisión de Presupuesto para que se trate de inmediato el presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

(Se vota. — **(Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y nueve).**

Señor Colistro — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **(Afirmativa: sesenta y tres en setenta y dos).**

—Se va a votar la segunda parte de la moción referente a reparaciones en el vapor del Instituto de Pesca.

(Se vota. — **(Negativa: cincuenta en setenta y dos).**

Señor Colistro — ¿Me permite?

Pediría, para que la Cámara se diera cuenta de la urgencia de este asunto, que se leyera el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

Señor Bonnet — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **(Negativa: cincuenta en setenta y dos).**

Señor Colistro — Insisto en que se dé lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Si se va a abrir, en una forma indirecta debate sobre cada uno de los pedidos de preferencia, no alcanzará el tiempo.

Señor Colistro — Yo pido simplemente que se lea el mensaje para que quede constancia en la versión taquigráfica.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa ha interpretado antes que cree que no se puede interrumpir el orden del día sino con los votos de sesenta y dos Representantes, y que si se admite el debate previo sobre las mociones de preferencia, se interrumpe el orden del día. De ahí que no dará la palabra a los señores Representantes; debe votarse sin debate.

Señor Colistro — Pero jamás se ha negado el pedido de un Diputado para que se dé lectura de un documento, sobre todo de un documento corto.

Señor Presidente — La Cámara resolverá; pero cree la Mesa que el precedente es malo.

Se va a votar si se autoriza la lectura del mensaje del Poder Ejecutivo relativo al vapor del Instituto de Pesca.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en setenta y dos).**

—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El vapor pesquero que tiene para su servicio el Instituto de Pesca se encuentra en muy malas condiciones, requiriendo reparaciones de importancia y de carácter urgente para poder seguir utili-

zándose regularmente a los fines que se necesita.

El estado de esa embarcación es tal que no sólo constituye un peligro para la navegación sino que también está expuesto a que los desperfectos aumenten en poco tiempo en forma que pueda llegarse a la pérdida total del buque o por lo menos a obligar reparaciones por sumas mucho más abultadas que las necesarias hoy para ponerlo en buenas condiciones.

Como, por otro lado, el Instituto no puede prescindir de los servicios del vapor si quiere continuar atendiendo el suministro de pescado a la población en las condiciones higiénicas y económicas que lo viene haciendo actualmente, es imprescindible y de suma urgencia realizar las obras presupuestadas por técnicos en la materia que alcanzan a un valor aproximado de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Igualmente la Sección Frigorífica del Instituto, completamente indispensable del servicio, se encuentra en malas condiciones, exigiendo el cambio de serpentinas, que importa dos mil pesos ($ 2.000.00) y arreglos en las cámaras frigoríficas por un total de mil pesos ($ 1.000.00).

No disponiéndose de recursos para las erogaciones indicadas, todas de carácter urgente, el Consejo viene a solicitarlas de Vuestra Honorabilidad por el presente mensaje, sometiendo a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que responde a las antedichas finalidades.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— Manuel V. Rodríguez, Secretario."

—Se va a rectificar la votación sobre el pedido de la Comisión de Presupuesto en favor del proyecto sobre reparaciones en el vapor "Instituto de Pesca".

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y dos).**

—Se va a votar la moción de preferencia relativa a remuneración durante las vacaciones a los profesores de grupos de los Institutos Normales.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cuatro en setenta y dos).**

Señor Gamba — Pido que se rectifique la votación.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Voy a pedir la reconsideración de la votación, porque esos profesores son los únicos que no gozan de sueldo durante las vacaciones. No es justo, señor Presidente, que todos los demás profesores de los centros de enseñanza del país reciban remuneración durante las vacaciones y no la reciban los del Instituto Normal.

Insisto, pues, en que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación del asunto relacionado con la remuneración a los profesores del Instituto Normal durante las vacaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres).**

—Refuerzo del rubro destinado a cultura artística.

(Se vota. — **Negativa: doce en setenta y dos).**

Señor Lorenzo y Deal — Pido que se rectifique la votación.

Seguramente se ha de tratar del refuerzo del rubro destinado a cultura artística, pero aquí no se ha oído nada.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación con respecto al refuerzo del rubro destinado a cultura artística.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en setenta y dos).**

—Gastos para la inauguración de la estatua al General Garzón, donada por el Gobierno del Perú.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en setenta y dos).**

Señor Gamba — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación con respecto a los gastos necesarios para la inauguración de la estatua al General Garzón, donada por el Gobierno del Perú.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y uno).**

—Léase una moción de urgencia presentada por el señor Representante Andreoli.

(Se lee):

"El señor Representante L. Enrique Andreoli mociona para que se trate sobre tablas el proyecto por el que se acuerda una suma de dinero para la difusión de la obra "La Moderna Cruzada de los Niños"."

—Se va a votar la proposición del señor Representante Andreoli, de que se acaba de dar lectura.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en setenta y uno).**

Señor Andreoli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta en setenta y uno).**

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — No se ha entendido bien de qué asunto se trataba. El Consejo Nacional de Administración ha enviado un mensaje al Parlamento en el que pide autorización para invertir una pequeña suma de dinero en la impresión de un libro destinado a propaganda antialcohólica.

Tiene informe favorable de dicha corporación y del Consejo de Enseñanza y de la Comisión especial. Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en setenta).**

—Se va a votar la moción del señor Rodríguez Larreta sobre Bonos de Pavimentación.

Señor Berreta — ¿En qué término?

Señor Presidente — En el orden en que se ha votado.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno).**

—Léase nuevamente la moción del señor Representante Seuánez Olivera.

(Se lee):

"Para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley que modifica el apartado 2.o del artículo 22 de la ley de 14 de Mayo de 1925.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo decir a la Cámara en dos palabras, de qué se trata. No es nada más que una modificación a la cual la Cámara prestó su asentimiento con arreglo a la jubilación de empleados de las sociedades anónimas, respecto a que en la ley figuran como pensionistas las señoras e hijos de los fallecidos, empleados y ex empleados, y no dice nada de los jubilados. De manera que ahora, por este artículo, se agrega la palabra "jubilado", y percibirán pensión las viudas de los ex empleados fallecidos y jubilados. Esa es la modificación aprobada por el Honorable Senado y que está informada favorablemente por la Comisión respectiva.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Seuánez Olivera.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y nueve).**

—Léase la moción del señor Representante Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — Previamente pido que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora, al cual se refiere esa moción, precisamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Obras Públicas se expide en las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto sobre obras de abastecimiento de agua potable para los pueblos y villas del interior."

—Repártase.

Léase la moción del señor Representante Barrios Amorín.

(Se lee):

(Del señor Representante Barrios Amorín).

"Para que se incluya en el orden del día en 2.o término el proyecto devuelto con modificaciones del Honorable Senado sobre suministro de agua potable a todas las poblaciones del interior de la República."

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Barrios Amorín — Tengo que hacer una aclaración, que es la siguiente: la importancia de ese asunto no es desconocida por la Cámara: se trata de suministrar de agua potable a todos los pueblos del interior de la República. La Comisión de Obras Públicas acaba de expedirse en las modificaciones introducidas por el Senado.

Sabido es que el pronunciamiento de la Cámara deberá, constitucionalmente, hacerse por sí o por no, aceptando o rechazando las modificaciones; de modo que no es de esperar que este asunto provoque un gran debate; pero como es indispensable que la Cámara tenga conocimiento de la importancia de esas modificaciones con alguna anticipación y como al mismo tiempo no puede esperar que se reparta el informe de la Comisión, propongo que se ordene la publicación del proyecto y del informe en la prensa. Así en la sesión de mañana la Cámara estaría ilustrada al respecto y podría pronunciarse con conocimiento de causa sobre las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Señor Presidente—Se votará en primer término la moción de preferencia: que se declare urgente este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y nueve).**

—Se va a votar si se autoriza la publicación del informe de la Comisión de Obras Públicas por la prensa.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y nueve).**

13

Continúa el orden del día con el asunto relativo a la declaración de monumento nacional de la Fortaleza de Santa Teresa.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Monumento Nacional la Fortaleza de Santa Teresa.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), en cuotas anuales de $ 10.000, en los trabajos de reparación y reconstrucción del citado monumento.

Art. 3.o Decrétase la construcción de un Parque Público en los terrenos fiscales que rodean la fortaleza, debiendo preferirse las especies vegetales que puedan ornamentarla sin restarle mayores perspectivas.

Art. 4.o Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores, el Poder Ejecutivo nombrará una Comisión compuesta de tres miembros de los cuales uno será propuesto por el Instituto Histórico y Geográfico y el otro por la Sociedad Amigos de la Arqueología, debiendo el tercero, que designará directamente el Presidente de la República, ejercer la Presidencia de la referida Comisión.

Art. 5.o En las obras a que se refiere esta ley se utilizará, en cuanto sea posible, el concurso del Ejército, debiendo quedar a cargo del Ministerio de la Guerra el entretenimiento, cuidado y vigilancia de la Fortaleza.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo tomará las providencias necesarias para limpiar y conservar el Fuerte San Miguel y ordenará los estudios que correspondan para determinar la posibilidad de su reconstrucción.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 1.o de Setiembre de 1927.

JACINTO CASARAVILLA, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **cincuenta en cincuenta y ocho**).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y ocho**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Prosigue el orden del día con la consideración del proyecto de reformas a la ley de vinos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta—Como este asunto ha sido repartido hace varios días, hago moción para que se suprima su lectura.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y ocho**).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los productos necesarios para las correcciones a que se refiere el inciso 2.º del artículo 2.º de la ley de 17 de Julio de 1903, no podrán almacenarse en las bodegas a ningún título, antes de haberse obtenido el permiso para la operación a realizarse, conforme a lo que establece el artículo 6.º de la citada ley.

El Poder Ejecutivo determinará los productos que quedan excluídos de esta prohibición y las correcciones que no necesitan la autorización previa.

Prohíbese la existencia en bodega de substancias que puedan presentar un peligro para la salud pública.

Considéranse integrantes de la bodega todos los locales existentes en el predio que ocupe el establecimiento, incluso las casas-habitación.

Art. 2.º La existencia de azúcar en bodega, en cantidad superior a la que para uso doméstico señale el Poder Ejecutivo, o de cualquier otro producto prohibido o para cuyo empleo en la vinificación se requiera la autorización previa a que se refiere el artículo anterior, será penada con multa de cinco pesos por cada kilo o fracción, o litro o fracción, según se trate de sólidos o líquidos.

El bodeguero cuyos mostos acusen sacarosa será penado con multa de un peso por cada litro de mosto corregido, no pudiendo dicha multa exceder, en este caso, de cinco mil pesos.

Art. 3.º Redúcese a veinte centésimos por litro el impuesto interno del alcohol que se destine al encabezamiento de vinos.

El Poder Ejecutivo dictará las medidas de contralor necesarias para que el alcohol destinado a ese fin no sea empleado en otros usos.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo reglamentará la elaboración de vinos finos, licorosos y especiales, la que deberá realizarse a base de productos derivados de la uva, así como la de vinos espumantes y vermouths.

Art. 5.º Las penas a que se refiere el artículo 2.º, serán aplicadas por la Dirección General de Impuestos Internos con apelación ante el Poder Ejecutivo, cuando las condenaciones impuestas no excedan de doscientos pesos. Si excedieran de esa suma, el infractor podrá recurrir a la vía judicial en una nueva instancia.

Las resoluciones condenatorias definitivas por infracciones a las disposiciones de la presente ley serán publicadas en el "Diario Oficial".

Art. 6.º El importe líquido de las sumas que por concepto de multas ingresen al Fisco, será adjudicado a los denunciantes, sean o no empleados de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 7.º Créanse tres puestos de ayudantes técnicos con una dotación anual de un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos cada uno, y uno de peón rentado con setecientos veinte pesos anuales, para el Laboratorio de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 8.º Modifíquese la planilla número 8 del Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

Sección de Inspección: en lugar de 3 Inspectores de 1.ª clase a $ 2.244 cada uno, debe decir: 5 Inspectores de 1.ª clase a $ 2.244 cada uno, $ 11.220. En lugar de 7 Inspectores de 2.ª clase a pesos 1.848 cada uno, debe decir: 5 Inspectores de 2.ª clase a $ 1.848 cada uno, $ 9.240.

Se agregará como último párrafo de esa sección: compensación para 3 Subinspectores encargados de las circunscripciones del Reglamento de la Dirección de Impuestos Internos, 7.ª y 8.ª de la Capital, y para los dos Inspectores de Colonia y Canelones a $ 480 cada uno $ 2.400.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 9 de 1927.

Tomás Berreta, Presidente. — Arturo González Vidart, Secretario. — César Mayo Gutiérrez. — Simón B. Amighetti. — José A. Otamendi. —Carlos T. Gamba. — Alberto Arocena.

INFORME

Honorable Cámara:

Ante la inminencia de la clausura del período legislativo, sin tiempo para llevar a término las reformas proyectadas a la ley de vinos, la Comisión de Agricultura propone la adopción de algunas disposiciones legales de emergencia que puedan entrar en vigor antes de la próxima vendimia.

Trátase de corregir las deficiencias de más bulto del actual régimen, armando a las oficinas competentes de los medios que hagan eficaz el ejercicio de su función fiscalizadora.

El proyecto cuya urgente sanción aconsejamos sigue las líneas generales del formulado por el señor Director General de Impuestos Internos, y atiende los defectos más premiosos del problema, facilitando la policía de los vinos, en defensa de la salud pública y los intereses imperiosos de la industria vitivinícola.

Por el artículo 1.º se impide la existencia en las bodegas de los productos necesarios para las correcciones autorizadas por la ley, antes de haberse obtenido el permiso para practicar estas operaciones, y se determina que se considerarán integrantes de las bodegas todos los locales instalados dentro del predio que ocupe el establecimiento. El sentido de esta disposición es obvio y su necesidad está abonada por la experiencia.

Los artículos 2.º y 3.º encaran el problema del azucarado de los vinos, práctica que siendo indispensable en determinadas circunstancias, desde luego excepcionales, a degenerado en sofisticaciones para el estiramiento de los mostos.

Por un lado se pena severamente el uso y la existencia en los establecimientos de azúcar o sacarosa, y por otro se reduce el impuesto interno del alcohol destinado al encabezamiento de los vinos, procurando de este modo colocar en paridad de precios el alcohol y el azucarado, a fin de que, a los efectos de las correcciones autorizadas, los bodegueros no tengan preferencia por el último de los productos mencionados.

La legislación actual sólo se refiere a los vinos comunes. Sin embargo nuestra industria vitivinícola produce ya artículos de calidad. De ahí el fundamento del artículo 4.º que atribuye al Poder Ejecutivo la reglamentación de la elaboración de vinos finos, entrefinos y licorosos.

Los artículos 5.º y 6.º se refieren a las condenaciones que se impongan por infracciones a la ley.

Por el artículo 7.º se crean tres puestos de ayudantes técnicos y uno de peón, para el Laboratorio de la Dirección de Impuestos Internos. Esta creación está justificada por una necesidad impostergable, que se hará sentir aún con más fuerza una vez convertida en ley esta iniciativa.

Estas son, expresadas a grandes rasgos, las razones que fundamentan el

proyecto de ley que informamos y para el cual pedimos desde ya la declaración de grave y urgente, a fin de que pueda ser tratado, para que no se frustren sus finalidades, antes de que se inicie el receso legislativo.

Sala de la Comisión, Diciembre 9 de 1927.

César Mayo Gutiérrez, miembro informante.—Tomás Berreta. — Arturo González Vidart. — Simón Amighetti.— Juan A. Otamendi. — Carlos T. Gamba. — Alberto Arocena."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y ocho).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho).**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cinco).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).**

Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

15

—Continúa el orden del día con el asunto relativo al presupuesto de la Corte Electoral.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000) para pago del presupuesto de la Corte Electoral correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de [illegible] y Enero y Febrero de 1928.

Art. 2.o En tanto no sean fijados por ley los sueldos y partidas para gastos del presupuesto de la Corte Electoral, ésta no podrá elevar ninguna asignación, liquidándose los sueldos con arreglo al pago hecho el 28 de Febrero de 1927.

Art. 3.o La Corte Electoral aplicará los fondos que tenga disponibles al pago de estos presupuestos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 12 de Diciembre de 1927.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.".

—La modificación consiste en que el proyecto de la Cámara asignaba 28.000 pesos para el pago del presupuesto, para los meses de Noviembre y Diciembre y el Senado lo ha elevado a 200.000 pesos, para atender, además el presupuesto de Enero y Febrero del año próximo.

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

Continúa el orden del día con la discusión particular del proyecto sobre presupuesto para las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Léanse los antecedentes.

Señor Colistro — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, puesto que ha sido repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Colistro.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y seis).**

(Lo santecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Presidencia de la Honorable Asamblea General.

Montevideo, Junio 1.o de 1927.

A la Honorable Cámara de Representantes.

Destino a Vuestra Honorabilidad la nota del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a la que acompaña un proyecto de presupuesto de empleados y gastos de dicha institución, que ha de regir durante el ejercicio económico 1927-1928.

Saludo a esa Honorable Cámara con mi mayor consideración.

Duvimioso Terra, Presidente. —Martín R. Echegoyen, Secretario. — Arturo Miranda, Sec. de la H. C. de Representantes.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

En nombre del Consejo Administrativo que tengo el honor de presidir, y en observancia de lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 13 de Setiembre de 1920, cumplo con el deber de dirigirme al señor Presidente, para requerir la aprobación del Cuerpo Legislativo del Presupuesto de Empleados y Gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que ha de regir durante el ejercicio económico 1927-1928.

El Consejo que presido cree fundamentalmente indispensable modificar y ampliar el Presupuesto promulgado con fecha 28 de Setiembre de 1925, y prorrogado por la de 19 de Julio de 1926.

Ya desde los primeros meses del año 1926, se sospechó que la nueva planilla sancionada no creaba los cargos indispensables para realizar todas las tareas que echaba sobre la Caja la nueva ley de jubilaciones y pensiones; pero ante la espectativa de que pudiera disminuir la labor oficinesca, y siempre mirando por la más económca administración del patrimonio común de todos los empleados, se dejó para otra oportunidad el pedido de su ampliación o reforma.

Y esa ocasión ha llegado, señor Presidente; bastando para demostrarlo, reproducir aquí las consideraciones que el Consejo formuló al remitir al Poder Ejecutivo la memoria del estado de la Caja durante el año próximo pasado.

"Junto con los antecedentes e informes relativos al año 1926, — decía en dicha exposición, — este Consejo remitió las planillas y cuadros correspondientes al movimiento que tuvo la Caja en los años 1924 y 1925. La demora operada en esta presentación obedece a una dificultad que no fué posible zanjar antes, y que fué puesta en conocimiento de V. E. en exposiciones anteriores. El Consejo estuvo varios años gestionando de los Poderes Públicos el aumento de su personal rentado, y recién el 28 de Setiembre de 1925, obtuvo el nuevo presupuesto que rige en la actualidad. Si hasta entonces, y en la medida de los recursos de que pudo echar mano, tuvo que conformarse con realizar el mínimum de su obra, y dejar que se acumulara, — por la fuerza de la necesidad,— un cedimento de asuntos a regularizar durante todo el año 1926 y en los primeros meses del actual, dispuso el reajuste de todos los servicios, dándole preferencia a los de Contaduría. Así fué que se modificaron todos los métodos de contabilidad mayor de acuerdo con los principios técnico-administrativos, se pusieron al día millares de cuentas personales, se abrieron nuevos libros de control y estadística y se resolvieron numerosos puntos de detalle relacionados con la organización interna de la Caja. Bien sabe este Consejo que ha incurrido en mora frente a las exigencias legales, pero, vuelve a repetirlo, esa mora no es más que el resultado directo del atraso experimentado en la escrituración de libros secundarios. La Contaduría de nuestra institución es un engranaje complicado que tiene necesariamente que ser atendida con preferencia, aún a costa de mayores desembolsos por concepto de empleados, si se quiere que en cualquier momento dado, arroje un dato, cierto sobre determinado aspecto de la repartición, o sobre la importancia de los valores en que reposa su funcionamiento; régimen tributario y avaluación casuística de los distintos egresos; o sobre los elementos de juicio indispensables para trabajos comparativos o estudios analíticos. Claro está que como los distintos libros y registros tienen una estrecha relación unos con otros, no es posible concretar cifras exactas y menos para una memoria anual, que debe ser el reflejo cierto de las finanzas de la Caja, sin que los libros secundarios, los que contienen el detalle de los conceptos de entradas, estén no sólo al día, sino rectificados de errores que son inevitables por los datos equivocados de las oficinas depositantes o por falta absoluta de esos mismos datos".

"Casi a diario la prensa local registra protestas contra la Caja. La avidez con que se lee todo aquello que significa una crítica, generalmente hace creer en la veracidad del cargo imputado sin ninguna comprobación ulterior. El empleado A, o la señora B, hace tanto tiempo que tramitan sin éxito sus cédulas. Porqué la Caja demora el despacho de esos asuntos?

La pregunta está en todos los labios

y, sin embargo, la Caja no puede hacer más de lo que hace. Es la falta de empleados indispensables para tener más o menos al día el trámite de los asuntos que entran; es la cantidad de informes previos que hay que pedir a muchas oficinas para pronunciarse sobre el derecho de cualquier interesado; es la deficiencia de las pruebas de estado civil o de la imposibilidad física para trabajar, lo que conspira contra aquel propósito que el Consejo comparte, de acelerar el pronunciamiento de la Caja en todos los petitorios. Estas dificultades son desconocidas de las oficinas afuera, y entre tanto se va creando un mal ambiente para la repartición que este Consejo dirige.

El precario número de empleados con relación a la magnitud del servicio, es el factor que conspira contra la rapidez de la múltiples operaciones de la Caja.

Para demostrarlo basta comparar los presupuestos de las distintas instituciones de previsión que funcionan en el país, teniendo en cuenta el movimiento habido a fines de 1925. De esa comparación résultan los siguientes datos, según el tomo II del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925:

Caja de Pensiones y Jubilaciones Militar: Número de empleados, 7; sueldos al año, $ 10.200; jubilaciones y pensiones pagadas anualmente, $ 452.834.12.

Caja de Pensiones y Jubilaciones Escolar: Número de empleados, 7; sueldos al año, $ 11.760; jubilaciones y pensiones pagadas anualmente, $ 891.347.60.

Caja de Pensiones y Jubilaciones de Servicios Públicos: Número de empleados, 116; sueldos al año, $ 104.468; jubilaciones y pensiones pagadas anualmente, 684.005.33.

Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles: Número de empleados, 57; sueldos al año, $ 87.300; jubilaciones y pensiones pagadas anualmente, pesos 2:449.659.65.

La elocuencia de los números pone de manifiesto que teniendo la Caja Civil una cantidad de tributarios o empleados acogidos igual o superior a la de Servicios Públicos, y sirviendo, no diremos actualmente, sino en 1925, un monto de pensiones cuatro veces mayor que esta última, tiene, sin embargo, menos de la mitad de empleados presupuestados. Y si se piensa que la Caja de Servicios Públicos, por su organización interna, por la justeza de sus cuentas, por la distribución de sus tareas y por la eficacia con que atiende todos sus servicios, mereció conceptos encomiásticos de la Inspección General de Hacienda y del propio Poder Ejecutivo, hay necesariamente que atribuir al reducido presupuesto de la Caja Civil la ausencia de una organización funcional perfecta, que llenen los vacíos que hoy se notan y que el Consejo reconoce, y que aleje para siempre su descrédito. Precisamente por haber marchado hasta hace poco a la deriva de presupuestos bajos, por esa economía mal entendida, la institución no tiene la cuenta de todos y cada uno de los servicios públicos, como es fundamental en organismo de esta índole, y tiene que valerse de las informaciones que le suministren otras oficinas, con la consiguiente pérdida de tiempo y la inseguridad de datos. Mucho se ha hecho, sin duda, a raíz de los nuevos empleados que autorizó la ley de 28 de Setiembre de 1925; pero bueno es recordar que esa planilla la gestionó este Consejo sin tener en cuenta la nueva ley de Jubilaciones y Pensiones promulgada en Febrero de ese mismo año, que recargó la tarea habitual de las oficinas, tanto en expedienteo como en contabilidad y en servicio de asignaciones mensuales.

Sin el propósito de hacer estadística, el Consejo destacará que por Secretaría entran, como término medio, unos cien expedientes diarios, que dan un promedio mensual de dos mil quinientos asuntos. Para anotar estos expedientes en los libros, estudiarlos, ponerles el decreto de orden, extractarlos en las carpetas, hacer recibos, foliarlos, distribuirlos, así como para redactar los oficios pertinentes, hacer repartidos semanales de cuarenta a cincuenta hojas, labrar actas "in extenso" y atender al público formado por ciento veinte a ciento cincuenta personas por día, la Sección de que nos ocupamos cuenta nada más que con 16 empleados. La Caja de Servicios Públicos tiene 47. La entrada de Secretaría se refleja de inmediato en la Contaduría y en la Sección Jurídica. Esta cuenta con un abogado asesor y un Oficial adjunto; aquélla con 30 funcionarios para informar todos los expedientes sobre jubilaciones, pensiones, auxilios, cómputos y devoluciones; para llevar la contabilidad mayor y la auxiliar, que es la más engorrosa y detallista; para controlar las salidas y entradas de fondos y las oficinas deudoras; para confeccionar los presupuestos y los recibos de jubilados y pensionistas (más de 7.000 por mes); para efectuar todas las liquidaciones de haberes y reintegros; para llevar todas las cuentas personales, índices, ficheros, estadísticas y contabilizar las operaciones que hacen los jubilados y pensionistas con el Banco Hipotecario y con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (adelantos, préstamos, garantías de alquiler y retenciones). La Caja similar de que nos ocupamos, cuenta en su Contaduría con 60 empleados permanentes. No vacila este Consejo, en mérito de las razones expuestas, en afirmar que necesita el concurso de unos 30 empleados más, de baja jerarquía la mayor parte, para mejorar los servicios, implantar nuevos y cuidar de que no se pierda dinero de contribuyentes forzosos, por esos resquicios que sólo puede cerrar un contralor intensivo, llevado hasta las últimas ramificaciones de la Administración Nacional. Y reafirma su creencia de que acaso no haya en el país institución de índole bancaria que se administre con mayor economía, pues el importe de su presupuesto de empleados y gastos (pesos 95.422.26) insume nada más que el 2.33 o|o de sus entradas brutas (pesos 4:098.841.45) y el 1.24 o|o de su capital efectivo ($ 7:693.008.71)."

Por los fundamentos apuntados, que el Consejo ratifica, se designó una Comisión de Presupuesto que estudió en todos sus detalles la organización y mejoras reclamadas por el instituto, y después de dos informes ilustrativos la corporación que presido resolvió proponer a la consideración de Vuestra Honorabilidad el siguiente

Proyecto de presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el ejercicio económico 1927-1928 regirá para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el siguiente presupuesto:

1	Administrador	$	4.800
1	Sub Administrador Secretario	"	4.200
1	Asesor Letrado	"	4.200
1	Contador	"	3.840
1	Tesorero	"	3.600
3	Jefes de Sección a $ 270, $ 3.240	"	9.720
1	Prosecretario	"	3.240
1	Asesor Adjunto	"	2.400
1	Cajero	"	2.160
5	Oficiales 1.os a $ 175, $ 2.100	"	10.500
4	Oficiales 2.os a $ 150, $ 1.800	"	7.200
14	Oficiales 3.os a $ 125, $ 1.500	"	21.000
20	Auxiliares 1.os a $ 100, $ 1.200	"	24.000
20	Auxiliares 2.os a $ 75, 900	"	18.000
20	Auxiliares 3.os a $ 65, $ 780	"	15.600
1	Conserje	"	840
3	Porteros a $ 60, $ 720	"	2.160
1	Mensajero	"	600
99		$	138.060
	Gastos de oficina	$	12.000
	Alquiler de casa	"	4.500
	Quebrantos de caja	"	360
	Total	$	154.920

Art. 2.o La Inspección General de Hacienda, a solicitud de la Caja, inspeccionará todas las reparticiones públicas con el propósito de constatar la efectividad de las versiones que correspondan al patrimonio de aquélla.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles estará exenta de abonar el franqueo de correspondencia y la comisión por custodia de valores y cobro de intereses de sus títulos de deuda pública.

Art. 4.o Autorízase al Consejo Administrativo de la misma Caja para invertir, por una sola vez, hasta la suma de doscientos mil pesos en la construcción o compra de un edificio destinado al funcionamiento de sus oficinas.

El referido edificio estará exento de toda contribución o impuesto tanto nacional como municipal.

Art. 5.o Agrégase el siguiente inciso al artículo 9.o de la ley de 6 de Febrero de 1925: "El quórum del Comité Ejecutivo se formará con la asistencia de siete de sus miembros, por lo menos, en caso de realizarse la sesión a la primera convocatoria, y con la de cinco miembros en el caso de haberse requerido segunda citación".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

El proyecto precedente, en la parte que se refiere a presupuesto, refuerza el personal subalterno e inferior en la justa medida de las necesidades de la Caja, y concede unos pequeños aumentos a cinco funcionarios.

Lo que podría llamarse la plana mayor de la oficina no sufre ninguna alteración en sus sueldos. El Consejo tiene especial interés en dejar constancia de que si no propone ninguna suba en las asignaciones de esos empleados, equiparándolos—como sería justicia—a los que desempeñan cargos similares en las Cajas de Servicios Públicos y de Empleados de Bancos y Bolsa de Comercio, no es porque esos funcionarios no lo merezcan ni porque los repute bien rentados, sino porque teme que proponiendo una planilla abultada, su aprobación pueda ofrecer resistencias en el seno de ambas Cámaras.

El presupuesto en proyecto mantiene, pues, las dotaciones del Administrador, Subadministrador Secretario, Asesor Letrado, Contador, Tesorero y un Jefe de Sección de la Contaduría; deja intacto el número de Oficiales 1.os y 2.os; suprime el cargo de Archivero rentado con $ 1.800 al año y crea la plaza de Asesor Adjunto, remunerada con $ 2.400; lleva los 14 Auxiliares 1.os a la categoría de Oficiales 3.os; los 20 Auxiliares 3.os (no existen 2.os), a la jerarquía de Auxiliares 1.os; y crea 20 Auxiliares 2.os, 20 Auxiliares 3.os, un portero y un mensajero. Los sueldos asignados a los Auxiliares 1.os, 2.os y 3.os, son de $ 100, $ 75 y $ 65 mensuales, respectivamente;

los de los Oficiales de la misma graduación, de $ 175, $ 150 y $ 125.

A los dos Jefes de Sección de la Contaduría (Presupuesto y Contralor) se les asigna el mismo sueldo que disfruta el Jefe similar de la misma Contaduría (Teneduría de Libros) o sea $ 3.240 anuales a cada uno.

Se equipara a estos funcionarios, al Prosecretario actual que goza de $ 3.000 al año y se le lleva a $ 3.240.

La retribución que se propone al Cajero es de $ 2.160 en lugar de $ 1.800; la del Conserje de $ 840 en vez de pesos 780 y la del mensajero de $ 600.

La ampliación de la Sección Jurídica con el cargo de Asesor Adjunto, responde al nuevo plan que el Comité piensa imprimir en materia de tramitación de jubilaciones y pensiones. Es sabido que actualmente los expedientes que podrían llamarse corrientes o comunes, por no ofrecer mayores dificultades en cuanto a la dilucidación del derecho que en cada uno se reclama, tiene como primer trámite de orden el informe de la Contaduría de la Caja. Esta Sección empieza por analizar la situación jurídica del postulante frente a la ley de Jubilaciones, y después de comentarla, practica la liquidación correspondiente.

El Comité cree que esa práctica no es sólo errónea, sino también inconveniente. Lo primero, porque el rol privativo de la Contaduría es la de realizar todas aquellas operaciones contables que den por resultado la graduación de una cédula o el cálculo de un reintegro, correspondiendo a la Sección Jurídica todo lo que diga relación con el derecho mismo de la parte interesada, con sus proyecciones de interpretación legal en cualquiera de sus aspectos; lo segundo, porque recargando a la Contaduría con una tarea que es completamente ajena a su especialización, el único fruto que se recoge es dilatar la secuela de los expedientes, cuando no provocar conflictos de orden doctrinario o legalista sin mayor ventaja para la oficina ni con resultado práctico apreciable.

Por eso entiende que todo petitorio de jubilación, pensión o subsidio, debe pasar previamente por la Sección Jurídica y que una vez expedida ésta, corresponde que la Contaduría aprecie los hechos con arreglo a las conclusiones de derecho a que la primera haya llegado. Se evitarán así repeticiones de informes sobre el mismo tópico, y se conseguirá una división de trabajo altamente beneficiosa.

Pero es claro que si la Sección Jurídica se encuentra hoy mismo demasiado recargada en sus funciones, no sería acertado aumentarle la tarea de un informe previo en todos los expedientes de trámite, que son los más sin asignarle un funcionario que pudiera dar cumplimiento a ese nuevo cometido, con la responsabilidad de un titulado. A eso responde la propuesta de un Asesor adjunto.

El aumento del personal intermedio e inferior, se propone para organizar con esos empleados las funciones derivadas de la subdivisión que existe, de hecho, tanto en la Contaduría como en la Secretaría, Tesorería y Sección jurídica. Hay en efecto distintas subsecciones o mesas de labor, que si bien obedecen a las reparticiones primarias de la Caja, tienen funciones completamente deslindables e independientes entre sí.

La Subsección de Cuentas Personales, que se pretende reorganizar ahora, es la que llevará y lleva en la medida de lo posible, la cuenta de todos los descuentos que satisfacen los funcionarios públicos. Su consolidación es de vital interés para la institución, puesto que arrojará los saldos acreedores a título de montepíos reintegros y demás proventos. Debe estar a cargo de un Oficial primero como Jefe y atendida por personal de las otras categorías de orden inferior.

Lo mismo podría decirse de las otras subsecciones importantes como las de Informes, Liquidaciones, Correspondencia y Oficios, Repartido, Fichero, etc., pero no aconseja que se distribuya en el presupuesto mismo el personal llamado a atenderlas, por creer más conveniente que exista la facultad de ordenarlas reglamentariamente según las necesidades de cada una, así como la de poner en práctica la rotación de los empleados por todas las Secciones de la Caja.

Se aumentan los rubros de Gastos de Oficina y alquiler de casa, porque los primeros no son suficientes para la adquisición de útiles, mobiliario y enseres y mucho menos teniendo en cuenta que el personal de la Caja crecerá en treinta empleados más, y porque el segundo no bastará para costear los arrendamientos de las fincas que ocupa la oficina, máxime teniendo en cuenta que desde hace ocho días la Caja ha tenido que alquilar una finca contigua por la que abona pesos 160.000 mensuales.

El contralor que se solicita por el artículo 2.o será de gran utilidad para la repartición y evita el gasto que el Consejo pensó efectuar en un principio, creando la plaza de Inspector de Cuentas que controlaría los depósitos que las oficinas y empleados tienen la obligación de efectuar.

En cuanto a la exoneración de los impuestos de franqueo y comisión por custodia de valores, el Consejo debe decir que significará una economía de unos cuatro mil pesos al año.

Comparando el presupuesto en proyecto, con el que rige desde hace dos años y que en copia certificada se adjunta, se obtienen las siguientes cifras:

Presupuesto proyectado: empleados, 99; sueldos $ 138.060.00; gastos, pesos 16.860.00; totales, $ 154.920.00.

Presupuesto actual: empleados, 57; sueldos $ 87.500.00: gastos, $ 13.960.00; totales, $ 101.260.00.

Diferencias: empleados, 42; sueldos, $ 50.760.00; gastos, $ 2.900.00; totales, $ 53.660.00.

La suba, pues, está representada por $ 50.760.00 para distribuir entre 42 empleados nuevos, y por $ 2.900, para reforzar los gastos de oficina y alquiler, que hoy son insuficientes.

Todavía la primera cantidad quedaría reducida a $ 42.840.00, porque el Consejo que presido se vió en la imperiosa necesidad de contratar los servicios eventuales de 11 Auxiliares extraordinarios, que demandarán la inversión de pesos 7.920.00 a razón de $ 720.00 por Auxiliar. Ese refuerzo de personal fué acordado por la Corporación en el mes de Febrero del corriente año, y después de haber agotado todos los medios posibles de evitarlo, prolongando para ciertas secciones, el horario habitual de la oficina.

A primera vista resulta considerable el aumento de la planilla proyectada (50 por ciento de la actual; pero hay que tener presente que con ella la Caja acrecerá en un 75 o|o el número de sus empleados permanentes (99) y podrá de tal modo realizar todas y cada una de las tareas imprescindibles que las leyes y los reglamentos ponen a su cargo.

Para que el señor Presidente se compenetre de la situación económica del Instituto, así como de su desenvolvimiento y menores detalles de su organización, acompaño a la presente un ejemplar de la última memoria remitida al Poder Ejecutivo.

Para fundamentar el artículo 4.o, al Consejo le bastará con reproducir lo que expuso en la memoria de 1926 ya referida: "Reforzado el personal, se agudizará un obstáculo serio que se nota en la oficina desde varios años a la fecha. Dónde se alojarán esos empleados si el local actual, aún ampliado con la finca de la calle Maldonado, no da cabida a los ya existentes. Buscar otro local, como lo hizo una Comisión delegada por este Consejo, o pretender que un propietario edifique de encargo una sede para la Caja, como fué ofrecido cierta vez, significa aceptar pretenciones desmedidas sin mayor utilidad para el patrimonio de la institución, o perder el tiempo inútilmente. Surge entonces el proyecto de edificio propio, — que este Consejo aprobó el 17 de Febrero de 1922 — como una de esas ideas que cobran un oportunismo palpitante. Proposición prestigiada por la Caja, por el Honorable Consejo Nacional de Administración, por la Asociación de Empleados Civiles que encarna la personería de todos los empleados del Estado, y por la Asociación de Jubilados y Pensionistas, que representa a las clases pasivas que aquella sirve; proyecto perfectamente financiado para no lesionar los intereses comunes, no se explica por qué no se convierte en ley, ni qué resistencias puede levantar".

El Consejo reedita todos los fundamentos que adujo en su nota número 22171, dirigida al Ministerio de Hacienda y que se encuentra en la Honorable Cámara de Diputados, y expresa que si no se considerare conveniente que la Caja se costee su alojamiento definitivo con su peculio propio, como se aconseja en el presente proyecto, podría echarse mano del arbitrio que indica aquella comunicación y que consiste en un descuento de 1 o|oo sobre todos los sueldos de los empleados, jubilados y pensionistas.

Finalmente, señor Presidente, este Consejo aprovecha la oportunidad para proyectar la medida que indica el artículo 5.° y que se relaciona con el quórum mínimo del Comité de la Caja.

Fácilmente se alcanza que esta disposición tiende a facilitar las reuniones del Comité Ejecutivo, con la garantía que supone el quórum mayor en la primera convocatoria. La regla, por otra parte, no es nueva y se aplica en casi todos los colegiados numerosos y en el propio Consejo que represento. pues de acuerdo con el artículo 1.° de la ley vigente y de los reglamentos aprobados, la corporación referida sesiona con 9 miembros en la primera citación y con 7, en la segunda.

Quiera el señor Presidente dar el trámite de orden a este proyecto de ley, a la brevedad que sea posible, con el fin de que pueda entrar en vigencia desde el comienzo del ejercicio futuro.

Me es grato, con tal motivo, saludar a usted con mi consideración más distinguida.

E. Givogre, Presidente. — Mario Márquez, Secretario.

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto de presupuesto elevado a su consideración por el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y aconseja su aprobación introduciendo en él pequeñas modificaciones que se refieren a la remuneración de los empleados de categoría inferior.

El primer punto que interesó a Vuestra Comisión y con justa razón fué la creación de cuarenta cargos de Auxiliares. Aunque el Consejo de la Caja en su Memoria explicaba en forma convincente la necesidad de aumentar su personal permanente, Vuestra Comisión juzgó oportuno llamar a su seno al Presidente de ese Consejo, señor Givogre, quien demos-

tró que el precario número de empleados en atención a la magnitud del servicio, era el primer factor que conspiraba contra la rapidez de las múltiples operaciones de la Caja, que era indispensable el concurso de cuarenta empleados más, de baja gerarquía, para mejorar los servicios, implantar nuevos y cuidar que no pierda dinero de contribuyentes forzosos, por esos resquicios que sólo puede cerrar un contralor intensivo llevado hasta las últimas ramificaciones de la Administración Nacional, de manera que la creación de 40 cargos de Auxiliares, un portero y un mensajero, refuerza el personal subalterno e inferior en la justa medida de las necesidades de la Caja.

En cuanto a las remuneraciones, Vuestra Comisión de Presupuesto no las altera en los siguientes cargos: Administrador, Subadministrador, Secretario, Asesor Letrado, Contador-Tesorero y un Jefe de Sección de la Contaduría, pero quiere dejar constancia de que si no propone ninguna suba en las asignaciones de estos empleados equiparándolos, como sería justicia, a los que desempeñan cargos similares en las Cajas de Servicios Públicos y Empleados de Bancos, no es porque estos funcionarios no lo merezcan, ni porque los repute bien rentados, sino porque se ha establecido como norma aplicada en todos los presupuestos que ha estudiado, no modificar sueldos mayores de doscientos cincuenta pesos, hasta tanto los pequeños sueldos no sean elevados en forma de permitir al empleado subvenir a sus necesidades esenciales.

El cargo de Archivero se suprime creándose el de Asesor Adjunto con una remuneración de $ 2.400. Esto permitirá la ampliación de la Sección Jurídica, necesaria para responder al nuevo plan que el Consejo de la Caja piensa implantar en la tramitación de las jubilaciones y pensiones y esto permitirá también que esta misma sección pueda gestionar gratuitamente la tramitación de los pedidos de jubilaciones, pensiones o cómputos de servicios, evitando así que los interesados sean explotados por intermediarios poco escrupulosos. A esto responde el artículo 4.° del Proyecto.

Los cargos de Oficiales 1.os, que son cinco, se transforman en Oficiales de Sección con una asignación de 175 mensuales. Los Oficiales 2.os pasan a ser 1.os con 150 pesos mensuales y los 14 Auxiliares 1.os se elevan a la categoría de Oficiales 2.os con 120 pesos mensuales. Figuran en el presupuesto 20 Auxiliares 3.os con una remuneración de 70 pesos mensuales. Vuestra Comisión los transforma en Auxiliares 1.os con 90 pesos mensuales y los 40 cargos a crearse los distribuye en 20 Auxiliares 2.os a 80 pesos y 20 Auxiliares 3.os a 70 pesos mensuales.

Se crea además como se ha dicho anteriormente un cargo de portero con 60 pesos mensuales y otro de mensajero con 50 pesos. Por el artículo 2.o del proyecto se establece un contralor que será de gran utilidad para la repartición y que no causará erogación alguna. El artículo 4.o del proyecto de la Caja se suprime, puesto que hace pocos días la Honorable Cámara sancionó un proyecto disponiendo la construcción del edificio destinado al funcionamiento de sus oficinas. Cree Vuestra Comisión que bastará lo expuesto para obtener el voto favorable para el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Diciembre 7 de 1927.

Carlos P. Colistro, miembro informante.—Alejandro E. Pesce. — Alberto Nieto Clavera. —Julio Lorenzo y Deal. — Justino Zavala Muniz. — Aniceto Patrón.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el ejercicio económico 1927-28, regirá para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el siguiente presupuesto:

	Vigente		Caja		Comisión
1 Administrador General	$ 4.800		$ 4.800		$ 4.800
1 Subadministrador (Secretario)	" 4.200		" 4.200		" 4.200
1 Director de Contaduría y Contralor	" 3.840		—		—
1 Contador	—		" 3.840		" 3.840
1 Asesor Letrado	" 4.200		" 4.200		" 4.200
1 Tesorero	" 3.600		" 3.600		" 3.600
1 Cajero	" 1.800		" 2.160		" 2.160
1 Jefe de Sección, Teneduría de Libros	" 3.240		—		—
1 Jefe de Sección Presupuesto	" 3.000		—		—
1 Jefe de Sección Contralor	" 3.000		—		—
3 Jefes de Sección a $ 3.240	" 9.720		" 9.720		" 9.720
1 Prosecretario	" 3.000		" 3.240		" 3.240
1 Archivero	" 1.800		—		—
1 Asesor Adjunto	—		" 2.400		" 2.400
5 Oficiales 1.os a $ 1.800	" 9.000	a 2.160	" 10.500		—
5 Oficiales de Sección	—		—	a 2.100	" 10.500
4 Oficiales 2.os a $ 1.500	" 6.000	1 800	" 7.200		—
4 Oficiales 1.os	—		—	a 1.800	" 7.200
14 Auxiliares 1.os a $ 1.200	" 16.800		—		—
14 Oficiales 2.os	—	a 1.500	" 21.000		—
14 Oficiales 3.os	—		—	a 1.440	" 20.160
20 Auxiliares 3.os a $ 840	" 16.800		—		—
20 Auxiliares 1.os	—	a 1.200	" 24.000	a 1.080	" 21.600
20 Auxiliares 2.os	—	a 900	" 18.000	a 960	" 19.200
20 Auxiliares 3.os	—	a 780	" 15.600	a 840	" 16.800
1 Conserje	" 780		" 840		" 840
2 Porteros a $ 720	" 1.440		—		—
3 Porteros a $ 720	—	a 720	" 2.160		" 2.160
1 Mensajero	—		" 600		" 600
Gastos —					
Gastos de oficina	" 10.000		" 12.000		" 12.000
Alquiler de casa	" 3.600		" 4.500		" 4.500
Quebrantos de caja	" 360		" 360		" 360

Art. 2.o La Inspección General de Hacienda, a solicitud de la Caja, inspeccionará todas las reparticiones públicas con el propósito de constatar la efectividad de las versiones que correspondan al patrimonio de aquélla.

Art. 3.° La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, estará exenta de abonar el franqueo de correspondencia y la Comisión por custodia de valores y cobro de intereses de sus títulos de Deuda Pública.

Art. 4.° La Sección jurídica de la Caja, tendrá a su cargo el cometido de gestionar ante las distintas autoridades y ante la propia Caja, la tramitación de los pedidos de jubilación, pensión, cómputos de servicios, etc.

Esta gestión será gratuita, pudiendo la Caja adelantar a los interesados, con carácter de reintegro, el costo del sellado, partidas y demás documentos necesarios para las tramitaciones referidas en el inciso anterior.

Art. 5.o Agrégase el siguiente inciso al artículo 9.o de la ley de 6 de Febrero de 1925: "El quórum del Consejo Ejecutivo se formará con la asistencia de siete de sus miembros por lo menos en caso de realizarse la sesión a la primera convocatoria y con la de cinco miembros en el caso de haberse requerido segunda citación".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 7 de 1927.

Carlos P. Colistro, miembro informante — Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera — Justino Zavala Muniz — Alejandro E. Pesce. — Julio Lorenzo y Deal.

"Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Consejo Administrativo.

Montevideo, Diciembre 8 de 1927.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea General, doctor don Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Con fecha 23 de Mayo próximo pasado, el Consejo Administrativo que presido se dirigió a Vuestra Honorabilidad solicitando la aprobación del presupuesto de empleados y de gastos que había confeccionado para esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a efecto de que entrara en vigencia durante el ejercicio económico vigente, 1927-1928.

En la comunicación respectiva, el Consejo abundaba en consideraciones y pruebas decisivas para justificar el pedido de aumento de las plazas de Auxiliares y de las retribuciones de algunos empleados de jerarquía mediana y hacía resaltar que no obstante esas modificaciones, el porcentaje que representaban los gastos de administración era tan mínimo, que con relación al capital apenas importaba el 1.24 o|o y sólo el 2.33 o|o de las entradas brutas anuales.

También se hizo saber a la Honorable Asamblea General, que el Consejo se había visto en la necesidad imperiosa de contratar los servicios de once Auxiliares extraordinarios, para poder realizar momentáneamente, las funciones más necesarias e impostergables.

La Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes, abrumada como está con la ímproba labor que significa el estudio de planillas de muchos organismos públicos de numeroso personal, no ha podido abocarse todavía a la consideración de aquel proyecto de ley y sólo ha aconsejado, para evitar lo sinconvenientes que trae consigo la carencia de un presupuesto, la prórroga del promulgado con fecha 28 de Setiembre de 1925.

Entretanto, señor Presidente, los Jefes internos de la Caja han solicitado reiteradamente el refuerzo prudencial del personal a sus órdenes y han expresado el justo temor de que descuidándose ciertas medidas de control indispensables, puedan incurrir en responsabilidad sin culpa alguna de su parte.

Es que los servicios de la Caja, comparados con los que tenía a su cargo cuando se sancionó el anterior presupuesto, han aumentado de la manera sensible que arrojan las siguientes cifras comparativas:

Año 1925

Entradas por todo concepto, pesos 3.263.716.62.

Salidas, $ 2.203.769.00.

(La mayor parte de estas cifras últimas, corresponden al pago de 3.270 jubilados y 1.607 pensionistas, pesos 2.115.949.45).

Secretaría: expedientes nuevos, 8.500, trámite de asuntos anteriores, 4.000

En los primeros ocho meses del corriente año:

Entradas generales, $ 3.683.263.65.

Salidas $ 2.495.791.41.

(En las salidas se incluye lo pagado a 4.800 jubilados y 2.220 pensionistas, $ 2.408.467.86).

Secretaría: expedientes entrados, 21.680, de los cuales 12.520 corresponden a peticiones nuevas y el resto a expedientes iniciados antes y que recibieron trámite.

Lejos, pues, de haberse atenuado el trabajo que existía en 1925 y el que se previó que habría al proyectar el presupuesto en estudio, ha recrudecido en todas las secciones de la Caja y hoy puede afirmarse que se mantendrá de una manera general.

Por lo expuesto y sin perjuicio de la gestión directa que hará una Comisión especial formada por el suscrito Presidente y los Vocales señores Amadeo Almada y doctor Rodolfo Sayagués Laso, el Consejo que represento se vé en la necesidad de molestar de nuevo la atención de Vuestra Honorabilidad, encareciéndole el pronto diligenciamiento del presupuesto de la Caja correspondiente al ejercicio iniciado el 1.o de Julio próximo pasado.

Aprovecho la oportunidad, para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

E. GIVOGRE, Presidente. — Mario Márquez, Secretario."

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se empieza a leer).

—Antes, habría que aclarar esto: estas columnas que figuran aquí, no van a ir en la ley, porque dentro del proyecto se establece: "durante el ejercicio económico 1927-28 regirá el siguiente presupuesto: 1 Administrador general, "vigente, tanto: de la "Caja", tanto y de la "Comisión", tanto".

Señor Colistro — Entonces, habría que leer la tercer columna solamente. Además, quiero advertir a la Mesa que lo que habría que votar únicamente serían los rubros que están modificados y los demás deberían darse por aprobados.

Señor Presidente — Va a ser necesario votar el artículo en block, salvo que haya modificaciones, porque con la premura con que ha sido puesto este asunto en el orden del día, la Secretaría no ha podido tomar nota. De manera que se leerá solamente la tercera columna.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee en esa forma):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cuatro**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta**).

—Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y ocho**).

—Léase el artículo 5.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y uno**).

—El artículo 6.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

17

Continúa el orden del día con la discusión del proyecto relativo a créditos para el Instituto de Pesca.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El vapor pesquero que tiene para su servicio el Instituto de Pesca se encuentra en muy malas condiciones, requiriendo reparaciones de importancia y de carácter urgente para poder seguir utilizándose regularmente a los fines que se necesita.

El estado de esa embarcación es tal que no sólo constituye un peligro para la navegación sino que también se está expuesto a que los desperfectos aumenten en poco tiempo en forma que pueda llegarse a la pérdida total del buque o por lo menos a obligar reparaciones por sumas mucho más abultadas que las necesarias hoy para ponerlo en buenas condiciones.

Como, por otro lado, el instituto no puede prescindir de los servicios del vapor si quiere continuar atendiendo el suministro de pescado a la población en las condiciones higiénicas y económicas que lo viene haciendo actualmente, es imprescindible y de suma urgencia realizar las obras presupuestadas por técnicos en la materia que alcanzan a un valor aproximado de veinte mil pesos ($ 20.000.00).

Igualmente la Sección Frigorífica del Instituto, completamente indispensable del servicio, se encuentra en malas condiciones, exigiendo el cambio de serpentinas, que importa dos mil pesos (pesos 2.000.00), y arreglos en las cámaras frigoríficas por un total de mil pesos ($ 1.000.00).

No disponiéndose de recursos para las erogaciones indicadas, todas de carácter urgente, el Consejo viene a solicitarlas de Vuestra Honorabilidad por el presente mensaje, sometiendo a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que responde a las antedichas finalidades.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales las siguientes cantidades: hasta veinte mil pesos ($ 20.000.00) para reparaciones del vapor del Instituto de Pesca, dos mil pesos ($ 2.000.00) para atender el cambio de serpentinas del frigorífico del mismo instituto y mil pesos a efectuarse en las cámaras frigoríficas del mismo organismo.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo autorizando, con cargo a Rentas Generales, la inversión hasta de $ 23.000, para solventar gastos de reparaciones urgentes en el vapor del Instituto de Pesca y en las cámaras frigoríficas del mismo Instituto, así como para atender las erogaciones determinadas por el cambio de serpentinas en el frigorífico del citado organismo.

El propio carácter urgente de los gastos enunciados, tendientes a evitar mayores perjuicios, y el estado en que se encuentran el vapor y algunas instalaciones del Instituto, obligan a la Comisión a propiciar esta solución de simple emergencia, que propone el Poder Ejecutivo, por haberle sido imposible obtener en término hábil, es decir, con anterioridad al vencimiento del período parlamentario, los datos necesarios para encarar en la forma debida las necesidades de este ente industrial.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo, Jueves 2 de Febrero de 1928 Núm. 6500

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio. En una columna hasta 3 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

PLIEGO DE CONDICIONES N.o 54. — ASUNTO N.o 14448-40

Segundo llamado

Los artículos y cantidades a proveerse son:

360 cajones de aceite de oliva, conteniendo cada cajón 20 latas y cada lata 2 kilos 225 gramos neto aproximadamente, debiendo contener en ácido oleico menos de un gramo por ciento — Indice el Termoleometro de Tortelli de 44 a 46. Indice de Iodo 80 a 86. Indice al óleo refractómetro 1 a 2. Densidad al 15o 0.916 a 0.918. No debe contener aceites vegetales extraños.

12.000 kilos de grasa de caracú acondicionada en latas de 20 kilos cada una. No podrá contener más del 1 o|o de humedad, ni más de 1 o|o de acidez en ácido oleico.

160 cajones de fósforos de cera, conteniendo cada cajón 180 docenas de cajillas.

100 cajones de 100 latas de sardinas, cada uno y cada lata 150 a 200 gramos.

12.000 bolsitas de azul.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 10 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía de propuestas y presentación de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados, que se stablece desde las 8 a las 12 horas. Montevideo, Enero 25 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.28-5768-v.feb.8.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de medidas eléctricas, de montaje y precisión, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 273, todos los días hábiles desde la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones antes de la hora 15 del día 15 de Junio de 1928, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — La Dirección.
En.26-5721-v.feb.6.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de "leche", al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán Juan Prado, Secretario.
En.28-5776-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha para la provisión de carne, aves, verduras, y huevos al Hospital Militar, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 9 de Febrero entrante a las 10 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 25 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.
En.28-5777-v.feb.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de fidelería y molino al Hospital Militar Central, provisión que se hará desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Honorable Consejo, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y colocadas en el sobre que entregará a cada interesado la Secretaría, se recibirán el día 10 de Febrero entrante a las 11 horas en el salón de sesiones del Honorable Consejo ya citado, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de la corporación, el Contador de la institución y el señor Secretario, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no esté contenida en el sobre que al efecto entregará la Secretaría. — Montevideo, Enero 27 de 1928. —Capitán: Juan Prado, Secretario.
En.28-5778-v.feb.8.

DIRECCION DE COMUNICACIONES TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de las líneas troncales telefónicas policiales de las zonas números 1 y 2, que comprenden las partes 2.a y 3.a y 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, respectivamente, con postes de acero laminados, aisladores de porcelana de doble campana y conductores de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 9 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones el día 2 de Marzo del año en curso, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, reservándose el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — La Dirección.
En.12-5478-v.feb.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de 1.700 pares de pantorrilleras para las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Jefe de Sección Inspectores.
En.30-5322-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DIVISION DE DEPOSITOS

Aviso al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1927 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1925, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo establecido por las reglamentaciones vigentes.— José Rovira, Jefe de la División.
Feb.12-5880-v.feb.22.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer de leche a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Seretaría de este Consejo, calle Colonia número 919.

Las propuestas en pliego cerrado y en el sellado de ley se recibirán en la Secretaría hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

En.30-5828-v.feb.15.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber que el Poder Ejecutivo, por decreto de Marzo 10 de 1927, ha rsuelto la expropiación con destino a escuela pública del inmueble situado en la calle Piedra Alta número 1618, empadronado con el número 338, de propiedad de don Vicente Angeloro, con domicilio en la calle Cebollatí número 1924.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre esos bienes que los antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Misiones número 1271, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero de 1928.

En.24-5677-v.feb.2.

FACULTAD DE MEDICINA

INSCRIPCION PARA CURSOS Y EXAMENES

(Período extraordinario de Marzo)

Se avisa a los estudiantes que las inscripciones para los cursos del año 1928 y las de los próximos exámenes del período extraordinario, se recibirán en la Bedelía de la Facultad desde el 1.o de Febrero al 10 del mismo mes, y desde las 16 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Los estudiantes que se inscriban en el primer año de Medicina, Farmacia, Obstetricia, deberán presentar en el acto de la inscripción tres fotografías formato "carnet".

Se previene a los estudiantes que tienen que rendir algún examen previo en el período extraordinario que deberán igualmente matricularse en el plazo indicado.

Pasado dicho término se harán efectivas las multas dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Abril de 2917. — Montevideo, Enero 28 de 1928.

En.28-5746-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

Abelardo Gentini, uruguayo, domiciliado en la calle Pilar Costa número 40, de esta ciudad, y Carlos Fynn Garzón, uruguayo, domiciliado en la calle Millán 386, ambos estudiantes, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Escuche, amigo" (tango), de la cual manifiestan ser autores.

Al efecto depositan dos copias manuscritas y firmadas de la citada composición musical. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

Feb.1.o-5905-v.feb.3.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales y ambulantes exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Sarandí número 272, del 15 de Enero al 15 de Febrero del corriente año, de las horas 7 y 15 a las 12 y 15.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913 (artículo 4.o.).

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el litoral e interior de la República deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de las zonas respectivas. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — La Dirección.

En.10-5428-v.feb.15.

INSTITUTO DE PESCA

FAENA LOBERA DE 1927

Primer llamado a licitación

Llámase a postores para la venta de 2.865 cueros de lobo marino fino, de los denominados de peletería o de dos pelos y 6.369 cueros de lobo marino común, de los denominados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se encuentran depositados en la barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 a hora 12 y 15. — Montevideo, Enero 5 de 1928 — R. Carlevaro, Administrador.

En.9-5400v.feb.3.

LICITACION

Colmillos y dientes de lobo marino de la faena de 1927

Llámase a postores para la venta de 1.374 colmilos y 940 dientes de lobo marino de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones de esta licitación estarán a la vista de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, hasta la hora 11 del día 3 de Febrero próximo, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

En.9-5401-v.feb.3.

LICITACION

Aceite de lobo marino de la faena del año 1927

Llámase a postores para la venta de 23.750 kilos de aceite de primera clase de lobo marino y 731 kilos de aceite de segunda clase, sin envase, y proveniente de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este instituto, hangar número 11, dársena número 2, de la hora 7 y 15 a la hora 12 y 15, todos los días hábiles. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

En.9-5402v.feb.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16679

Montevidde, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clase 17.a (máquinas agrícolas, instrumentos del cultivo y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5662-v.feb.8.

ACTA N.o 16689

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PATRIA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 25.a (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5691-v.feb.9.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"CITRAL"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5580-v.feb.3.

ACTA N.o 16693

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGIE - SPORT"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5665-v.feb.8.

ACTA N.o 16695

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mosca Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA POPULAR"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a (artículos de librería, papelería y tipografía en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5686-v.feb.9.

ACTA N.o 16680

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCKTAIL KOLA INDIANA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5647-v.feb.7.

ACTA N.o 16671

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"POLICE"

para distinguir tiradores y ligas, categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5648-v.feb.7.

ACTA N.o 16655

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ACQUA VERA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-5565-v.feb.2.

ACTA N.o 16694

Montevideo, Enero 20 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COMERCIAL AUSTRO-URUGUAYA"

para distiguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5666-v.feb.8.

ACTA N.o 16676

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Eduardo Castex Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca:

"BAIKAL"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5608-v.feb.4.

ACTA N.o 16670

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL CIERVO"

para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 17.a categoría 3. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5649-v.feb.7.

ACTA N.o 16716

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5781-v.feb.14.

ACTA N.o 16690

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Victor Coppetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WELLS"

para distinguir productos farmacéuticos especiales o no, comprendidos en la categoría 2, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.24-5693-v.feb.9.

ACTA N.o 16717

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KNASTER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5782-v.feb.14.

ACTA N.o 16715

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.28-5780-v.feb 14.

ACTA N.o 16665

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores M. Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REJUVENOL"

para distinguir preparaciones para teñir el cabello, comprendidas en la categoría 8, clases 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5621-v.feb.4.

ACTA N.o 16688

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, los señores Isola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOUSON"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5642-v.feb.7.

ACTA N.o 16727

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LAXAMALTE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.1.o-5894-v.feb.17.

ACTA N.o 16668

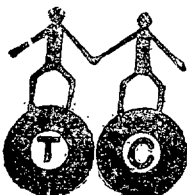
Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a y 75.a (productos químicos para fines científicos, industriales y fotográficos, polvos para producir luz artificial, placas y películas fotográficas (películas impresionadas y sin impresionar), papeles fotográficos, embalajes para artículos fotográficos, aparatos, instrumentos y útiles fotográficos, objetivos y lámparas para producir luz artificial, productos fotográficos y de imprenta). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18_5574-v.feb.3.

ACTA N.o 16666

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T, codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5632_v.feb.6.

ACTA N.o 16677

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolos Escorihuela, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5631_v.feb.6.

ACTA N.o 16678

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernabé Biosca, de Alicante, España, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21_5650-v.feb.7.

ACTA N.o 16683

Montevideo, Enero 19 de 2928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25_5713_v.feb.10.

ACTA N.o 16682

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25_5712-v.feb.10.

ACTA N.o 16675

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules, apoderado de a Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.25-5598_v.feb.10.

ACTA N.o 16669

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 32.a, 40.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe dde Sección.
En.25_5634_v.feb.10.

ACTA N.o 16697

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge Works, Northfield (Birmingham), solicita el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.
En.24_5688-v.feb.9.

ACTA N.o 16657

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., *apoderados* de la Cellular Clothing Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"AERTEX"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (lencería, ropa blanca y de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19_5622-v.feb.4.

ACTA N.o 16687

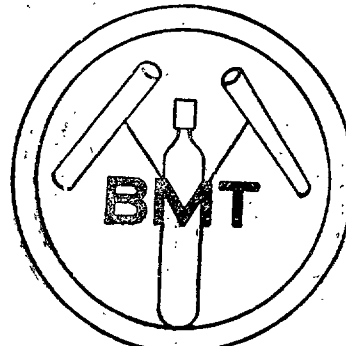
Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurct Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5755-v.feb.13.

ACTA N.o 16667

Montevideo, Enero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Mannesmann Tube Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir tubos metálicos y accesorios para los mismos, tales como uniones, piezas T codos, etc., comprendidos en la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5633_v.feb.6.

ACTA N.o 16661

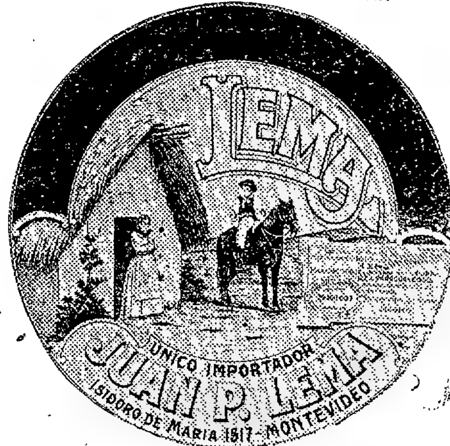
Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REAL PINE"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 1, clase 2.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5579-v.feb.3.

ACTA N.o 16654

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan P. Lema, han solicitado al renovación de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.
En.17_5566-v.feb.2.

ACTA N.o 16681

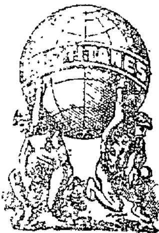
Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a (máquinas esquiladoras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.23_5663-v.feb.8.

ACTA N.o 16700

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5817-v.feb.15.

ACTA N.o 16701

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Loppacher, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas en general, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5818-v.feb.15.

ACTA N.o 26704

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

THE DIRECTOR

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5816-v.feb.15.

ACTA N.o 16720

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "ROMANI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5811-v.feb.15.

ACTA N.o 16699

Montevideo, Enero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia, han solicitado el registro de la marca

"ROMA"

Soc. Ano. EGIDIO GALBANI MELZO

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5790-v.feb.14.

ACTA N.o 16703

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Daniel Peres, de Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5765-v.feb.14.

ACTA N.o 16692

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 7, clase 58.a (perfumería en general, jabones y accesorios para el tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5788-v.feb.14.

ACTA N.o 16698

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Picart y Felip, de Sabadell, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca.

BIBERON

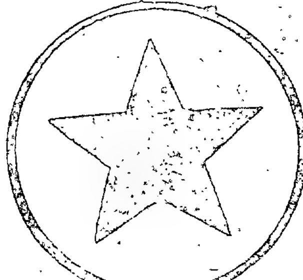
LACTAN



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (biberones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5789-v.feb.14.

ACTA N.o 16565

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada



"ESTRELLA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5558-v.feb.2.

ACTA N.o 16691

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para didstinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5756-v.feb.13.

ACTA N.o 16674

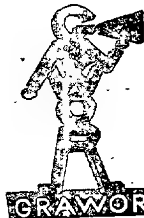
Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Dardo Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5597-v.feb.4.

ACTA N.o 16660

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5607-v.feb.4.

ACTA N.o 16673

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de R. y N. del Sel Ltd., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

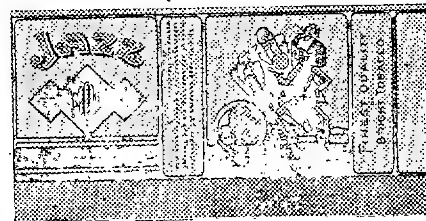
Marca depositada



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5596-v.feb.4

ACTA N.o 16631

Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Con esta fecha, Abal Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



'JAZZ'

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.19-5622-v.feb.4.

ACTA N.o 16672

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de B. H. Janssen, de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5595-v.feb.4.

ACTA N.o 16707

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (ciertos aparatos eléctricos que comprenden detectores para aparatos de radio, varillas de resistencia, para rayos, resistidores y unidades de resistidores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5864-v.feb.16.

ACTA N.o 16705

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Studebaker Corporation, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

THE PRESIDENT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5865-v.feb.16.

ACTA N.o 16706

Montevideo, Enero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Frutos Prieto Lozano, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5866-v.feb.16.

ACTA N.o 16652

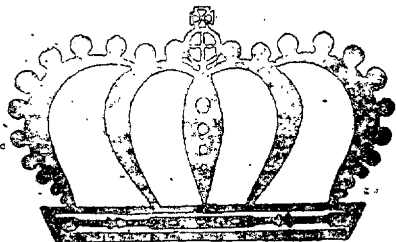
Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bisodol Company, Inc.; de Nueva York (Estado Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

BiSoDoL

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un producto medicinal usado como un digestivo anti ácido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5564-v.feb.2.

ACTA N.o 16605

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, se presentaron los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, solicitando el registro de la marca denominada



"CORONA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5559-v.feb.2.

ACTA N.o 16686

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

NAMRIT

para distinguir telas de algodón en piezas, comprendidas en la categoría 6, clase 47.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5754-v.feb.13.

ACTA N.o 16684

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

TOBRALCO.

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5733-v.feb.11.

ACTA N.o 16709

Montevideo Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Società di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:

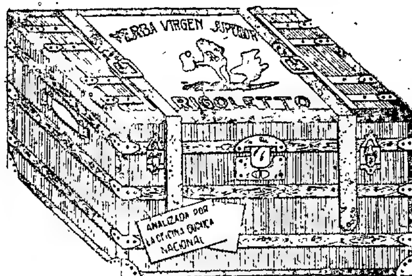
CEROTTO BERTELLI



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pomada especial contra el reumatismo y otras afecciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5902-v.feb.17.

ACTA N.o 16712

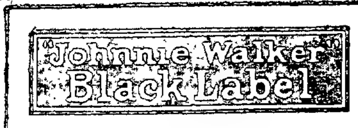
Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5903-v.feb.17.

ACTA N.o 16730

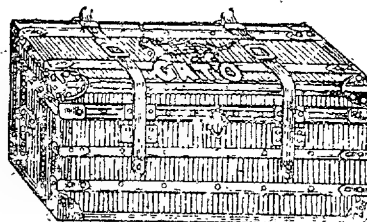
Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5913-v.feb.17.

ACTA N.o 16711

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:



para disctinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5904-v.feb.17.

ACTA N.o 16729

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía John Walker y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"Johnnie Walker"
Red Label

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5912-v.feb.17.

ACTA N.o 16659

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Radiogen

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5606-v.feb.4.

ACTA N.o 16690

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Austin Motor Company Limited, de Longbridge, Northfield-Birmingham, solicita el registro de la marca:

Austin

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.24-5687-v.feb.9.

ACTA N.o 16685

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

LISSUE

para distinguir pañuelos de algodón, comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5734-v.feb.11.

ACTA N.o 16726

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"SEDOSINE"

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5893-v.feb.17.

ACTA N.o 16728

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Fernand George, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"GELOGASTRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.1.o-5895-v.feb.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2482

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto-expendedor de golosinas u objetos varios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.1.o-5896-v.feb.25.

ACTA N.o 2481

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.1.o-5878-v.feb.25.

ACTA N.o 2477

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Meikle, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático de corriente eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artícu-

lo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.30-5714-v.feb.23

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.30-5829-v.feb.25.

ACTA N.o 2480

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Baptiste Joseph Marcel Abadie, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los tubos luminiscentes de gases raros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.28-5791-v.feb.22.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Enero 25 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Westburn, Arbroath, Formarshire (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método, con el aparato correspondiente, para la producción de trenzas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.27-5753-v.feb.18.

ACTA N.o 2478

Montevideo, Enero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oscar C. Santa María y Alfredo S. Turienzo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta chapa iluminada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.26-5735-v.feb.20.

ACTA N.o 2473

Montevideo, Enero 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sir William Vicars de Rose Bay, cerca de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para separar abrojos y otras materias enredadas en las pieles de los animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.19-5609-v.feb.11.

ACTA N.o 2471

Montevideo, Enero 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julien Freiss, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para masajes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.12-5491-v.feb.3

ACTA N.o 2472

Montevideo, Enero 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Angel Fontana, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.13-5526-v.feb.4.

ACTA N.o 2474

Montevideo, Enero 18 de 1928. — Con esta fecha, el señor Alberto J. Musso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención adicional a la patente 1829 y por el término complementario a ésta para "Mejoras en máquinas hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.21-5652-v.feb.13.

ACTA N.o 2475

Montevideo, Enero 19 de 1928. — Con esta fecha los señores Bovino y Possedente, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.23-5661-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Licitación pública número [illegible]

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 grúas eléctricas de [illegible] toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 6 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-[illegible]-v.feb.6.

DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha para la venta en un conjunto de materiales usados en la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, cuya nómina se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Río Negro número 1790.

Los materiales referidos se hallan depositados en el kilómetro 35.

Se hace notar que se trata de materiales usados, pero servibles de inmediato. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Mario Falcao Espalter, Secretario. En.31-5868-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el río Santa Lucía en el paso de Fray Marcos.

Pliegos de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas hábiles.

Apertura de las propuestas el día 29 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.30-5807-v.feb.7.

Llámase alicitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Renegado y alcantarilla sobre la cabaña Silva, en el camino de Pan de Azúcar a San Carlos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.30-5806-v.feb.7.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y timbres a efectuarse en el edificio para la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.30-5823-v.fb.7.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.30-5827-v.feb.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación que sobre grúas eléctricas se verificará el día 6 del mes de Febrero próximo, que la corriente será alternada para todas las grúas con excepción de la de Fray Bentos, que será continua de 2 x 220.— Montevideo, Enero 19 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.21-5643-v.feb.5.

Licitación número 240

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.23-5670-v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas 9 y 15 a las 12 horas y 15.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. En.23-5671-v.feb.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección. En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

Desvío de camino

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, de acuerdo con el informe de la Dirección de Topografía de 23 de Diciembre de 1927, decreto del Ministerio de Obras Públicas de 3 del corriente y del Poder Ejecutivo de 11 de Julio de 1926, se hace saber que el Honorable Concejo se ha presentado al Honorable Consejo Nacional de Administración solicitando la autorización correspondiente par desviar el camino nacional a Paysandú, desde Estación Haedo a Estación Bellaco.

Los antecedentes de este asunto con el plano respectivo se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado pueden presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 25 de 1928. — J. Sica Chourito, Secretario. En.31-5841-v.feb.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN GEORGE ANDERSON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Escocia, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña BERYL EDWINA ARNOLD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en la Isla de Guernsey, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3056-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña ELOISA GOMEZ HARLEY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3026-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HEYARTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Luisburg, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ELVIRA WAGNER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2996-v.feb.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO RAMON BETANCUR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 586, y doña ANGUSTIA AREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2917-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaraní número 1476, y doña MARIA DEL CARMEN PENSADO, de 24 años de eda. de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3063-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAZARO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad griego, nacido en Arapison, domiciliado en la calle Cerrito número 25, y doña FILLO LAGU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Samos, domiciliada en la calle Cerrito número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3062-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LEIVA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ELVIRA FILOMENA SCHELKLY, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3012-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAAMEÑO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Estepona, domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña GERTRUDIS WHITE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida Birmingham, domiciliada en la calle Rincón número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3011-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPIGA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la *calle 25 de Mayo número 266*, y doña AMANDA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. 3010-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARRIDO ARANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad español nacionalizado argentino, nacido en Granada, domiciliado en la calle Colón número 1521; y doña ALBERTA JOSEFA MOUTOUNET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3013-v.feb.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ERACOVICH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Montenegro, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña PAULA WUKOJEVAC, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Eslavonia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3027-v.feb.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1309, y doña ISOLINA COSTAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2997-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle San José número 960, y doña ISOLINA ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle San José número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3039-v.feb.7.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PASCUAL RUGGIERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 973, y doña SARA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3049-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORINO DE VECHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Belluno, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELMIRA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique eSgovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2995-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectad unirse en matrimonio don ALEJANDRO YOVARONE de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña BENIGNA BLANCA BONILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2985-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTO CASTELLS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA DE LOS SANTOS MAC LEAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3061-v.feb.8.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YRALDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña SARA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3034-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña GILBERTA ELINA VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2982-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WITKIND, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krinky, domiciliado en la calle Yí número 1505, y doña ANA LABENDYK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krinky, domiciliada en la calle Yí número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2981-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMERO CORDOBA, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 1512, y doña ELSA MARIA MALETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2983-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO SANTIAGO LORENZO LEVRATTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Uruguay número 1332, y doña MARIA ELENA ROBLES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2984-v.feb.2.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO COTELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1681, y doña DOLORES PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3067-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INERI BORRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Biella, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1605, y doña LUISA STELLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Billa, domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3069-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ZEPEDO PONTELLI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1463 (bis) y doña JUANA MARIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Albacete, domiciliada en la calle Salto número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- [illegible] causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] publicado en el "Diario [illegible]
ley. — [illegible] Oficial del Estado Civil. 3070-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISAIAS LARRAMENDY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedad número 1626, y doña EUGENIA CARMEN MARIA SCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3068-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELOY GALLARDO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1120, y doña MARIA MERCEDES VERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Magallanes número 1120

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2990-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LEOCADIO CASTELLANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1774, y doña DOLORES CERVINO ACEVEDO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2989-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL MANUEL RUFINO CASTAGNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1064, y doña MARIA ELENA FREITAS FRENAIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Médanos número 1416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2988-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS ARTAGAVEYTIA ALLENDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1578, y doña AMELIA LUCIA MALET GASTELU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2987-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AGUSTIN GREGORIO ODRIOZOLA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Brandzen número 2176, y doña FILOMENA LECLERC, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pleune, domiciliada en la calle Brandzen número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2986-v.feb.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL POLLERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1431, y doña MARIA LUISA MAZZONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3036-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SILVA CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión afinador de pianos, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España); domiciliado en la calle Guaviyú número 2226, y doña RAMONA FABEIRO OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Guaviyú número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3035-v.feb.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR NEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en Colón, y doña JUANA ESTHER RAGNI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Tablada domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3018-v.feb.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de nero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MESQUINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 3527, y doña MARIA CARMEN MIGLIONI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3052-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CASAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 3070, y doña MARIA ANTONIA MELESI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3051-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3659, y doña ROSA VIGGIANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3050-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1773, y doña MARGARITA GERMANO, de 18 años de edad, de estado osltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3049-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MARIO SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Resistencia número 34, y doña MARGARITA JOSEFINA BAUSERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3053-v.feb.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IRIBARNE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Moncayolla, domiciliado en Manga, y doña ANGELA PEIRANO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3065-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRACCO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña IDA ANGELA MAGNAVACCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3064-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel número 79, y doña JUANA LEONOR LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3038-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1427, y doña CAMILA ARADAS GUERRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 2316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3003-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MALASPINA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Donizzetti número 67, y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
3002-v.feb.3.

En Montevieo, y el día 25 ddel mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS PROSPERO FLEITAS, de 23 años de edad, de stado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vázquez Cores número 45, y doña HILDA CALVO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez Cores número 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3001-v.feb.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GUZMAN, de 25 años de edad, de stado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bolívar número 2030, y doña HERMINIA CHAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Martínez número 1811.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3073-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CAPPELLETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2037, y doña RUDECINDA ANGELICA GARCIA, de 24 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
3072-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLOIS KARCHER, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Baten, domiciliado en la calle R. Márquez número 3025, y doña ANNA SCHUBERT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad alemana, nacida en Serecia, domiciliada en la calle R. Márquez número 3035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3074-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2784, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3045-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SOLECIO, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Carlos María Ramírez número 701, y doña MARIA CARLOTA NAVARRO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 3570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3044-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JABCOVSKY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle San Martín número 2797 bis, y doña BERTA PORZECANSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letoniana, nacida en Letonia, domiciliada en la calle San Martín número 2797.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3043-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LICOLIANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2792, y doña MARIA DELIA LUCIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Iniciador número 1646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3042-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SICCARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en a calle Minas número 1347, y doña YOLANDA JUANA CANEPA,

de 25 años de edad, de estado sltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3041-v.feb.7.

En Montevideo, y e día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REY MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araújo sin número, y doña JULIA REGINA DE VERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araújo número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3021-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Municipio número 2499, y doña VALENTINA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cufré número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3020-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ASMOS WALDER, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión hornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Romero número 44, y doña ELENA SALIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle J. Revuelta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3019-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. CACERES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Coronel Britos número 13, y doña ELENA FARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle C. Britos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2994-v.feb.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GONZALEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Huáscar número 22 a, y doña EUSTAQUIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Huáscar número 22 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2993-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALCAGNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el día 17 de Febrero de 1903, domiciliado en calle Carabelas sin número, y doña EUGENIA ALBINA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día ... de Noviembre de 1903, domiciliada en la calle Carabelas número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2970-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO ROVERE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 2 de Agosto de 1905, domiciliado en la calle M. Sosa número 3119, y doña DOMINGA NETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 25 de Noviembre de 1906, domiciliada en la calle M. Sosa número 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2971-v.feb.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 23 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MARICONDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 649, y doña CARMEN ELGART, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3057-v.feb.8.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANDRES SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 14.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 217, y doña ILDA LUISA FRANSSENS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección de Montevideo domiciliada en la calle Barcelona número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3037-v.feb.7.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 670, y doña CLAUDINA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Grecia número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3015-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISOTOMO CASTILLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en Lavalleja (3.a sección), domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña FRANCISCA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 3014-v.feb.4.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GIFFUNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Canelones), domiciliado en la calle Chile número 535, y doña HERMINIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2992-v.feb.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dodn JUAN FLORES PUYOL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Bulgaria número 26, y doña JOSEFINA CESAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bulgaria número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2991-v.feb.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDRIGHETTI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en San Lorenzo, domiciliado en la calle Coraceros número 40, y doña MARIA BOSETTI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Lorenzo, domiciliada en la calle Coraceros número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 3060-v.feb.8.

En Montevideo, y él día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BURATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle San Carlos número 42, y doña MARIA CARMEN ROBADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos número 883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3059-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TURCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Larrañaga número 30, y doña NELIA CHIARLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roque D'Elba, domiciliada en la calle San Juan número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3058-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTRONIG BABIGIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivas, domiciliado en la calle Tapes número 991, y doña REPEKA JACHMANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivas, domiciliada en la calle M. Corea número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont y Aguiar.

3033-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO PRADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Paraíso número 2962, y doña OLVIDO VEGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paraíso número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3032-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN TEOFILO PEREZ de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Moldonado, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña ROSA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cívicos número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3030-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO MIGUEL GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle General Farías número 2724, y doña ANA NEIRA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle General Farías número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3029-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL SERVANDO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 1091, y doña MARIA FATIMA RENEE GIGENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja (ex Minas), domiciliada en la calle Gil número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3028-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 2928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SEGALERBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en al calle Gil número 1, y doña ADELA PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gil número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3031-v.feb.3

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MACCIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 920, y doña JULIA BALDOVINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3048-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEUTHOLD, de 24 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Sierra número 1640, y doña SUSANA NORAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Sierra número 1640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3047-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON MACEDONIO HEGUERTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2269, y doña FERNANDA AMACILIA CARDOZO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3046-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1240, y doña LUCIA ESPINOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de proesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2023-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero el año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TAMBORINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 2075, y doña ELVIRA VERA VALIENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2980-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don IGNACIO PARPAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña MARIA IRIARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial de Estado Civil. 3022-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DARIO JANNUZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2045, doña MARIA ANGELICA CORDARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2979-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA TOSAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1933, y doña ROSA ODDONE, de 20 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2975-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2077, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado sotera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2976-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANTONIO DOPICO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Gobernador Viana sin número, y doña SEVERA ARBELO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2977-v.feb.2.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de lo interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don TOMAS DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña HONORIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3066_v.feb.8.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CORRADI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 29 de Agosto de 1888, domiciliado en el camino Alonso Criado sin número, esta jurisdicción, y doña MARIA BUSSOLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión el 19 de Enero de 1905, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3017_v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TUBEROSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 4 de Marzo de 1888, domiciliado en esta sección, y doña DESIDERIA TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce el 23 de Mayo de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2978-v.feb.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE MARIA (hijo), de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1033, y doña DELIA CONSUELO GALEANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3004-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN HOWARD WHARMBY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad inglés, nacido en Wellingborough, domiciliado en la calle J. Zudáñez número 2825, y doña JOAN MARI STAFFORD, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad inglesa, nacida en Hull, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3005-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO CUZZI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Pavones, domiciliado en la calle Urtubey número 1308, y doña MARIA CRISTINA FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3006-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alarcón número 63 b, y doña VALENTINA FRANCISCA ROSA GALITZZI, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3007-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña BERNARDINA BAEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3009-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID D'ATRI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELA GABRIELA MENDEZ, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3008_v.feb.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIRILO NEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña MARIA RABALLOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3071_v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MARTINEZ GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 2366, y doña MARIA CURRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3025_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS QUINTAS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Santurio número 1861, y doña ELADIA BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Santurio número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2999-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSTAQUIO CAGNANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1854, y doña TERESA CATALINA CAMPREGHUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Hocquart número 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3024_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RAMIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1751, y doña RAQUEL PATRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2998v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO CLIMACO DE LA CRUZ, de 47 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2261, y doña MARIA ANGELA VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Juan Paullier número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 3000-v.feb.3.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS FERNANDEZ, de 21 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Hornos número 500, y doña MARIA JOSEFA GARCIA BLANCO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hornos número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3055-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GALEANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol número 33, y doña ARACY DA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Rivera Indarte sin número, y doña ANGELA CAPPELETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Heredia número 205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3051-v.feb.7.

Civil. 3016_v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO VILLAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle India Muerta número 18, y doña MARIA LUISA PEREDA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora normal, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle India Muerta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2972-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARKED DARAKYIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cemanos, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 24, y doña ARUSIAK MANOGIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad armenia, nacida en Harunia, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2973-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Aurora número 56, y doña CARMEN PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Aurora número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2974-v.feb.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santa Paganini de Musso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-5901-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Moullor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.1.o-5898-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Bisio de Cirilo o Cerillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5849_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Higinia Moreno de Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5848_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Astiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5847_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ulfe de Dopico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31_5854_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Pippo de Valente y de Carlos Valente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31-5874_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Rivero de Almada y de Laura Almada, o Laura Tomasa Almada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.31-5850_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o María Dolores Pérez Espino o Pérez Espino de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4747-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Dolores Negrón de Ollarburú con los sucesores de Juan García de la Sienra, prescripción", se cita llama y emplaza a los herederos de don Juan García de la Sienra o a sus causahabientes y sucesores y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil sesenta y nueve, compuesto de una superficie de quinientos veinticuatro metros con veinticinco decímetros cuadrados, según resulta del plano expedido por el agrimensor don Carlos A. Rabassa, el veinte de Junio de mil novecientos veintisiete inscripto con esa misma fecha en la Dirección de Topografía, y que se deslinda así: frente al Sur a la calle Centro América, en una línea de veintidós metros, cincuenta centímetros al Este, veintitrés metros con treinta centímetros también de frente a la calle Vizcaya; al Norte linda en veintidós metros con cincuenta centímetros con don Manuel Rapela y al Oeste en veintitrés metros con treinta centímetros, con don Martiniano Ledesma, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-4481-v.dic.24.en.26.feb.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Quiterio Olariaga contra Lorenzo Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario. En.24-5689_v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Martín Menditeguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.5_5366-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Rosa Morixe de Maciel y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, motivo o forma se consideren con derechos a los siguientes bienes: A): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la vigésima sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de mil novecientos veintisiete tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados y que linda: por el Nordeste la calle Julián Laguna; por el Este el Camino de las Tropas; por el Sudeste linda con la propiedad empadronada con el número 53778; por el Sudoeste da sobre la calle Carlos de la Vega y al Nordeste da sobre la calle Santa Lucía; y B), otra fracción con las mejoras que contiene, separada de la anterior por la calle Santa Lucía, ubicada en el mismo paraje y compuesta según plano levantado también por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de 1927, de una superficie de siete mil setecientos cincuenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados y linda: por el Nordeste con la calle Julián Laguna; por el Sud este con la calle Santa Lucía; por el Nordeste con el inmueble de A. Martínez de Varela; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta

publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo. Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-1266-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alcateorena o Alcatearena, Catalina Alzugarat de Alcatearena y de María Alcateorena o Alcatearena de Pipí o Pippi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5194-v.feb.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López y de doña María Patiño de López o María Patiño Suárez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5238-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Velasco de Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-5832-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción o Gregoria Concepción Larrainci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-4899-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Witt de Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-4897-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evaristo Gómez de Espinola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5805-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5804-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Paulina Cocchi de Meroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5825-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Carvia de Sarlabós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.28-5767-v.feb.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux, rectificación de partidas", se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de matrimonio de los causantes, donde dice: Dabrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Valentina Celina y Víctor, donde dice Davrieux, debe decir Darvrieux. En la partida de nacimiento de Arturo dice Davrieux, en vez de Darvrieux, y en la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice que era casada con Víctor Leymonie, debe decir Francisco Leymonie. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-5239-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dexia de Sirimarco o Decia de Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-5034-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por mandato el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Vieira Martins, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del peticionante con doña Ventura Castro, donde dice llamarse Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice hijo de Juan Martínez, debe decir de Juan Vieira Martins; B) Partida de nacimiento de María Martínez: Donde dice que compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieta de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; C) Partida de nacimiento de Pablo Raúl Martínez, donde dice compareció Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins; D) Partida de nacimiento de Faustino Angel Martínez, donde dice Francisco Martínez, debe decir Francisco Vieira Martins, y donde dice nieto de Juan Martínez, debe decir Juan Vieira Martins. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-5719-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Emilio Alberto Miglierina, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice compareció Gaudencio Millerino, debe decir Gaudencio Miglierina, y donde dice que es nieto de Juan Millerino, debe decir de Juan Miglierina. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-5718-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Abellán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-4973-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-5717-v.feb.29.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Cavalli de Canella", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Ramón Lema y otro solicitando la declaración de ausencia de don Joaquín Canella. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-9348-v.feb.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tomasa Torres, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Valerio Canaveri, y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, compuesta de diez metros setecientos cincuenta milímetros sobre la calle Prusia, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, lindando: al Este, con don José Amadeo; por el Oeste, con don Leoncio Alvarez y al Sur, con José Panela, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4714-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferreri de Limido, de Angel Limido y de Rafael Limido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4372-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagustini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente, formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros-sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.588 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra D linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña, por el S. E. con la Avenida General Flores; por el S. O., con el camino Prolongación Co.

rrales (camino nuevo), y por el N. O. con la calle Galvani (calle Nueva). La fracción letra E limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. En.31-5657-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro o Alfonso Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.30-5188-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Valentín Beretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5906-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Crivel o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5907-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Demarchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.28-5762-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-4872-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Pedro Silva, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo de María de la Concepción debe decir hijo de Antonia Guido, y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. —Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.17-4871-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fortunato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-5701-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Milani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-5700-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura ded las sucesiones de don Francisco R. Ledesma y doña Matilde Rimbaud de Ledesma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-5699-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Eufemio Luzarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.25-5698-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Belagorri de Dogesto o Gesto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — [illegible] Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-5683-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por didsposición el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Marzol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.27-5752-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Machado y don Plácido Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-5681-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Parallada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-5682-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Francisca Peluffo o Elvira Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. En.24-5685-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Naone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. En.24-5684-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Alfredo de Marañón, para la junta que tendrá lugar el día siete de Marzo próximo, a las diez horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.31-5834-v.feb.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Enrique Bixio, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos Sanguinetti, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.26-5786-v.feb.8.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo, Mario Figares, Actuario. En.28-5785-v.feb.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Oromí está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5784-v.feb.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Jacinto S. Figueroa, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipo-

tecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Esteban Armas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.28-5787-v.feb.8.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Ignacio Oromí, para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Febrero próximo, a las diez horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. En.26-5706-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Julio Duthilleul contra Luis Cariboni, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Luis Cariboni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.1.o-5899-v.feb.11.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Eduardo P. Caramián para la reunión que tendrá lugar el día diez del entrante Febrero, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el primero del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Julio A. Berta. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.28-5792-v.feb.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante don Angel Ottado, establecido en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, y con sucursal en Estación Drable, de dicho Departamento, y en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, para la reunión que tendrá lugar el día trece del entrante Febrero, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, al objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance inventario, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador interventor don Delio P. González. Se hace constar que se ha habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.26-5720-v.feb.11.

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de concordato preventivo judicial del señor Guido Ginella se hace público que en estos autos ha recaído la siguiente resolución: "13192. — Montevideo, Octubre 20 de 1927. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, promovidos por don Guido Ginella; Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de fojas 70 y siguientes, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio; que se hizo publicación íntegra del concordato y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya deducido observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que se haya formulado oposición, corresponde homologar el concordato. Atento a lo dispuesto en los artículos 1529, 1550 y 1557 del citado Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Guido Ginella. Publíquese esta resolución durante diez días en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y ejecutoriada, previo pago de costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.26-5732-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bennati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Laventure, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.14-4770-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan C. Nicora, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Nicora, para que comparezca dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.3-4480-dic.24.en.26.feb.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Durán Fein, que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados quienes lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido designado síndico don Próspero Guerin, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para la toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.14-4769-v.dic.24-en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra Herminio Grosso, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Herminio Grosso o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 97459, sitó en la calle Ramón Fernández entre Bulevar Artigas y José Ellauri, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.10-5444-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Augusto Maurrié para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor en cuanto a las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Nicolás Cotignola, Escribano. En.10-5445-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Jauregui Dominga Blanca, Paula, Aurora María y Carmen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: de defunción de Raymundo Jauregui, partida de defunción de Aurora Ferreira de Jauregui y partida de defunción de Eugenio Jauregui, por figurar en ellas los siguientes errores: en las tres partidas figura el apellido como Jaureguy, en vez de Jauregui, que es el verdadero, y en la partida de defunción de Eugenio Jauregui se ha puesto José, en vez de Eugenio que es el verdadero nombre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. En.28-5798-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Alejandro y Juan Carlos Enrique, se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Alejandro y Juan Enrique, y la de matrimonio de Juan Enrique y Angelina Mellogno por figurar en ellas los siguientes errores: en las de nacimiento aparece el apellido como Enriquez, en lugar de Enrique, y figura Emma Miglione, en vez del verdadero que es Angelina Mellogno; en la de matrimonio figura Emma Miglione, en vez de Angelina Mellogno. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. En.28-5797-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Bonvino de Cabrera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. En.26-5742-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascualino o Pascualini, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. —Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto. En.24-5680-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Negrón de Fernández y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. Dic.13-4760-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Paulino Larrosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Luisa Medina, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto. En.10-5435v.feb.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Manzanedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosaura Giacone Martínez, así como también a llenar el requisito de la conciliación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.30-5190-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Abrahan Genoveva Aggierni Aparicio, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Zoraida Azunción, Pedro Ismael, María Isabel, Roberto, Luis Antonio y Alba Emilia Aggierni, por aparecer en ellas el nombre de la madre como Yparraguirre, en lugar de Aggierni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.1.o_5884-v.feb.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti. conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. En.30_5824-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eudosia Fernández solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella su esposo con el nombre de Vicente Pernas, hijo de Juan Pernas, cuando debe decir Vicente Sequeira, hijo de Juan Sequeira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a doce de Enero de mil novecientos veintiocho, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor.—Eduardo Routin, Actuario. En.27_5761-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. En.27-5760_v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. En.26_5709-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniiado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que cómo lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, á solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor comparecido, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ramona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routin. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.

En.26-5740-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Domingo Oscar Botarro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Mercedes Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4323_v.dic24.En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Jennie F. Carson, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Henry B. Houston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30_4314_v.dic.24.En.28.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bozzola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4517-v.dic.24-en.26_v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hugo Mannise, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1927.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.30-4324_v.dic.24_En.26.Feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. En.18_5572_v.feb.22.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mirabelli Carlos con Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 19 de 1927. Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Carlos Mirabelli contra doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta que se encuentra separado de cuerpos, de su esposa doña Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fecha 21 de Octubre de 1924 y amparado en lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 19 vuelta) no se opone a la conversión peticionada en el escrito preliminar. Considerando: Que

el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión al divorcio basándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, debidamente traducido y legalizado, hace plena prueba (artículos 356 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los cónyuges Mirabelli-Guerreiro se encuentran separados de cuerpos, desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia judicial; de modo que nada obsta para que se acceda a la conversión impetrada por el accionante. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges Carlos o Carmine Mirabelli y Carmen Guerreiro o Carmella Mirabelli. Publíquense los edictos de práctica para notificar a la esposa esta sentencia, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito, y ejecutoriada, comuníquense los testimonios de práctica y previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintisiete. Eduardo Routín, Actuario.

Nov.25-4162-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernabé L. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31-5253-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a don José Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsa Hentschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

En.7-5379-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Doutin, Actuario.

Dic.24-5080-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Arturo Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida María Uzal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

En.7-5380-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4222-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro: treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20-5619-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 2 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sótelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.19-5620-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.28-5618-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416, se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.28-5766-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.

En.7-5388-v.feb.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Manuel V. Fariña, para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero del año próximo venidero, a las nueve horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.3-5302-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Américo de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.31-5844-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Ballesteros de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.31-5856-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este Departamento, paraje conocido por Toledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros: treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud, lote número 5; al Este, camino nacional por me-

dio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.31-5543-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tasistro de Bazzano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.28-5773-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Pizzorno, Elena Salvo de Pizzorno y Luis Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los que no comparecieren. — Canelones, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.28-5774-v.feb.8.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.12-5508v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, a cargo del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como mandatario de su señora madre doña Leonor Golfarini de Maciel y de sus hermanos Diego, Leonor, Laura, Zoraida, Berta, Rómulo y Alfredo Maciel, todos declarados únicos y universal herederos de su padre don Lucidoro Maciel, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de un terreno situado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Joaquín Suárez, en una extensión de 89 metros 14, lindando: por el Sur, con Hermenegildo Melo y la sucesión Pérez Cantera en una extensión de 89 metros 85; por el Este, la calle Florencio Sánchez, en una extensión de 42 metros 58, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres, en una extensión de 42 metros 85; formando en total una superficie de 3.823 metros 40 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, en Mayo del corriente año, estando empadronado este terreno con el número 237, a fin de que todos los que se consideren con derechos al mismo se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor.—Canelones, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.7-5374.v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cipriana Calixto de Borgunder, Cipriana Calisto de Borgunder o Cipriana Calixtro de Bergundez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Enero 28 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.1.o-5879-v.feb.11.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffoni, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffoni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
En.26-5353-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.25-5679-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5543-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5542-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5544-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2370. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6.013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía; por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5873-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5872-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5871-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5869-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección y

posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domingo González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristegui de Báscou y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiseis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5870-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramonte. Quiebra", se hace saber que dicho señor, en el juicio que se le siguió ante este Juzgado y cuyos procedimientos fueron clausurados por insuficiencia del activo, se presentó pidiendo su rehabilitación, amparado en lo dispuesto por los artículos 1773 y 1775 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1777, del mismo Código, se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.12-4695-v.dic.24-en.26-v.fb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Giménez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-5803-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-5009-v.dic.25-en.26-v.feb.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Alberto Martinato contra Asunta Natividad Mayuncalde, divorcio", se hace saber a la demandada doña Asunta Natividad Mayuncalde que por sentencia de fecha 30 de Noviembre último se ha decretado el divorcio de acuerdo con la mencionada sentencia, y cuya parte pertinente dice así: "Fallo: Declarándose disuelto por la causal de adulterio el vínculo matrimonial contraído en el vecino pueblo de Juan L. Lacaze por Alberto Martinato y Asunta Natividad Mayuncalde, el día dos de Enero de mil novecientos quince, disponiendo que los hijos habidos durante el citado matrimonio deben permanecer en poder del padre, y condenando en costas a la demandada. Para la notificación de esta definitiva a Asunta Natividad Mayuncalde procédase en la forma prescripta por el artículo 844, Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, y en su oportunidad, archívese el expediente. — F. Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — R. Barbot, Escribano Público". — Se hace la presente publicación por el término de quince días, de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Diciembre 6 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
En.17-4885-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.
En.26-5708-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Vera de Daray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.31-5858-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martiniano Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentn ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.31-5830-v.feb.10.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Concepción Tropiano de Morello, sucesión, rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes, y en la forma que se expresará: La partida de defunción de doña Concepción Tropiano de Morello, donde dice Trupiano, debe decir Tropiano, por ser su verdadero apellido. En la partida de nacimiento de Filomena María, dice Nicolás Morella y Concepción Trubiana, en vez de decir Nicolás Morello y Concepción Tropiano, que son los apellidos correspondiente. La partida de nacimiento de Rosa, consigna los apellidos de los padres Morelli y Tropiana, en lugar de Morello y Tropiano, y la partida de nacimiento de Nicolás Antonio, dice el apellido del padre Morela, en vez de Morello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Diciembre 15 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.31-5840-v.feb.16.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.30-5814-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Roque Cabrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 14 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.28-5783-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Etcheverrito de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5476-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5702-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Vidal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5703-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Etcheverry o Etcheverri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5704-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5705-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Josefa Ceres de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y citándose también, especialmente, al heredero don Clodomiro Elías Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Noviembre 22 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.13-4728-v.dic.24-en.26-feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Patrón o Padrón, para que todos los que, se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 7 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.28-5772-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "El Municipio Departamental contra la sucesión de Juan Mir y Carrau, cobro de pesos", se hace saber que con fecha veintiséis de Noviembre próximo pasado recayó la siguiente providencia, que se transcribe: "Fda. Nov. 26|927. Vistos: Siendo cierto, téngase por acusada la rebeldía que expresa; y por lo que de autos emerge y de conformidad a lo dicho en el artículo 843 del Código de Procedimiento, declárase incursos en rebeldía a los demandados y hágase saber por edictos, que se publicarán por quince días (844). Téngase por contestada la demanda y de la contestación ficta, traslado al actor.— Baliñas". — Y a los efectos de lo dispuesto en el auto precedentemente transcripto, se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.27-5008-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha de hoy, dictada en los autos caratulados "José Lugea prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara

dueño por prescripción treintenaria de una fracción de campo situada en Mendoza quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de once hectáreas cuatro mil quinientos tres metros siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción mayor empadronada con el número 8481, que en su totalidad mide noventa y nueve hectáreas nueve mil seiscientos ochenta y cuatro metros y que actualmente linda: al Norte camino público por medio con Lorenzo Martínez y Santiago Noria, al Sud con Lorenzo Calvo, al Este Arroyo Mendoza por medio con Mónica Salaberry de Martínez Castro y al Oeste con más campo propiedad de José Nugea y María Angélica Vignoli de Fernández. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo antes descripta para que comparezcan en estos autos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2_5291-feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Prudencio Ferreyra, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sean como herederos o acreedores, y entre ellos el presunto heredero don Trifón Carolo Ferreyra se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5293-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31_5837-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Méndez de Santa Bárbara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 19 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.31_5835_v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31_5836-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "María Perlas de Cubas, sucesión, rectificación de partidas", de fecha quince del corriente, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás Cubas, el apellido paterno es Cubas, y no Cuvas. En la de bautismo de Pedro Celestino Cubas, el apellido materno Perla, debe ser Perlas, y en la de bautismo de Juana Josefa Cubas, el apellido paterno Cuva y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.26-5690_v.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán se cita y emplaza a las herederas Jacinta y Juanita Núñez y a toda otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Caraciolo Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5290-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Minas, se hace saber la apertura de la sucesión de Angel Pérez, emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a intervenir en ella, presentándose a deducirlos ante este Juzgado y con los recaudos del caso dentro del término de treinta días. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Piraraja, Octubre 23 de 1926. —

En.27-5743-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituido en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento, "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerónimo Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. — Blas Borrallo Escribano Público. Feb.1.o_5883_v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Marenales, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.1.o-5882-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elibia Fernández de Gómez, conocida también por Elibia Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.1.o-5881_v.feb.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Fígoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita a don Carlos Jaime y doña Amanda Julia Sagristá, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Auristela Sagristá, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.13-5516-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Notificación de sentencia

En los autos caratulados "José Antonio Bonilla con Eustaquio Beovide, medidas preparatorias", se ha dictado la siguiente sentencia: "San Carlos, Enero 23 de 1928. — Número ... — Vistos: Para definitiva este juicio por cobro de pesos, seguido por don José Antonio Bonilla contra don Eustaquio Beovide; Resultando: Que a fojas 2 el actor solicitó se citara al demandado para reconocer la firma del vale de fojas 11, como medida preparatoria al juicio ejecutivo que se proponía entablarle; que citado el demandado no fué posible dar con su paradero, según resulta de fojas 5 a 14 vuelta, por la cual el actor a fojas 15 solicitó el embargo preventivo en bienes del reo, y a fojas 18 vuelta el emplazamiento del mismo, lo que acreditó con los periódicos de fojas 23, 24, 26 y 27, sin que el demandado compareciera a estar a derecho, por lo cual se solicitó la declaratoria de rebeldía, lo que se publicó por los periódicos de fojas 32, 33, 35 y 36, nombrándose al rebelde defensor de oficio, con quien se llenó la conciliación y se promovió la demanda de fojas 39 y vuelta, abriéndose el juicio a prueba, y produciéndose por la parte actora, la que luce de fojas 41 a 50, y vencido el término alegaron las partes en la audiencia de fojas 51 y 52, realizándose, para mejor proveer la inspección ocular de fojas 52 vuelta y 54; Considerando: Que del examen pericial de fojas 47 vuelta, resulta con toda evidencia que la firma del vale de fojas 11 es la misma que aparece en el documento auténtico que existe en el Banco de la República, y que sirvió para el cotejo, según así pudo constatarlo también el suscripto en las inspecciones oculares de fojas 50 vuelta y 53 vuelta; que en materia de procedimiento se observaron las prescripciones del título IX de la parte segunda del Código de Procedimiento Civil relativas al juicio en rebeldía; que el artículo 482 del mismo cuerpo de leyes establece que será condenado en costas y costos el litigante contumaz contra quien se pronuncie sentencia condenatoria, y de autos resulta, según fielmente se expresó que el demandado suscribió el vale de fojas 11, definitivamente juzgando, fallo: Condenando a don Eustaquio Beovide al pago de la suma de sesenta pesos, con más el interés de cuarenta centésimos mensuales por dicha suma, a partir del once de Abril de mil novecientos veintisiete y las costas y costos del juicio. Publíquese como lo prescriben los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil, y consentida o ejecutoriada que fuere, previa tasación y pago de las costas causadas, archívese este expediente. — Eufemio C. González".

La presente publicación se verifica para notificar la sentencia ddefinitiva que queda transcripta al demandado, don Eustaquio Beovide, como lo dispone la misma, la que expido, sello y firmó en San Carlos, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho. — Eufemio C. González.

En.26-5716_v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Colombo de Argelaguet, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-5860-v.feb.10.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace sa-

ber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.31-5862-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.28-5769-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Iturralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Enero 26 de 1928. — José Lamas, Actuario.
En.31-5859-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Onante de Zalacain, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.
En.28-5770-v.feb.8.

Cesación de incapacidad

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por auto de veintiuno de Febrero del corriente año, dictado en autos "Francisco Antonio Buono, incapacidad", se ha declarado haber cesado la incapacidad del expresado Buono, quedando Francisco Antonio Buono reintegrado en el pleno goce de sus derechos. Y de acuerdo con dicho auto se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1927. —José Lamas, Actuario.
En.26-5707-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella pora que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. —José Lamas, Actuario.
En.28-5771-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5846-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula dictado en el expediente caratulado "Calle de Rodríguez Ramona, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha dispuesto la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella figurando Ramona Calle de Otero, en vez de decir Ramona Calle de Rodríguez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.
En.31-5845-v.feb.15.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5842-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.27-5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.28-3826-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.
Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Núñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Savarro de Arruguett o Joaquina Sabarros de Arruguetti, don Bernardino Arruguetti y doña Nicolasa Arruguetti de Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma.— Salto, Diciembre 24 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.1.o-5887-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.1.o-5886-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Prisciliano Campodónico, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos sucesorios se ha presentado la esposa del causante, doña Liboria Bicker de Campodónico, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento y de defunción del causante, por aparecer en ambas con el nombre de Priciliano, cuando el verdadero, es Prisciliano. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. —Salto, Noviembre 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.1.o-5888-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.30-5831-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.27-5748v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela de los Santos de García y María Gloria García, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos, en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.27-5749-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Carolina Rocha de Sena, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la nombrada sucesión de Carolina Joaquina Rocha de Sena o Carolina Rocha de Sena la que se declara judicialmente abierta y especialmente a los herederos: José Joaquín, Gregoria Marcilia, Eloya Bernardina, Francis-

co Solano, y Manuel Luis Sena y a Ladislada Ema, Isidoro Marcos, Genara Franquilina, Leonardo Ramón, Delimonio Cresencio, Osvaldo y Arselinda Silvestre Acosta y a Julia Carolina Gutiérrez de Fernández y a Fortunato Carlos Gutiérrez, o sus causahabientes a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Noviembre 22 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.10-4664-v.dic.24-en.26-v.fb.14.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente caratulado "Incidente Emilio C. Herrera, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Enrique J. Rodríguez, síndico de la quiebra de Emilio C. Herrera, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha determinado el día 22 de Agosto de 1927 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Enero 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5604-v.feb.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que da prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5602-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.19-5603-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacita Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
En.27-5750-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a la propiedad de los sobrantes comprendidos dentro del campo ubicado en la 6.a sección del Departamento, y lindante: por el Norte, el río San José, por el Este, el río San José y el arroyo Valdez; por el Sud, el arroyo Valdez y Fernando Martín, y por el Oeste, el río San José, Fernando Martín, Ramón Sandé, Juan E. Perdomo, sucesión Fernando Martín, Juan M. Foglia, y al Noroeste Juan P. Moré; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la sucesión de Josefa Espina de Moré, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
En.9-5417-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a los herederos de doña Lucía Torres y a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio centro número 8 de la manzana número 6 del Segundo Cuartel de esta ciudad, de una superficie de 475 metros 7620 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte a calle Arenal, al Sur doña Florencia Carozo y don Constantino Minetti, al Este doña Catalina y doña Filomena Silva y al Oeste, don Constantino Minetti y don Anselmo Angulo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por doña Trinidad Aguilar contra sucesión de Lucía Torre por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.30-5224-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Juan Bidegain Inchauspe, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Enero 28 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.1.o-5890-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguiente s partidas parroquiales: A) De matrimonio de los nombrados causantes Mariana Ohaco de Listur y Esteban Listur, en cuanto figura la contrayente y su padre con el apellido de Ojaco, y la primera, además, con el nombre de María, en lugar de Mariana y Ohaco, respectivamente; B) De nacimiento de María, en cuanto aparece la madre con el apellido de Oyaco, en vez de Ohaco; C) De nacimiento de Isabel, en cuanto su madre aparece como María Ohaco, cuando su verdadero nombre y apellido son Mariana Ohaco. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.30-5822-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Louissena, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. En.30-5813-v.feb.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Pedro Pablo Figueroa, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pedro Pablo Figueroa, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Carlos Zefferino los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Mercedes, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.18-3966-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Blanca o Blanca Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
En.30-5826-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letradlo Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.27-5751v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en eu autos "Brito Foresti, Bolando y Compañía contra Miguel Carosiello. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Miguel Carosiello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. En.4-5330-v.feb.8.

Remates Judiciales

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Alcain", se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea sobre $ 30.646, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en la 11.a sección del Departamento del Durazno, paraje conocido por "Molles Chico", compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174, y que linda, según plano que se levantó en el año 1888 por el agrimensor Luis Machado: por el Norte, con la fracción cinco; por el Sud, una línea quebrada amojanada que separa de don Isidro González y don Eulalio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yi y río Negro por medio; por el Este, con la fración 2 y por el Oeste, con la fracción 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.1.o-5914-v.feb.23.

LUIS FRANCIS
REMATE JUDICIAL

El miércoles 15 de Febrero de 1928, a las 17 horas.

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección de Impuestos Directos con las propiedades números 43993 y 44439, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día quince de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrado al efecto se va a

proceder a la venta en remate almoneda de los inmuebles siguientes y ambos en un solo lote, ambos se hallan ubicados sobre el camino de las Tropas, al cual dan frente, próximos a los Depósitos de Aguas Corrientes, distando 4 kilómetros de Las Piedras, 5 kilómetros de La Paz y un kilómetros del camino Mendoza, macadamizado: La fracción empadronada con el número 43993 está compuesta de un superficie de 8 Hs. 9.210 metros cuadrados, según el padrón, y linda: por el Norte, con la chacra de don José Romano; por el Sur, con chacra del doctor J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido); por el Oeste, con Pilar Cabrera, y por el Este, camino departamental que la separa de la otra propiedad que se pasa a deslindar: fracción empadronada con el número 44439, se compone de una superficie, según padrón, de 7 Hs. 1.300 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con chacra de José Romano; por el Sur, con chacra de J. Zorrilla de San Martín (hoy doctor Rodríguez Anido); por el Oeste, camino Departamental por medio, con la propiedad deslindada anteriormente, y por el Este, arroyo de los Migueletes. Dichas fracciones forman en conjunto una superficie útil de 16 hectáreas, 1.408 metros cuadrados 62, correspondiendo por título 16 hectáreas 2.333 metros cuadrados 62, habiendo sido aforada la primera fracción en la suma de $ 4.533.91, y la segunda en la suma de $ 3.959.22, lo que hace un total de $ 7.493.13. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, en el acto de ser aceptada la oferta, consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Colón, Enero 27 de 1928. — Mario Ortiz Garzón. Juez de Paz. En.31-5867-v.feb.15.

FIDEL DI BIASE

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Bernardo A. Pérez sucesión, venta de inmuebles" se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Fidel Di Biasse, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor y por el que exceda de treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el número tres de la manzana número ciento noventa y siete del plano respectivo, compuesto de veintiún metros de frente al Noreste a la calle Verdún, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo por donde linda con el solar número cinco al Sud; por el Este, linda con el solar número dos de Fermín Suárez y por el Oeste, con el solar número cuatro, del mismo plano. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de sus respectivas avaluaciones; que el que resulte ser el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. —Minas, Enero 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.31-5838-v.feb.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, situada en la décima sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano de Enero de mil novecientos veintiséis del agrimensor Francisco R. Camarano, compuesta de una superficie de una hectárea, dos mil ciento veintiún metros cuarenta y cinco decímetros lindando: por el Nordoeste, arroyo Montevideo, Chico por medio, con la calle R. Eguren; al Nordeste, en una línea de doscientos cincuenta metros dieciséis centímetros con la sucesión de Narciso Jesús Durán; al Sudeste, en dos líneas rectas quebradas, que miden, respectivamente, once metros veintitrés centímetros y treinta y ocho metros once centímetros, con doña Alejandrina Durán, y al Sudoeste, en una línea de doscientos cuarenta y tres metros treinta y un decímetros con la fracción A. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura presentada y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según así consta a fojas 19, el bien a venderse fué tasado en la suma de siete mil pesos; D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Julio C. Díaz contra Rosa M. Durán, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

En.31-5822-v.feb.17.

RODOLFO VAILLANT

REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Febrero del año mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación el rematador señor Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio denominado Pablo Galarza, décimaquinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Sochantres, y cuya fracción está designada con el número veinte en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de mil novecientos cinco, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Humaitá, donde el edificio está señalado con el número dos mil setecientos ochenta y nueve, antes ochenta y siete, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando, por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este, con el solar número diecinueve, y por el Oeste, con el número veintiuno. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que el bien ha sido tasado en la suma de dos mil novecientos treinta y cuatro pesos con sesenta centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Agrícola Ganadero contra Hortencio Barbot, cobro de pesos". —Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5801v.feb.14.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Jacinto Bartolomé Valle contra don Manuel Soneira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en la décimaprimera sección judicial de este Departamento, el cual, según plano de mensura suscripto por el agrimensor don Pedro Risso el día dieciséis de Octubre de mil novecientos diez, está señalado con el número once de la fracción C, y contiene una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a la Avenida General Flores; once metros en la línea del fondo al Este, por donde linda con propiedad de don Carlos Berro; por el costado Norte, cuya línea tiene treinta y nueve metros cincuenta centímetros, con el solar doce, y por el costado Sur, cuya línea mide cincuenta metros veinticinco centímetros, con el solar diez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el día feriado al solo efecto de la venta. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

En.27-5744-v.feb.11.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca. Suntuoso chalet, Bulevar España, frente al Ombú.

El sábado 11 de Febrero, a las 17 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Iriberry (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del próximo mes de Febrero, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco solares contiguos de terreno, con los edificios y mejoras que contienen, situados en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalados con los números catorce, quince, dieciséis, diecisiete y diecinueve, de la fracción K en el plano del agrimensor Miguel P. Costa, de Febrero de mil novecientos diecinueve, que se deslindan así: el solar catorce se compone de una superficie de seiscientos metros, o sean doce metros de frente al Sud al Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el solar trece; por el Oeste, con el quince, y por el Norte, con los números cinco, seis y siete; el solar quince se compone también de un área de seiscientos metros, teniendo doce metros de frente al Sud al Bulevar España, por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Este, con el solar antes descripto; por el Norte, con los números cuatro y cinco, y por el Oeste, con el dieciséis; la fracción o solar dieciséis se compone de igual superficie, seiscientos metros, teniendo doce metros de frente al Sud al citado Bulevar España, por cincuenta de fondo, lindando: por el Este, con el número quince, ya descripto; por el Oeste, con el diecisiete y el diecinueve, y por el Norte con los números dos, tres y cuatro; el solar número diecisiete tiene una superficie de cuatrocientos sesenta metros, o sean tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud al Bulevar España, y luego en línea curva da frente a la plazuela o rond-point allí trazados; por el Este, cuarenta metros treinta centímetros con el solar dieciséis, ya descripto; por el Oeste, treinta y cinco metros, con el solar dieciocho, y por el Norte, en doce metros, con el solar diecinueve, y finalmente la última fracción, o sea el solar diecinueve, se compone de una superficie de doscientos veinticinco metros y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Oficial Número 2; veinticuatro metros al Norte, lindando con el solar veinte; veinticuatro metros veintiocho centímetros al Sud, lindando con el solar diecisiete, del mismo prestatario y con el dieciocho, de P. Nario, y nueve metros setenta centímetros al Este, lindando con el solar dieciséis, de don Pedro Iriberry. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1928, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 50.533.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 55.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie U.

Más informes: Misiones 1365.

En.26-5731-v.feb.11.

LUIS M. LAURITO

El sábado 4 de Febrero, a las 17 horas. En el lugar de su ubicación, camino General Hornos entre la Avenida General Garzón y la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Paso del Molino.

Dos casitas y terreno al fondo, con dos piezas de material, pozo manantial, árboles frutales y demás mejoras.

Base: $ 1.100.00.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Carmen Brasesco de Brignardello o Brignario y &", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Febrero a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cuarenta mil seiscientos veintisiete, consistente en un solar de terreno, o sea la mitad de un terreno con las mejoras que contiene, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto en su totalidad según título, de treinta y siete metros trescientos sesenta y seis milímetros de frente al Oeste sobre calle vecinal, lindando con don Medardo Costa, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Pedro Varela y don Francisco A. Gómez; por el Sud, con don Román Santana, y por el Norte, con don Gerónimo Goggio, y según padrón, dicha mitad tiene dieciocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud al camino de los Hornos, distando doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de la esquina formada por ese ca-

mino con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de mil cien pesos ($ 1.100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Qué el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, prospectos y demás: Juan Carlos Gómez 2631 o Manuel Herrera y Obes 3932.

En.18-5590-v.feb.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Valiosa propiedad de dos plantas, con garage, en Pocitos, calle 26 de Marzo números 1118 y 1122, entre Ramón Massini y José Martí, con amplias y confortables comodidades. Produce de renta mensual 145 pesos.

El sábado 4 de Febrero, a las 17 horas, al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en los Pocitos, jurisdicción de esta Capital, designado con la letra A en el plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1921, compuesto de 218 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste a la calle 26 de Marzo, distando 26 metros 26 centímetros de la calle Ramón Massini; 17 metros en la línea del Norte, lindando con el solar B; 17 metros 63 centímetros por el Suroeste, lindando con don Cornelio Guerra Romero y don F. Vilaró Rubio, y 15 metros 17 centímetros al Sureste, lindando con el solar E. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos de inscripción, certificados, serán de cuenta del comprador, salvo en el caso de que el mejor postor fuere el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-5578-v.feb.4.

ANGEL LUIS OLIVERA

Rematará en Maroñas, 2 solares, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Martínez", se hace saber al público: 1.o Que el día 3 de Febrero del próximo año 1928 a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Luis Olivera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingó, señalado con el número seis de la manzana número dos del plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola el diecinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle del Rincón, por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar número tres, por el Este, con el solar número cinco y por el Oeste, con la calle de Maroñas, encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros: Este bien está empadronado con el N.o 75930 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.500. B) Otro solar de terreno señalado con el número siete de la manzana uno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de una extensión superficial de quinientos dieciséis metros noventa decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Maroñas, por veinticuatro metros siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número seis, por el Norte con el solar tres y por el Sur, con la calle Lavalleja. Este bien está empadronado con el número 115867 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 400 pesos, y 2.o Que el mismo día, acto continuo, y en la misma ubicación de los bienes descriptos anteriormente se procederá por el martillero mencionado, asistido igualmente del Algaucil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesto de veinte metros cincuenta y cinco centímetros de frente a Oeste, sobre la calle Progreso; por cuarenta y tres metros ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con terreno valdío; por el Norte, con José Escobar y por el Sur, con don Vicente Luissi. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 450.00 y empadronado con el número 44. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5207-v.feb.2.

PRIMITIVO CABRERA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en los autos que ante este Juzgado sigue don José Percovich contra Eugenio Guadalupe, intimación de pago de renta y desalojo, se hace saber al público que en el campo de don Ignacio Peña, el día 17 de Febrero, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero don Primitivo Cabrera, asistido del suscripto, de los bienes siguientes: poblaciones: 4 ranchos, un rancho de techo hierro galvanizado, tasado en $ 45.00; un galpón fagina, tasado en $ 12.00; un rancho terrón, tasado en $ 10.00; una cocina pared terrón, en $ 8.00; cinco bueyes, en $ 20.00 cada uno; una vaca con cría al pie, $ 20.00; una carreta sin elástico, en $ 15.00; un charret, $ 8.00; 3 arados madera, cada uno $ 1.00; una rastra en mal estado, $ 1.00 una rastra madera, $ 3.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el comprador más ventajoso deberá oblar en manos del suscripto el importe de su compra; 2.o Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Villa Santa Rosa, Enero 21 de 1928. — Se hace constar que estaba habilitada la feria mayor para la prosecución de este juicio. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

En.24-5676-v.feb.6.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernardina Brum, sucesión", se hace saber que el día 29 del próximo mes de Febrero, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad de un terreno de chacra y sus mejoras, compuesto el terreno en su totalidad de trece hectáreas tres mil seiscientas setenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros; con Andrés Benci; por el Sud, igual extensión, con calle Veinte; por el Este, en ciento cincuenta y seis metros ochenta cen tímetros, con la calle E, y por el Oeste, igual extensión, con Esteban Rondán, ubicado en el ejido de esta ciudad, tasado en su totalidad en cuatrocientos pesos, importando, por consiguiente, la parte a venderse, doscientos pesos. Se previene: que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Enero 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.32-5861-v.feb.16.

NICOLAS VITALE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Vallés, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el martillero don Nicolás Vitale procederá a la venta en remate y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el día siete de Febrero entrante, a las quince horas, del terreno sito en la villa, empadronado doscientos noventa y dos, de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: al Oeste, calle San José; al Sur, camino al Tala; al Norte, hoy sucesión Juan Cabrera, y al Este, Domingo Cerizola. Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, el diez por ciento del importe; 2.o Que los autos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Fué habilitado el feriado mayor. — San Ramón, Enero 13 de 1928. — Julio Sáez, Juez de Paz.

En.17-5562-v.feb.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Perroni Angel, como tutor de los menores Victoriano Miguel, Ciriaco Agapito y Carlos Cabrera, solicita la venta en almontda de un inmueble", se hace saber que el día seis de Febrero próximo, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, por un precio no menor de ciento veinte pesos la hectárea, a la venta de una fracción de campo dedicada a labranza, con las mejoras y alambrados respectivos, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veintiséis hectáreas, lindando: por el Nordoeste, con la sucesión de Liboria Micaela Villalba; por el Sudeste, con Francisco López; por el Nordeste, con Atanasia Villalba, y por el Sudoeste, con José Palazzi. El inmueble descripto pertenece a los referidos menores Cabrera, y se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta consignará en garantía de la operación el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, además, que ha sido habilitada la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones de los edictos. — Paysandú, Enero 12 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.19-5610-v.feb.6.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Alcaldía del 3er. distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicarnor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2750, situado en esta ciudad, manzana número 395, calle Lavalleja esquina Treinta y Tres, que consta de 42 metros 50 de frente por 42 metros 40 de fondo, que hacen una superficie total de 1,802 metros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle Treinta y Tres; al Sur, Margarita G. de Caraballo; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, sucesión Chelle. Esta venta se ha decretado en autos contra don Francisco M. Duprat, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 517.13; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado, donde podrán ser examinados. —Mercedes, Enero 26 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

En.30-5815-v.feb.15.

GIANOLA Y SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 936.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero Gianola y Saralegui, se sacará a la venta el siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 47 hectáreas, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, señalada en el plano de división, levantado en la sucesión de Joaquín Techera de Mello y que pertenece a la sucesión de Josefa Techera de Pereyra, y linda: por el Norte, con Anarolino López; al Sur, con la parte que señala el plano respectivo a Juana Chano, al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, con la sucesión Gregorio Ibarra. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda del 50 o|o de su aforo, y que asciende ésta a la

suma de mil ochocientos setenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5863-v.feb.10.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del distrito de la 1a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber: fué el día 8 de Febrero próximo, a las 15 horas, se va a proceder, por el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las construcciones que contiene, empadronado con el número 2832, situado en esta ciudad, manzana número 168, calle Misiones esquina José E. Rodó, que consta de 20 metros 80 de frente, por 47 metros de fondo, que hacen una superficie total de 956 metros, 80 centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, calle José E. Rodó; al Sur, Luis A. Doti; al Este, calle Misiones; y al Oeste, sucesión José Biardo. Esta venta se ha decretado en autos contra don Gerónimo Sosa, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto, habilitándose la actual feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 382.72; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto, a disposición de los intersados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Enero 12 de 1928. — José Pedro Gigena, Juez de distrito.
En.17-5560-v.feb.2.

COMERCIALES

VENTA DE TAMBO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don José Antonio Ares el tambo de mi propiedad, Cerro Largo 1188, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Antonio Vales.
En.26-5726-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Juan Patalagoity el comercio que en el ramo de tambo y anexos tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones 1608. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Antonio Villar.
En.26-5741-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Generoso Buño Añón el almacén de comestibles y café con descacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2201, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y se ruega a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la oficina de los señores Contte y Pizzanelli, donde les serán abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Pedro Caprile.
En.28-5799-v.feb.22.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1927, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1928.
En.27-5757-v.feb.9.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Marroig y Cía la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos ubica en el Barrio Blanco, Camino [illegible]nado. Los que tengan cuentas a co[illegible] menciona, [illegible] de plazo [illegible] — Montevideo, Enero [illegible] de 1928. — Antonio Dotti.
En.20-5640-v.feb.11.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
31.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Febrero próximo, a las quince horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio suplementario de cinco meses, terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. —Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jorge Cooper, Secretario.
En.26-5736-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Domingo G. Dussour el comercio que en el ramo de zapatería y taller gira en esta ciudad bajo la firma Sucesión de Gerardo Martorano. — Mercedes, Enero 16 de 1928. — Sucesión Gerardo Martorano.
En.23-5655-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Porteiro, Rodríguez y Antelo, sociedad compuesta por Manuel Rodríguez, Ramón Antelo y Antonio Porteiro, venderá a Evaristo Antelo y Maximino Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, y los promitentes compradores y vendedores constituirán sociedad para continuar los negocios de dicho establecimiento; los primeros como socios capitalistas y los segundos como socios industriales. Las escrituras que justifiquen estos hechos las autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Antonio Porteiro. —Manuel Rodríguez. — Ramón Antelo. — Evaristo Antelo. — Maximino Porteiro.
En.31-5875-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que le venderé al señor Evangelista Trebiño el establecimiento de lechería de mi propiedad situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos de catorce horas y treinta y diecisiete horas por el escritorio del escribano Armando Racino, situado en la Avenida 8 de Octubre número 3728. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Ginés Messones.
En.20-5626-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el 31 de Diciembre próximo pasado por el escribano don Pedro C. Besozzi ha pasado la casa de comercio que en Bequeló, de este Departamento giraba bajo mi firma, a pertenecer a la razón social he Margarita Frinque de Boter y Cía. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la misma casa dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Margarita Frinque de Boter.
En.31-5852-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he veidido a don Manzor Helal todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar, ropería y zapatería giraba bajo mi firma en esta plaza, establecimiento ubicado en la calle Juan A. Lavalleja entre Basilio Araújo y Santiago Gadea. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1928. — Chain Helal.
En.21-5646-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, Venancio Muñiz y José Suárez, con la conformidad de Antonio Espasandín, vendieron a José Calvela las partes indivisas que les correspondían en la panadería "Flor de Carrasco", sita en este Departamento, camino Carrasco número 134, y en la sociedad Muñiz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador y conviniéndose que la sociedad continuará entre Antonio Espasandín y José Calvelo bajo la firma de Calvelo y Compañía, y José Calvelo vendió a los mismos Venancio Muñiz y José Suárez su parte en la panadería "Bulevard [illegible]", calle Nicaragua número 2114. — [illegible] 28 de 1927. — José Calvelo. — José Suárez. — Venancio Muñiz.
En.23-5801-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que en el día de la fecha ha autorizado el escribano don Carlos Stürzzenegger, he vendido a don Alfonso Carrera y a doña Julia Carrera el negocio de alpargatería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1463, donde deberán ocurrir los que tengan algo que reclamar dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Bautista Carrera.
En.31-5851-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal.
Feb.1.o-5911-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez.
Feb.1.o-5910-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituída la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino.
Feb.1.o-5897-v.feb.25.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local social, Rincón 689, con objeto de tomar en cuenta la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1927. Los accionistas deberán cumplir previamente lo que determina el artículo 39, de los Estatutos de la institución. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — El Gerente.
Feb.1.o-5891-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi.
Feb.1.o-5900-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación comunicamos al comercio y al público en general que se ha proyectado la disolución de la sociedad que constituíamos los firmantes bajo la razón social de Ursulina Silva de Sánchez y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Alberto Carpanessi, habiéndose celebrado compromiso de compraventa entre ambos, de la señora Ursulina Silva de Sánchez a favor de don Alberto Carpanessi, de la parte que correspondía a la primera en dicha sociedad que tenía por asiento la casa de comercio de San Antonio, próxima a la granja "Sant'Anna." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 23 de 1928. — Ursulina Silva de Sánchez. — Alberto Carpanessi.
Feb.1.o-5889-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he venido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón [illegible].
Feb.1.o-5885-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura autorizada el 7 del mes en curso por el escribano don Manuel F. Espasandín, prometimos vender a don Agustín Arrieta la "Farmacia Mercedes", establecida en la calle Sierra esquina Mercedes, de esta ciudad, quedando el activo, pasivo y las cuentas a cobrar hasta el 8 del corriente a cargo de los suscriptos. — Daquo y Compañía.

En.19-4611-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desistiendo de la compra de la panadería "La Barcelonesa", calle Blandengues 1579, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores creados por don Jaime Cifré para cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Francisco y Raymundo Perino.

En:115457-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto hoy en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Lizardo M. Collazzo el negocio de carnicería sito en la calle Guaviyú número 2301. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. —Montevideo, Enero 10 de 1928. — Serafín Lorenzo.

En.12-5493-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Isidora Souza la sucursal que en el ramo de zapatería tenemos establecida en la calle Defensa número 1428 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Bermúdez y Cía. — Isidora Souza.

En:11-5475-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Varela el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1653, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Francisco Varela.

En.26-5724-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma Noceto y Cía. el almacén, restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Jaime Zudáñez números 2321 y 2323, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Angel Guzzetti.

En.30-5810-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio: A) Haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Lombardo; B) Y haber el señor Pascual Lombardo vendido al señor Aurelio Cualla la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Bar Independencia", situada en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1319, y fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Pascual Lombardo. — Aurelio Cualla.

En.30-5830-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a la firma Felipe García y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Uruguay número 1548, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Cándido Blanco.

En.12-5502-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cosme Víctor Scalone mi casa de comercio en los ramos de peluquería y perfumería sita en la Avenida 18 de Julio [illegible] [illegible] de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jaime F. Gandolfo.

En.28-5763-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de compromiso de disolución de sociedad autorizada el 12 de Enero del corriente año por el escribano Antonio M. Quinteros, hemos convenido disolver ante el mismo escribano la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Agosto y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Agosto, y se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Quinteros con sus justificativos correspondientes dentro del plazo de ley. — Trinidad, Enero 13 de 1928. —Agosto y Cía.

En.28-5779-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social Lagreca y Dri mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería en la calle Cerrito número 66, quedando de mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Enero 4 de 1928. — Eduardo A. Dri.

En.9-5410-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó en la fecha el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Santiago Bernasconi (hijo) y Compañía, y que la formaban Santiago Bernasconi (hijo) y Eduardo Bernasconi, pasando todo el activo y pasivo a don Santiago Bernasconi (hijo), — San José, Enero 17 de 1928. — Santiago Bernasconi (hijo). — Eduardo Bernasconi.

En.19-5600-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que con esta fecha hemos comprado a los hijos de don Norberto Santos el establecimiento que en el ramo de tambo funciona en Juanicó, 1.a sección judicial de Canelones. Los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos en el referido establecimiento dentro del término de treinta días. —Canelones, Enero 16 de 1928. — Juan Santos. — Evaristo García.

En.21-5651-v.feb.13.

LONDON & LANCASHIRE

Compañía Anglo-Oriental de Seguros

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores tenedores de las acciones ordinarias de esta Compañía a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1928, a las 11 horas, en las oficinas de la Dirección General, calle Ituzaingó 1393, para tratar y resolver sobre la memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, y para tratar diversos asuntos de orden administrativo. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — N. S. Holland, Gerente.

En.18-5573-v.feb.3.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Guillermo Mariano Silva, José C. Vivona y José Bucetá. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Guillermo Mariano Silva. — Vivona y Silva.

En.26-5723-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro Sáenz Silva, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calles 25 de Mayo y José E. Rodó, quedando con el activo y pasivo el socio Tomás Fernández.—Florida, Noviembre 15 de 1927. — Antonio Vázquez. — Tomás Fernández.

En.24-5675-v.feb.14.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 13 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1927.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

[illegible] — Montevideo, Enero 17 de 1928. — El Secretario.

En.18-5576-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha hemos constituído una sociedad con el fin de dedicarnos a la compra y venta de materiales nuevos y usados de construcción, que establecimos en la Avenida Gonzalo Ramírez número 451. Se hace expresa mención de que las operaciones realizadas hasta el día de ayer, así como las deudas que hubiere, son de cargo exclusivo del señor José Valverde, quien negociaba en el mismo ramo por su exclusiva cuenta. La nueva firma girará bajo la razón Valverde y Cianciarulo (hijo). — Montevideo, Enero 17 de 1928. — José Valverde. — Próspero Cianciarulo (hijo).

En.18-5586-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los suscriptos han disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Florez y del Val, la cual tenía por objeto la explotación de un negocio en el ramo de restaurant, bar, café y negocios similares yanegos, con sede en la calle Cerrito número 469, de esta ciudad. De acuerdo con las prescripciones de la ley efectuamos estas publicaciones, advirtiendo a los interesados que deben hacer efectivos sus créditos en la casa número 1330 de la calle Bacacay. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — Pedro del Val. — Emilio Florez.

En.13-5517-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio en los ramos de café y bar situada en la calle Rondeau número 1669, esquina Miguelete, de esta ciudad, a los señores Benito Fernández y Eliseo Lista, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Enero 17 de 1928. —Salustiano Zabaleta. — Benito Fernández. —Eliseo Lista.

En.18-5583-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido en venta al señor Juan Ahlers la parte que en el comercio y en el ramo de fideería tengo con mi hermano Guillermo Ahlers en esta ciudad del Rosario, calle Treinta y Tres esquina 25 de Mayo, haciendo constar que dicho señor Juan Ahlers se hará cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Rosario, Enero 14 de 1928. — Gustavo E. Ahlers.

En.18-5587-v.feb.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Jacinto Gil el almacén, de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle General Pagola número 1800, esquina Democracia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Juan de la Cruz Bravo.

En.18-5588-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que entre los abajo suscriptos, Juan Nadotti y Andrés Cambón se ha convenido un compromiso de compraventa por el cual el primero se compromete a vender al segundo, y éste a comprar a aquél, la casa de comercio café y bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, en la calle Rivera número 3045, esquina Mac Eachen. Y a los efectos legales se hace esta publicación, previniéndose a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Juan Nadotti. —Andrés Cambón.

En.25-5693-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pedro Sáenz Silva, la sucesión de José Rubio ha prometido vender a la firma comercial de Pastorini, Perdomo y Compañía la casa de comercio que pertenecía al causante don José Rubio, situada en Andresitos, 6.a sección del Departamento de Flores, haciéndose cargo los compradores solo [illegible] Edmundo Rubio. — Por Pastorini [illegible] y Cía.: Alberto Pastorini.

En.24-5674-v.feb.14.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1939, de esta ciudad, pactada entre los señores Alberto Perdomo y Gonzalo Fajo, por desistimiento del señor Perdomo. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten a dicha oficina a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.

En.26-5727-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron. En.28-5793-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolverá la Sociedad comercial que bajo la firma Lamas Ferradans y Cía. giraba en el ramo de provisión en esta ciudad, calle Arenal Grande 2398, y mudada posteriormente a Tacuarembó 1800, esquina La Paz, haciéndose cargo del pasivo y activo el socio señor Conde. Los interesados concurrirán al último local indicado. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Lamas eFrrandams y Cía. — José Conde.

En.13-55° v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he prometido vender a los señores Caarlos M. Graña y José Ricci el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha 2252, esquina Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. —Antonio Pereira. — Carlos María Graña. —José Ricci. En.18-5584-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Armando Mirabailles y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay número 1054, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Natalio Pastore. En.16-5552-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender a don Nicolás Varga el restaurant y fonda de nuestra pertenencia, Juan L. Cuestas 1265, de esta plaza. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Soni Juan. — A ruego de don Nicolás Snaps: Soni Juan.

n.16-5555-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfonso Campione, el salón de lustrar calzado y mensajería situado en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — Victorio Ferrero. En.26-5725-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Elías y Juan Sámano mi casa de comercio en los ramos de comestibles sita en la calle Galileo (Tablada). Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 17 de 1928. — Miguel Tomás. — Elías Sámano. En.19-5592-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular firmado de común acuerdo y ante testigos, he vendido a don Pedro Morena la casa de comercio que en el ramo de restaurant, hospedaje, tenía establecida en esta ciudad en la calle Florencio Sánchez esquina José E. Rodó. Los que tengan créditos pendientes contra la referida casa deberán presentar sus justificativos en la misma dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Canelones, Enero 23 de 1928. — Ramón Machín. — Pedro Morena.

En.25-9695-v.feb.16.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 6 de Febrero, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente órden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — El Secretario.

En.25-5696-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi comercio a los señores López, Mello y Cía., que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en Puntas de Mangueras, 4.a sección de este Departamento. — Puntas de Mangueras, Enero 10 de 1928. — Tomás Craigdallie. En.23-5656-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco Del Río la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el Camino Carrasco sin número, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Valentín Ferrúa.

En.20-5630-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Rizzo el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, con la denominación de "Mercadito Paysandú", calle Paysandú número 1750, con todos los útiles, instalaciones y existencias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Bartolomé Bonifacino.

En.23-5668-v.feb.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas el 28 de Diciembre de 1927 por el escribano Pedro José Saralegui, se disolvió la firma social Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y José Rodríguez y se constituyó una nueva sociedad comercial que se hizo cargo del activo, pasivo, bienes y obligaciones de la anterior, en el mismo ramo de panadería y anexos, bajo la misma firma social de Pedro Ducombs y Compañía, compuesta por los señores Pedro Ducombs, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Pedro Ducombs y Cía.

En.18-5569-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Lima el restaurant, posada, café con despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Agraciada número 4035, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Domingo Peregalli.

En.11-5469-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Fajo la casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Hipólito Hermida. En.20-5629-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la casa de comercio en el ramo de quesería y anexos que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2579 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — José E. Alonso. — Manuel C. Couto. En.27-5745-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el veintiuno del corriente por el escribano don Pedro C. Besozzi, ha pasado la casa de comercio que en el ramo de mueblería y carpintería giraba en esta plaza bajo mi sola firma a pertenecer a la razón social de José Castromán y Fabián Roca, Sociedad Colectiva limitada. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la calle 25 de Mayo número 328, dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 25 de 1928. — Pedro Broggi.

En.31-5853-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón Gasco y Miguel en el ramo de extracción de pelo y todo lo manufacturado para la fabricación de sombreros sita en esta ciudad en la calle San Fructuoso 1086, retirándose el socio José Miguel, quedando el activo y pasivo a cargo de Vicente Gascó.— Montevideo, Enero 18 de 1928. — Vicente Gascó. — José Miguel.

En.19-5617-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Diego el comercio que en el ramo de panadería denominado "El Alba" tengo establecido en la calle Industria número 36. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Pedro Beltrán.

En.18-5577-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Manuel Roel y José Torreiro el negocio de café y billares con patente de bebidas alcohólicas, establecido en la calle 8 de Octubre número 3313. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Graciano Alonso. —Manuel Roel. — José Torreiro.

En.23-5653-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio el balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Aharonian Hnos y Topchiam el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Inglaterra número 299, esquina Bogotá (Cerro), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 23 de 1928. — Elías Palgi. En.25-5711-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Domingo A. Freire todas las existencias de la casa comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en Molles de Olimar Chico, séptima sección de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Ibarra Hnos. y Pintos. Los que se consideren acreedores de dicha razón social deben concurrir con los justificativos correspondientes a cobrar sus respectivos créditos en el local de dicha casa dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Enero 20 de 1928. — Ibarra Hnos. y Pintos. —Elio P. Pintos. En.25-5697-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Julián Eduardo Igounet el negocio de elaboración, torrefacción y venta de café que bajo la denominación "Radiolo" tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1830, incluso la enajenación en propiedad de la citada marca "Radiolo", registrada debidamente. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de los señores Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1502. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Raúl Jubín Quadros. En.19-5591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que según escritura autorizada hoy por el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado terminada la sociedad Angel Giorello e Hijos, propietaria del comercio de mueblería, fábrica de muebles y anexos, con domicilio en la calle Estrecho entre Panamá y Guatemala, de esta ciudad, y constituída nueva sociedad entre los firmantes, señores Lorenzo y Mario Giorello, para continuar con la misma firma de Angel Giorello e Hijos las operaciones de aquel comercio, ahora de la pertenencia exclusiva de los nombrados señores Lorenzo y Mario Giorello. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Angel Giorello e Hijos.—Lorenzo y Mario Giorello y Cagnone. En.16-5554-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Enrique Schickendantz con fecha 31 de Diciembre de 1927, fué declarada disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza con la razón Sancassano Hermanos, tan solo en lo que respecta a don Francisco Sancassano y a los sucesores de don Félix Sancassano, habiendo pasado el activo y pasivo de la propia sociedad a poder y a cargo de los socios señores Juan y Abbundio Sancassano. Por la misma escritura estos dos últimos señores introdujeron algunas modificaciones al contrato constitutivo de dicha sociedad. —Montevideo, Enero 3 de 1928. — Francisco Sancassano. — Armanda R. Soust de Sancassano. — Juan Sancassano. — Abbundio Sancassano. En.11-5452-v.feb.2.

EMPRESA E. BERLAN y Cía.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Durmientes especiales para puentes

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del eFrrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de 3.200 durmientes de 3m.00 de longitud, 720 durmientes de 3m.50 de longitud y 600 guardaruedas de 4m.40 de longitud de curupay paraguayo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en las oficinas de la Empresa todos los días hábiles de 14 a 18 horas, y los sábados, de 9 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 6 de Febrero próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim 1468, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 3 de 1928. — La Empresa. En.5-5358-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Enrique Mayada y Vega, hemos disuelto la sociedad comercial, que en el ramo de horticultura y anexos giraba en esta plaza bajo la razón de J. Apatía y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Apatía, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — Juan Apatía. — Ricardo Apatía. En.11-5451-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Saturnino Márquez el comercio que en el ramo de provisión y venta de helados tengo establecido en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados por intermedio del balanceador E. Yannicelli, calle Sierra número 1987. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Evasio Boriolo. En.28-5775-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores don Carlos Flecchia y don Juan Flecchia la casa comercial que en el ramo de comidas tenemos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Piedras número 232, denominada "Restaurant Wilke Shai". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Crisia Dzuryk. — Paulina Engel. — Rodolfo Engel. En.26-5764-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Marchi y la señorita María Luisa Marchi, ante el escribano Manuel F. Alburquerque, han prometido vender al señor Alfredo Hubel el establecimiento comercial que en el ramo de modas tienen establecido en la casa número mil novecientos ochenta y seis de la calle Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos en el domicilio expresado, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — María L. Marchi. —Juan Marchi. — Alfredo Hubel. En.28-5802-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha 2 del corriente vendí a don José A. Grene la provisión de comestibles y verduras que tenía en la calle Uruguayana número 3450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1928. — Aquiles Mateos. En.13-5518-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Pedro Salle mi comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1532. Y a los efectos de la ley se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren mis acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Manuel Cortinhas. En.14-5537-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender a los señores Simón Sciutto y Hno. la provisión sita en la calle Ciudadela número 1202. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — Luis Petronie y Hno. En.11-5467-v.feb.2.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad Salbarrey, Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica señorita Celia Salvarrey Lagos y don Juan M. Lamarque Almada, han prometido vender a la sociedad Salbarey Lagos y Cía., compuesta por la farmacéutica Celia Salbarrey Lagos y Emilio C. Lozzo la farmacia que ubica en esta Capital, calle Asencio, esquina Millán. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el pasivo de la compañía queda a cargo del señor Lamarque Almada. — Montevideo, Enero 11 de 1928. En.12-5503-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma Harispuru Hnos. la casa de comercio que tengo establecida en la Avenida 18 de Julio 1100. de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la firma compradora. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Oscar Pintos. En.14-5528-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la firma social que giraba en la ciudad de Rivera, bajo la razón de "Urquhart y Araújo", en los ramos de barraca y frutos del país, quedando el socio señor Alcides de Araújo a cargo del activo y pasivo social. — Juan Urquhart. — Alcides de Araújo. En.10-5448-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender a José Varela la provisión sita en la calle Consulado 101. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1928. — José Brenlla. En.11-5466-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Varela el establecimiento en los ramos de elaboración y torrefacción de café, denominado "Café Kadi", sito en esta Capital, calle Rivera número 2032 bis, con sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — A. Barriuso. — Aureo Fernández. En.12-5494-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad José Rodríguez y Compañía, fué disuelta por escritura pública el 28 de Diciembre de 1927 autorizada por el escribano público señor José Pedro Saraleguy, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez Seijo; hacemos esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1927. —José Rodríguez y Compañía, Andes número 1469. En.13-5510-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc he prometido en venta a los señores Gregorio Otero y Vicente Vidal el establecimiento de mensajería denominado "Oliveira", situado en la casa número 659 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos respectivos en la escribanía del citado escribano Emilio Gambín y Blanc, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Juana Villarreal de Ibarra. En.28-5800-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don José Feans la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tenemos establecida en la calle Agraciada número 4199, esquina Julián Alvarez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1928. — J. Cámpora Hermanos. — José Feans. En.11-5458-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta Capital por el escribano Arturo Barriere con fecha 31 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de perfecto y amigable acuerdo la sociedad que giraba en Minas de Corrales, quinta sección del Departamento de Rivera, con la firma Fernández y Sainz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Demetrio Z. Sainz, que continuará por su sola cuenta la misma clase de operaciones comerciales que la firma anterior. — Montevideo, Noviembre 3 de 1927. — Manuel María Fernández. — Demetrio Z. Sainz. En.16-3543-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 29 del corriente mes autorizó el Escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Despouey y Consolandich", separándose de ella don Atilio Consolandich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arturo Despouey. Y a los efectos determinados por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — J. A. Despouey — A. A. Consolandich. Dic.31-5260-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balancés de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay (1755), he contratado vender a favor de los señores Grandal y Rey el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Recinto número 204, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada, casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 9 de 1928. — Francisco Méndez. — Grandal y Rey. En.11-5456-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que por interemdio de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Francisco Iglesias e Hijos el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Marcelino Sosa número 3005. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1928. — Angel L. De Tomassi. En.20-5627-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hce saber a comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de broncería y fundición teníamos establecida en la calle Durazno número 1195. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Juan M. Camboni, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1928. — Juan M. Camboni. — Fernando Manente. En.20-5639-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Alzugaray y Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Luis G. Murguia e Ituzaingó número 356, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. —Melo, Enero 24 de 1927.—Pascual Lavecchia. En.30-5819-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Dopico Dopico el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Justicia número 2124. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1928. — José Rozados. En.10-5427-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela.

Feb.1.o_5908_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Dalmiro Perdomo el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito). Los acreedores deberán presentar el justificativo de sus respectivos créditos al contador y balanceador Santiago Boragno, Uruguay 1294, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — Albino Fernández. — Dalmiro Perdomo.

En.23-5669_v.feb.14.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya, para la reunión ordinaria que se celebrará el sábado 11 de Febrero, a las 18 horas, en la Administración de "La Mañana", Ciudadela 1484. — El Secretario.

En.31-5876-v.feb.10.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

Pago de dividendo y amortización de certificados de quebrantos

Se invita a los señores accionistas y poseedores de certificados de quebrantos para que concurran a las oficinas de la sociedad, (calle Rincón número 521), desde el día 4 del corriente en adelante, a hacer efectivo el cobro del dividendo complementario de 8 o|o por el año vencido, así como el 3 o|o de amortización sobre los certificados de quebrantos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928.

Feb.1.o_5833_v.feb.3.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de un grupo electrógeno

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Mayo próximo venidero para proveerse de un grupo electrógeno formado por un motor a combustión, tipo Diesel y un generador directamente acoplado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas. (Sábados, de 7 a 12 y 30). — Montevideo, Enero 31 de 1928. — La Gerencia.

Feb.2-5933_v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de reparación y ampliación en el Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.2_5928-v.feb.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16724

Montevideo, Enero 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Estevan Peirano e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2_5932_v.feb.18.

ACTA N.o 16721

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



CRISTOBAL COLON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-5930_v.feb.18.

ACTA N.o 16722

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANALGOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-5931-v.feb.18.

ACTA N.o 16733

Montevideo Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la|marca:

"ASPRO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.2-5923-v.feb.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendia, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Anizpabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.

Feb.2_5915-v.my.5.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1928, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DRAGHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña CECILIA ULKAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en la Provincia de Odesa, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3084_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM UNKAUF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Wurtemberg, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ILONA HARMAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Karlovatz, domiciliada en la calle San José número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3089_v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERS LEVITAS, de 32 años de dad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Caunas, domiciliado en la calle Buenos Aires número 215, y doña ELISA ESTER FELSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Chrzanow, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3082_v.feb.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO AMARANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1170, y doña JUANA SAMACOITZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3081_v.feb.9.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LIMA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Magallanes número 1211, y doña CLORINDA LEGUIZAMON, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Magallanes número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.

3089_v.feb.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO E. LISTUR AGUIRRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1339, y doña NORA CHIAPPARA ALDAMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil.

3076_v.feb.9.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4058, y doña CARMEN BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3075-v.feb.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BURLANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alesandre, domiciliado en la calle Vilardebó número 1506, y doña LIMA CASSULO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandre, domiciliada en la calle Vilardebó número 1506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3088-v.feb.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIGMENIO MIGUEL BACHIN PELAYO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1791, y doña MARIA ESTHER ALEGRE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3087-v.feb.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora, domiciliado en la calle Gianelli número 1437, y doña MARIA CARMEN DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3087-v.feb.9.

En el Reducto, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERIS RAMIS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2133, y doña MARIA ELENA MARTORANO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3086-v.feb.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO REBOSSIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tuyutí número 2779, y doña MARIA INES CHICOTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3090-v.feb.9.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALGUDIN BARRIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Basilio de la Luz número 7 a, y doña PEREGRINA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida Brasil número 3027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3079-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO OLIVAR MALTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2043, y doña JULIA ISABEL LEDESMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3078-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAGGIO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1222, y doña AMELIA VENUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Timbó número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3077-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TALAMAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña AIDA BONILLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle García Cortinas número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
3080-v.feb.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO REAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2141 bis, y doña EUFEMIA BIANCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
3085-v.feb.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Buela de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.2-5917-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Caballero de Bueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.2-5916-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basile de Lanzare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5939-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala Gentile de Oddone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5938-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sulpicia Mariana Guelmo Padrón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5937-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Humberto, Francisco Parrella y otros contra los causahabientes de Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli, sobre declaratoria del pago de un legado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de los cónyuges Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.2-5940-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Fernández, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 26 de 928. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.
Feb.2-5929-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1245 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Juan Mainero o Maineri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 28 de 1928. — Eduardo Sagara, Actuario.
Feb.9-5918-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doc.

tor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Andrés Avelino López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.2-5945-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reynaud, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. Se hace constar haberse habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-5944-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad ubicada en la planta urbana de esta villa le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.

Feb.2-5927-v.mz.7.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad, ubicada en el Barrio Porvenir, de esta villa, le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.

Feb.2-5926-v.mz.7.

S. D. LATORRE YEREGUI

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de ochocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol compuesto y empadronado con el número 47336, tiene cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Allighieri, por veinte metros en el costado Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en el costado Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47337, por veinte metros de frente al Sud sobre la Avenida Peñarol; Segundo: A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47337, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual dimensión en el contrafrente al Norte lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47336 y 47338, respectivamente; Tercero: A las once horas, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47338, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47337 y 47339, respectivamente; Cuarto: A las once horas y quince minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47339, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47338 y 47340, respectivamente. Quinto: A las once horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47340, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 47339 y don Valentín Siri, respectivamente. Se previene: A) Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso con veinte centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5921-v.feb.18.

S. D. LATORRE YEREGUI

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 75324, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yeregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto Herrera y Thode, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de seis mil veinticinco metros cuadrados, más o menos, y que se deslinda así: Tiene ciento treinta y un metros con tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación Raffo, por ochenta y dos metros con sesenta centímetros en el costado Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a la Tablada, por diecinueve metros con veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Se hace constar que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de dieciocho centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5920-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Baldomero Mañas el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 3055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Bartolo Amegueiras.

Feb.2-5924-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de Marcelino Eizmendi el restaurant, posada y bodega situada en la calle 8 de Octubre número 4249, esquina 21 de Abril, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Claudio E. Olaizola.

Feb.2-5925-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA DE "CARBONEROS MINORISTAS"

Señor consocio: Tengo el agrado de invitar a usted para que concurra a la Asamblea General que se celebrará el día 4 del corriente, a la hora 21, en el salón "Sociedad Española, 1.a de Socorros Mutuos", calle Paraguay 1273, entre Soriano y San José, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura de la memoria y balance correspondientes hasta el 31 de Diciembre del año 1927, con cuya aprobación de la Comisión Fiscal.

3.o Dar cuenta de asuntos de la Administración.

4.o Elecciones para elegir mitad de las autoridades a regir los destinos durante el período del 1.o de Marzo de 1928 al 1.o de Marzo de 1929.

Mociones varias.

Esperando su asistencia, me es grato saludarlo con mi alta consideración. — El Secretario.

Nota — Rogamos a usted su presencia, pues, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento social, las Asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran.

Feb.2-5934-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde esta fecha he prometido en venta al señor Benito Peón el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Miguelete número 2301. Y a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentar los acreedores sus cuentas en la casa calle Libres número 1691. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Rogelio Cerviño.

Feb.2-5936-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Nikodem el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Colón 1588, denominado "Café y Bar Alemán". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a cobrar lo que les corresponde dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Castellet Hno.

Feb.2-5935-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mis comuneros y socios Antonio Bouza y José Varela Pena toda la parte que me correspondía en la panadería "La Primavera", sita en Maroñas, en esta Capital, calle Gronardo número 33, esquina Bélinzon. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Manuel Martínez Calvelo.

Feb.2-5943-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios y comuneros toda la parte que me corresponde en la panadería "Las Bellas Artes" sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1317, y en el "Café Little", calle Andes entre Colonia y 18 de Julio. Que también quedo separado de la sociedad Balmaña, Oliver y Cía. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo Enero 31 de 1928. — Clemente Oliver.

Feb.2-5942-v.feb.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para formar quórum legal a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 31 de Enero de 1928, se llama por segunda y última vez para que se sirvan inscribir sus acciones en esta oficina de la calle 25 de Mayo 463 (segundo piso, apartamento número 4), declarándose, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, que la Asamblea General se celebrará en el local social con el número de acciones que se registren y accionistas que concurran el día 17 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

3.o Elección de dos Directores titulares, síndico titular y su suplente y tres suplentes de Directores por terminación de mandato.

4.o Designación por la Asamblea del Director que ha de desempeñar el cargo de Presidente de la Compañía.

5.o Situación financiera de la Compañía.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el 16 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1928.

Feb.2-5919-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el 25 de Enero corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Eduardo Cooper e Hijo, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad de igual razón social constituída por otra escritura otorgada en la fecha y ante el escribano citado, la cual está compuesta por los señores Jorge H. Cooper y Ricardo Brussone. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo B. Cooper. — Jorge H. Cooper. — Ricardo Brussone.

Feb.2-5922-v.feb.27.

Imprenta Nacional